

ACTA Nº 08/2022

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de junio de dos mil veintidós, siendo las 17 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. Carlos López Rodríguez

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sra. Sáez abandona la sesión al finalizar el punto 20 del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 1044583K. APROBACION ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO 220520.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta extraordinaria y urgente, de la siguiente sesión plenaria:

20 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta extraordinaria y urgente de la siguiente sesión plenaria:

20 de mayo de 2022

2 EXPEDIENTE 1044640P. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 220526.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

26 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González,

Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

26 de mayo de 2022

3 EXPEDIENTE 1002474A. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2022-2026.

Visto que Sagunto por DECRETO 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, es declarado municipio turístico como reconocimiento al gran componente municipal del producto turístico, la importancia del grado de eficacia y compromiso asumidos por los Ayuntamientos y las diversas y diferentes actividades y estructuras turísticas existentes en la Comunidad Valenciana.

Visto que el hecho de ser municipio turístico da acceso a diversas subvenciones y además se beneficia de los fondos de cooperación para municipios turísticos.

Las localidades reconocidas como turísticas por el estatuto de municipio turístico tendrán financiación especial para compensar el esfuerzo económico que supone atender a la población turística que reciben. El Estatuto prevé dos posibilidades:

1. Las líneas de fomento económico de la Generalitat, las políticas de infraestructuras o actividades de promoción turística.
2. Vías de financiación específicas mediante convenios concretos y dentro del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

El DECRETO 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana, entre los que se encontraba Sagunto. A partir de ahí se benefició de una serie de ayudas, recibiendo el pasado año una aportación económica de 56.852€.

Con las nuevas variaciones legislativas, los destinos que contaban con la declaración de municipios turísticos según la Ley de Turismo de la Comunitat Valenciana del año 1998 tienen 2 años para acreditar ante Turisme su adaptación a los nuevos criterios y obligaciones.

La nueva Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana (LTOH, en adelante), contempla en su artículo 29 el Estatuto del Municipio Turístico”. El desarrollo reglamentario previsto en el citado artículo 29 de la LTOH se realizó mediante el Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana. En su artículo 2 se establece que “tendrán la condición de municipio turístico de la Comunitat Valenciana todos aquellos municipios en los que concurren los criterios y se cumplan las obligaciones que conduzcan a su reconocimiento, de acuerdo con lo establecido en los capítulos II y III” del citado decreto. Entre dichas obligaciones, y de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto del Municipio Turístico, para el reconocimiento de la condición de municipio turístico, **los municipios deberán elaborar, aprobar y ejecutar un plan turístico** en el que se cumplan los principios establecidos en la LTOH.

Encontrándonos en vías de tramitar la solicitud de reconocimiento de Sagunto como municipio turístico, según el DECRETO 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana, siendo necesaria la existencia de un Plan estratégico, esta actuación permitiría concluir el trámite, así como contribuir a una mejora en la eficiencia de la gestión turística del municipio.

Por esta razón, se formalizó la contratación de los servicios de elaboración del Plan Estratégico de Turismo para el periodo comprendido entre 2022 y 2026, el cual figura en el expediente electrónico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, por el artículo 25.2, que reconoce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, entre otras, las referidas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura.

Visto que se han realizado las modificaciones solicitadas por el Concejal de playas, Roberto Rovira, en la página 24, así como por La Concejal Maribel Sáez, en referencia a la página 147.

Visto lo expuesto, y sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo, Rovira y Montesinos. Votos en contra: 5, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz y Fuertes. Abstenciones: 5, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor del PSOE, Compromís, EU y Ciudadanos, 5 votos en contra de IP y 5 abstenciones del PP, VOX y Sr. López, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Turismo para el periodo 2022-2026, que figura en el expediente electrónico y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

4 EXPEDIENTE 977976A. MODIFICACIÓN ORDENANZA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA PÚBLICA.

Vista la moción presentada en pleno el día 26 de septiembre de 2019, relativa a la modificación de la actual Ordenanza de retirada de vehículos de la vía pública de Sagunto y su aprobación por unanimidad.

Visto que efectivamente la actual ordenanza no considera un procedimiento específico para el supuesto descrito en la moción, vehículos correctamente estacionados en la vía pública de forma previa a la señalización, y ello supone una carga económica elevada para las personas propietarias de los vehículos que se encuentren en dicha situación.

Considerando lo determinado en las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, aprobadas por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 247 de 28-XII-2017.

Considerando que, en el procedimiento de tramitación de la presente modificación de Ordenanza, se ha cumplido con lo establecido en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que le es de aplicación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula el procedimiento de elaboración de las ordenanzas locales.

Considerando las atribuciones conferidas al Pleno municipal del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada.

Por todo ello y, contando con preceptivo informe de Secretaría en el expediente en el que consta “puede seguirse con la tramitación del expediente”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González,

Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila. Abstenciones: 4, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, Ciudadanos y VOX, y 4 abstenciones del PP y Sr. López, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de retirada de vehículo de la vía pública de Sagunto, concretamente del artículo 6, con el fin de incluir en la misma el supuesto de vehículos correctamente estacionados de forma previa a la señalización.

Segundo.- Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la norma referenciada.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA DE SAGUNTO

Exposición de motivos

El objetivo prioritario de la presente modificación de la Ordenanza Municipal de Retirada de Vehículos de la Vía Pública de Sagunto es la de reducir los cargos económicos de los propietarios asociados a la retirada de vehículos que se encuentren en la zona señalizada de forma previa a la señalización y no sean retirados por la propiedad antes del inicio del acto que ha motivado dicha señalización.

La modificación propuesta se adecua a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de la siguiente manera:

- Necesidad. La aprobación de la presente modificación es necesaria para dar respuesta a un supuesto de estacionamiento en zona señalizada no contemplado hasta el momento y que genera cargas económicas tanto a las personas propietarias de vehículos afectados como a la administración que destina recursos a través de la intervención.
- Eficacia. La modificación de la norma se justifica por razón de interés general, siendo su finalidad reducir los cargos económicos de los y las propietarias de vehículos afectadas por la retirada, así como optimizar los recursos que la administración destina a este concepto.
- Proporcionalidad. La propuesta contiene la regulación imprescindible para atender un supuesto no contemplado hasta el momento y evitar la carga económica que supone, no se restringen derechos ni se imponen más obligaciones de las estrictamente necesarias.
- Seguridad jurídica. Con la modificación de la ordenanza se pretende generar un marco normativo estable, predecible y claro que responda a la realidad municipal.
- Transparencia. En el proceso de elaboración de la norma, se realizarán las actuaciones necesarias para que la ciudadanía tenga una participación activa. Una vez elaborada, se posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado para toda la ciudadanía.
- Eficiencia. La modificación supone una mejor gestión de los recursos destinados a la retirada, no genera cargas administrativas innecesarias.

En atención a lo anterior se propone la modificación del artículo 6 de la ordenanza de retirada de vehículos de la vía pública de Sagunto, en los siguientes términos:

Artículo 6º – Retirada de Vehículos por Razones de Urgencia

6.1- Cuando sea necesario trasladar uno o varios vehículos por diversos motivos (limpieza de la vía pública, reparaciones viarias, poda de árboles, desfiles, procesiones, pruebas deportivas o cualesquiera otros), sin que se haya podido señalizar la vía con placas portátiles de estacionamiento prohibido con una antelación mínima de 48 horas al acto que motiva su colocación se intentará localizar a su propietario para que lo retire en los términos previstos en lo Ordenanza Fiscal correspondiente.

En el supuesto de que no pueda localizarse al conductor, el vehículo se trasladará al lugar más cercano posible a aquél donde se hallaba estacionado; la tasa correspondiente será abonada por el solicitante del servicio.

6.2- La señalización previa quedara establecida con un mínimo de 48 horas de antelación, mediante la colocación de placas móviles de estacionamiento prohibido, figurando en el interior de las placas la leyenda expresando el motivo de la prohibición, así como los días y horarios que comprende la misma. Las placas se colocarán en la calzada o en la acera junto al bordillo, acotando la zona de prohibición y de tal manera que sean visibles según el sentido de la circulación de la vía.

6.3- En el momento de colocación, se tomará por la empresa o responsable de señalización o en su defecto por la Policía Local, un listado de matrículas donde figurarán los vehículos que se encuentran estacionados en el lugar afectado por las placas móviles, dando cuenta de dicho listado a la Central de Policía Local.

En el supuesto que no haya ningún vehículo que se encuentre estacionado en el lugar afectado por las placas móviles, se indicara de todas formas a la Central de Policía Local.

6.4- Antes del comienzo del acto por el cual se haya establecido la señalización, se procederá por parte de los Agentes mediante la utilización del servicio de grúa, a la retirada de todos los vehículos que existan dentro de la zona delimitada por las placas. Los vehículos que se encuentren en los listados de matrículas se desplazarán al lugar que establezca el mando del servicio sin generar gasto alguno para sus propietarios.

Los vehículos que sean retirados y no se encuentren en los listados de matrículas, dado que han llegado con posterioridad a la instalación de las placas de prohibición, serán retirados por la grúa al depósito municipal, corriendo sus propietarios o conductores con los gastos generados.

En el caso de que no exista informe de matrículas de la zona afectada por placas móviles serán desplazados, sin coste alguno para el propietario, todos los vehículos que estén en dicha zona. Al desconocer si en el momento de colocación de las placas móviles estaban en dicho lugar ya estacionados.

6.5- Asimismo procederá la retirada del vehículo al depósito municipal cuando el vehículo haya sido estacionado con posterioridad a la prohibición de estacionamiento, aunque la señalización no estuviera colocada con 48 horas de antelación. Corriendo sus propietarios o conductores con los gastos generados.

5 EXPEDIENTE 1016641C. PROPUESTA CONDECORACIÓN HONORÍFICA 1722 FE (P.N.A.M).

Vista la propuesta del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno Concejala Delegada del ramo, por el que se propone elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Condecoración Honorífica, para el ciudadano D. Pablo Nicolás Albero Maycas, la cual se transcribe a continuación:

“Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona/s propuesta/s.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por actuación excepcional, cuando el día 30 de enero de 2022, se recibe aviso en esta Policía Local, informando que un vehículo se había precipitado al interior de una acequia en Passeig de l'Esparver nº 16, quedando el vehículo totalmente sumergido en el agua.

Que la conductora no podía salir del vehículo por sus propios medios, siendo en ese momento cuando un vecino de la zona, al observar los hechos, no dudo en lanzarse a la acequia y sacar a la mujer del interior del vehículo sumergido en el agua.

Que la conductora, una vez fuera del vehículo, presentaba un cuadro de agotamiento y ansiedad por los esfuerzos realizados, siendo trasladada al Hospital de Sagunto, para ser atendida.

Por todo lo expuesto, y siendo que se considera digna de mención la intervención descrita, ya que se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y de conformidad con lo señalado en los artículos 8: Condecoraciones Honoríficas y artículo 9: Procedimiento ordinario, del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO: Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Condecoración Honorífica, para el ciudadano D. Pablo Nicolás Alberó Maycas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Condecoración Honorífica, para el ciudadano D. Pablo Nicolás Alberó Maycas.

6 EXPEDIENTE 1016645H. PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA 2/22 FE (8628-9658).

Vista la propuesta del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno Concejala Delegada del ramo, por el que se propone elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los Agentes D. Javier Landete Orts y D. Mario Gómez Pallarés, funcionarios de la Policía Local de Sagunto, la cual se transcribe a continuación:

“Que se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona/s propuesta/s.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

Que con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

Que se propone por actuación excepcional cuando el día 26 de abril de 2022, se recibe aviso en esta Policía Local, informando que una mujer estaba pidiendo auxilio, gritando que la estaban matando, en el interior de una vivienda.

Que de manera inmediata, se comisiona a la patrulla compuesta por los funcionarios con NIP 8628 y 9658 que se personan en el lugar, siendo informados por varios vecinos sobre la vivienda en la que estaban ocurriendo los hechos, encontrando la puerta abierta.

Que acceden al interior, identificándose como policías, observando a un varón con las manos levantadas y diciendo que no había hecho nada. Que mientras uno de los Agentes permanece custodiando al varón, el otro escucha en una habitación contigua (cocina) una respiración fuerte y dificultosa, encontrando a la persona agredida, una mujer, en el suelo, tumbada boca abajo y rodeada de una gran charco de sangre.

Que inmediatamente se solicita asistencia sanitaria, personándose una unidad SAMU que atiende en primera instancia a la mujer en el mismo lugar de los hechos, siendo trasladada posteriormente al Hospital de Sagunto y finalmente al Hospital Clínico de Valencia.

Que el varón es detenido y trasladado a dependencias policiales a disposición judicial.

Por todo lo expuesto, y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distinguen notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar, y de conformidad con lo señalado en los artículos 7: Felicitaciones Públicas y artículo 9: Procedimiento ordinario, del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los Agentes D. Javier Landete Orts y D. Mario Gómez Pallarés, funcionarios de la Policía Local de Sagunto.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedor, Rovira, Montesinos, Vila y López. Abstenciones: 3, Señores/as. Muniesa, Bono y Sáez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, Ciudadanos, VOX y Sr. López y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

UNICO:

Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de Felicitación Pública, para los Agentes D. Javier Landete Orts y D. Mario Gómez Pallarés, funcionarios de la Policía Local de Sagunto.

7 EXPEDIENTE 853651C. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE CIRCULACIÓN (VMP).

Vista la transformación que ha sufrido el escenario de la movilidad urbana en el municipio de Sagunto durante los últimos años, en el que el uso de los vehículos de movilidad personal (VMP) ha aumentado de forma exponencial, mientras las infraestructuras de circulación para este tipo de vehículos se encuentran en proceso de definición y mejora.

Visto que la normativa general, concretamente el RD 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación y el de Vehículos, establece la definición formal de los VMP como vehículo, con la consiguiente prohibición de circulación por las aceras y zonas peatonales.

Visto que el uso de este tipo de vehículos no se encuentra regulado por la normativa municipal y dicha regulación es fundamental para garantizar la seguridad de circulación de las personas usuarias de VMP, así como las de otros vehículos con los que comparten espacio de circulación en el ámbito urbano.

Considerando lo determinado en las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, aprobadas por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 247 de 28-XII-2017.

Considerando que, en el procedimiento de tramitación de la presente modificación de Ordenanza, se ha cumplido con lo establecido en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que le es de aplicación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula el procedimiento de elaboración de las ordenanzas locales.

Considerando las atribuciones conferidas al Pleno municipal del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada.

Por todo ello y, contando con el preceptivo informe de Secretaría en el expediente en el que consta “puede seguirse con la tramitación del expediente”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampetro, Rovira y López. Abstenciones: 5, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de circulación de Sagunto, con el fin de incluir en la misma la regulación de la circulación de vehículos de movilidad personal.

Segundo.- Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una

vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la norma referenciada.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE SAGUNTO

Exposición de motivos

El objetivo prioritario de la presente modificación de la ordenanza municipal de circulación de Sagunto es la inclusión y regulación esencial del fenómeno de la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal. El incremento de uso de los denominados VMP, hace necesaria la intervención de la Administración local a la que corresponde la competencia para la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal, según establece el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Los aspectos esenciales y que no deben demorarse más en el tiempo se detallan en la presente modificación de la Ordenanza de Circulación de Sagunto, sin perjuicio de una futura nueva Ordenanza Integral de Circulación y Movilidad Sostenible.

Por todo ello, en esta modificación se definen estos nuevos vehículos, se especializa su régimen de circulación y se tipifican y gradúan las infracciones específicas que con ellos se pueden cometer y que son objeto de regulación municipal.

Además, se aprovecha la presente para actualizar las referencias normativas hechas a la Ley Sobre Tráfico y Seguridad Vial, ya que el texto de referencia cambió en 2015, así como para añadir un nuevo apartado en el artículo 15 (capítulo de las infracciones).

La modificación de la Ordenanza de circulación se adecua a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de la siguiente manera:

- Necesidad. La aprobación de la presente modificación es necesaria para implementar la regulación del tráfico de los vehículos de movilidad personal en el ámbito urbano. La modificación define estos nuevos vehículos, especializa su régimen de circulación y tipifica y gradúa las infracciones específicas que con ellos se pueden cometer y que son objeto de regulación municipal
- Eficacia. La modificación de la norma se justifica por razón de interés general, siendo su finalidad garantizar la seguridad de aquellas personas que utilizan VMP en los desplazamientos urbanos. Es el instrumento más adecuado para conseguir este fin por ser el más accesible para la ciudadanía y el que contempla la realidad municipal.
- Proporcionalidad. La propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de regulación de la circulación de VMP, no se restringen derechos ni se imponen más obligaciones de las estrictamente necesarias.
- Seguridad jurídica. Con la modificación de la ordenanza se pretende generar un marco normativo estable, predecible y claro que promueva el conocimiento y cumplimiento de lo establecido.
- Transparencia. En el proceso de elaboración de la norma, se realizarán las actuaciones necesarias para que la ciudadanía tenga una participación activa, prestando especial atención en este proceso a grupos de jóvenes, como potenciales usuarios de VMP. Una vez elaborada, se posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado para toda la ciudadanía.
- Eficiencia. La modificación no genera cargas administrativas innecesarias.

En atención a todo lo anterior, se propone la siguiente modificación:

PRIMERO - *Se modifica el artículo 3 que queda redactado como sigue:*

Artículo 3 – Ámbito de aplicación

Los preceptos de esta Ordenanza serán aplicables en todo el Término Municipal, en los términos del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO - *Dentro del existente Título III. Normas de circulación, se añade el Capítulo VII y se añaden en él tres artículos nuevos:*

Capítulo VII - VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Artículo 14. BIS – Definición y características de los Vehículos de Movilidad Personal

1. Son vehículos de movilidad personal (en adelante VMP), aquellos a los que la normativa estatal les conceda dicha condición.

2. Sin perjuicio de la definición que legalmente corresponde efectuar a la normativa estatal, a efectos de la presente Ordenanza se considera vehículo de movilidad personal al vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y sin asiento, salvo los auto-equilibrados, y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Quedan excluidos de esta consideración:

a) Los vehículos sin sistema de auto-equilibrado que dispongan de sillín.

b) Vehículos concebidos para competición.

c) Vehículos para personas con movilidad reducida.

d) Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.

e) Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N° 168/2013 del Parlamento - europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013

3. Todo VMP que circule por las vías objeto de esta Ordenanza deberá estar homologado conforme a la normativa comunitaria europea vigente, respetar lo establecido en la normativa de seguridad así como la seguridad de los productos en general, por ello deberán disponer del marcado CE y deberán también portar la documentación y acreditar las características técnicas exigibles por la normativa de aplicación.

4. Los aparatos que se asemejen a VMP pero no cumplan sus requisitos técnicos y que a su vez estén fuera del ámbito de aplicación del Reglamento UE 168/2013, no podrán circular por las vías públicas.

5. Será recomendable disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura en caso de accidente para daños a terceras personas, personales o materiales.

6. Todo VMP deberá contar con sistema de alumbrado delantero y trasero, timbre y sistema de frenado, así como elementos reflectantes debidamente homologados.

Artículo 14.TER – Condiciones generales

1. La edad mínima permitida para circular con un vehículo de movilidad personal por las vías y espacios objeto de aplicación de esta Ordenanza es de 15 años. Las personas menores de 15 años sólo podrán hacer uso de vehículos de movilidad personal cuando éstos resulten adecuados a su edad, altura y peso, fuera de las zonas de circulación, en espacios cerrados al tráfico, ir acompañados de un adulto y bajo la responsabilidad de sus progenitores y/o personas tutoras.

2. Queda prohibido circular utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido u otros dispositivos que disminuyan la atención permanente a la conducción, así como la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro medio o sistema de comunicación.

3. Queda prohibida la circulación con tasas de alcohol superiores a las establecidas en la normativa general de tráfico, con presencia de drogas en el organismo o bajo los efectos de cualquiera de las sustancias anteriores.

4. Queda prohibido circular más de una persona en los VMP.
5. Es obligatorio el uso del alumbrado trasero y delantero en situaciones en las que sea preceptivo el uso del alumbrado, entre la puesta y la salida del sol o en situaciones de visibilidad reducida debido a circunstancias meteorológicas, así como el uso de alguna prenda de alta visibilidad o reflectante por parte de la persona conductora.
6. Es obligatorio el uso de casco de seguridad homologado cuando se circule por los lugares de aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 14.QUATER - Circulación.

1. Los VMP no podrán circular por las aceras ni por las zonas peatonales, entendiéndose como tal el área de uso exclusivo para el tránsito, estancia o esparcimiento de viandantes.

2. Podrán circular:

- por la calzada de aquellas vías cuya velocidad esté limitada a 30km/h o inferior,
- por la calzada de ciclocalles,
- por calles peatonales con acceso restringido a una velocidad no superior a 10 km/h,
- por los carriles bici segregados,
- por los carriles bici marcados sobre las aceras a una velocidad no superior a 10 km/h,
- en los paseos y parques públicos podrán circular por aquellos itinerarios expresamente señalizados, a velocidad no superior a 10km/h y respetando la prioridad de las personas que caminan

Cuando abandonen una vía en la que sí está permitida su circulación, para acceder a una vía no habilitada, deberán bajarse del vehículo y hacerlo a pie, pasando a circular como un peatón.

3. La circulación de los VMP por la calzada se realizará en el sentido de circulación de la vía y por la parte central del carril, advirtiendo con antelación suficiente los giros o cualquier maniobra que se vaya a realizar y respetando las indicaciones de los semáforos.

4. La circulación deberá adecuarse a las circunstancias de la vía debiendo circular como máximo a 25 kilómetros por hora.

5. En todo momento se respetarán las normas de circulación establecidas en la presente ordenanza así como la demás normativa y legislación vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

6. Cuando una persona empuje o arrastre un VMP tendrá la consideración de peatón.

TERCERO – Se modifica el apartado segundo del artículo 15 que queda redactado como sigue:

2. El cuadro general de infracciones, así como las sanciones correspondientes que lleven aparejadas, será el que en cada momento la normativa de tráfico establezca. A estos efectos, es de aplicación lo contenido en el RDL 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora, utilizándose para ello el codificado de infracciones de la Dirección General de Tráfico, a excepción de las infracciones leves cuya sanción se fija en 60 euros en todos los casos

CUARTO – Se añade un apartado 5 en el artículo 15 que dice:

5. Infracciones en relación con los VMP.

Sin perjuicio de aquellas que le correspondan de acuerdo con otra normativa:

1) Se consideran infracciones graves a los efectos del apartado segundo de este artículo 15:

- A. Incumplir la obligación del uso del casco por el conductor de un VMP
- B. Circular con un VMP por vías o lugares prohibidos
- C. Conducir un VMP no teniendo la edad requerida.

2) Se considera infracción leve:

- A. No hacer uso el conductor de un VMP del alumbrado o de la prenda reflectante cuando sea obligatorio

QUINTO - Se añade un apartado 6 al artículo 15 que queda redactado como sigue:

6. Se considera infracción grave circular sin la autorización correspondiente o sin reunir las condiciones o requisitos establecidos por la normativa de aplicación.

8 EXPEDIENTE 870710E. ATMV CONVENIO URBANO.

Vista la incoación de expediente para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto, la Autoritat de Transport Metropolità de València (en adelante ATMV) y la Mercantil Autos Valduxense, SL con el objeto de facilitar la movilidad de la ciudadanía como elemento esencial de su calidad de vida. Es de interés común a las administraciones firmantes coordinar sus esfuerzos para que los títulos de coordinación o integración propiedad de ATMV, de uso en el transporte interurbano competencia de ATMV, cuya normativa propia en materia de tarifas y títulos así lo contemple, sean objeto de utilización también en el transporte urbano de Sagunto.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Resultando que no procede informe de Intervención General por constar en el convenio el compromiso de ATMV de compensar anualmente al operador de transporte urbano por cada validación de los títulos de coordinación o integración de su propiedad en el transporte urbano, de tal forma que la utilización de dichos títulos en ningún caso suponga coste alguno para el Ayuntamiento o el operador de transporte urbano.

Resultando que no procede informe de Secretaría General según se ha expresado por la misma y consta en el expediente.

Considerando que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público atribuye la potestad para celebrar convenios a todas las administraciones públicas, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia y que el artículo 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las entidades locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Dado que consta en el expediente Informe sobre Inexistencia de Duplicidades, así como Informe sobre Sostenibilidad Financiera, emitidos ambos por la Dirección General de Administración Local, el día 18 y 25 de febrero de 2022 respectivamente, en cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto, la ATMV y la Mercantil Autos Valduxense, SL, con el objeto de permitir el uso de los títulos de coordinación o integración propiedad de ATMV, cuya normativa así lo contemple, en el transporte urbano de Sagunto y establecer las bases de compensación de ATMV al operador, de manera que el uso de los mencionados títulos no suponga gasto alguno para el Ayuntamiento de Sagunto.

SEGUNDO- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO- Requerir a la ATMV y al operador Autos Vallduxense, SL, para que, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo del Pleno, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

QUINTO- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

9 EXPEDIENTE 937865Q. GESTIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL 2022.

1.- Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril de 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Tal órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes a desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

2.- Mediante un acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de junio del 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.

3.- Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados prevenido en la legislación vigente (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, hay que entender los mismos definitivamente aprobados tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la adenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11 / 99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

4.- Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, art.11 de los mismos, los / las representantes que conforman el Pleno de dicho Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y / organizaciones a que representan. Y todos nombrados por el Pleno Municipal. Asimismo, se señala que el período como vocales coincide con la legislatura municipal y por tanto a su finalización necesario ratificar o nombrar nuevas representaciones.

5.- De acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente (art. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en concordancia con el art. 15.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunto.

6.- Después de la celebración de las elecciones locales en mayo de 2019 y la constitución de la corporación en junio del 2019, parte de las entidades que integran el Consejo Económico y Social de Sagunto han procedido a la designación de las personas que les representarán.

7.- En fecha 12 de febrero de 2021 desde el sindicato UGT comunica la sustitución en el Consell Econòmic i Social de Sagunt de D^a. M^a José Velasco Bel, con DNI: ****421-A, por D^a. Lola Navarro Giménez, con DNI: ***397-R. Consta en el expediente 937865Q del Consejo su dirección electrónica a efectos de notificaciones.

De acuerdo con todo lo anterior y basándose en los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000)
Reglamento Orgánico Municipal (acuerdo del pleno de la Corporación municipal de Sagunto de fecha 23 de enero de 2009)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira y Montesinos. Abstenciones: 5, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y Ciudadanos, y 5 abstenciones del PP, VOX y Sr. López, ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de D^a. Lola Navarro Giménez en sustitución de D^a. M^a José Velasco Bel del sindicato UGT.

10 EXPEDIENTE 1012652M. FIESTAS LOCALES. SOLICITUD CALENDARIO LABORAL 2023.

Vista la petición del Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València, por la que solicita de esta Corporación la propuesta de determinación de las dos festividades locales, de carácter retribuido y no recuperable, que tendrán lugar en este municipio para el próximo ejercicio 2023, al amparo del Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

Resultando que de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habida cuenta de que, tradicionalmente, en nuestro municipio se han venido celebrándose las festividades de los San Vicente Ferrer y Santos Abdón y Senén (los popularmente conocidos como “Sants de la Pedra” que en el ejercicio 2023 coincide en domingo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López. Abstenciones: 5, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz y Fuertes ; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, Compromís, PP, EU, Ciudadanos, VOX y Sr. López, y 5 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO: Fijar para el ejercicio 2023 como festividades locales, de carácter retribuido y no recuperable, las siguientes fechas:

- Día 6 de Abril: Jueves Santo
- Día 17 de Abril: Festividad de San Vicente Ferrer.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo, a los efectos oportunos, al Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València, en el caso de que alguna de las fechas propuestas coincidiera con otras fiestas, bien de carácter nacional o bien determinada por el Consell, se solicitaría de este Excmo. Ayuntamiento una nueva propuesta, variando la fecha de su celebración.

11 EXPEDIENTE 1030399K. MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022.

Vista la necesidad de adaptar la estructura de puestos de trabajo de esta Administración para dar respuesta a una serie de cuestiones de índole organizativa que afectan a diversos departamentos.

Resultando que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, con indicación de las características de los puestos, así como requisitos para su desempeño.

A este respecto la modificación que se pretende acometer viene a dar respuesta a varias cuestiones que ni se pueden soslayar ni demorar en tanto que las Relaciones de Puestos de Trabajo, para ser útiles, deben ser flexibles de cara a mostrar una imagen fidedigna de la organización.

La primera de las cuestiones que la presente modificación pretende abordar es la de adaptar las funciones de un puesto de trabajo de subalterno de categoría laboral para reflejar que, de manera primordial entre las mismas, figura la de atención al público vía telefónica; todo ello fruto del reconocimiento en vía social de una relación de carácter laboral de la persona que venía prestando estos servicios con esta Administración. A estos efectos resulta apropiado igualmente modificar el nombre del puesto para reflejar de manera fidedigna los cometidos para que pase a denominarse Ordenanza-Telefonista.

Adicionalmente, se busca reforzar el departamento de Servicios Sociales atendiendo la solicitud de adscripción de un puesto adicional de Psicólogo, hasta la fecha inserto en la estructura de Educación, máxime cuando, por otra parte, el titular de ese puesto ya viene prestando servicios efectivos en aquél mediante la figura de la atribución temporal de funciones.

Por otra parte, ante la dificultad de proveer, los puestos de Secretaría de Alcaldía, entre personal funcionario perteneciente a la escala de Administración General, subescalas Administrativa o Auxiliar de esta Administración Local, se estima necesario modificar su forma de provisión para que en la convocatoria de estos pueda tomar parte además del personal al servicio del Ayuntamiento de Sagunto, personal funcionario de carrera proveniente de cualquier otra Administración Pública, todo ello en uso de la habilitación contemplada en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En otro orden, de cara a la ejecución de la OEP para el año 2022 el Ayuntamiento precisa de la creación de cuatro puestos de naturaleza laboral de Monitor/a, con destino a programas abiertos a la ciudadanía, tres de ellos adscritos al Subgrupo C1 y el otro adscrito al Subgrupo C2, de cara a plasmar el contenido de las resoluciones judiciales donde se declaraba a sus titulares como personal laboral indefinido no fijo al servicio de esta Administración. A este respecto los referidos puestos, con sus correlativas plazas, ya se contemplaban en la plantilla coyuntural del Ayuntamiento, contando con dotación presupuestaria en el Presupuesto del año en curso, restando únicamente reflejar los mismos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En último término, se modifican dos puestos de Oficial de Mantenimiento y el de Encargado de Mantenimiento con la asignación de los factores de peligrosidad y penosidad-toxicidad, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Seguridad y Salud Laboral de 23 de junio de 2021, y de 7 de junio de por el que se resuelve la asignación de estos al personal que realiza tareas manuales de dicho servicio, tras la oportuna evaluación de los puestos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Considerando que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborada bajo la dirección de la Concejala delegada de Modernización de la Administración, ha sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General, celebrada el 8 de junio del año en curso, tal y como establecen los artículos 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobándose la misma por el voto unánime de ambas representaciones.

Considerando que según el artículo 90.2 de la LBRL: «Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública».

Vistos los informes que obran en el expediente, así como lo dispuesto por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local., respecto a la potestad de autoorganización reconocida a las Administraciones locales.

Atendido que la presente modificación no comporta efectos económicos directos en tanto que los mismos, en los supuestos de modificación de los puestos de trabajo con adición de factores dentro del complemento específico, se posponen hasta que se apruebe un nuevo Presupuesto.

Considerando, en última instancia, que el órgano competente para proceder a la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el Pleno de la entidad local, de conformidad con el artículo 22 de la LBRL.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo, Rovira y Montesinos. Abstenciones: 10, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor del PSOE, Compromís, EU y Ciudadanos, y 10 abstenciones de IP, PP, VOX y Sr. López, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo existente llevando a término las siguientes modificaciones:

110 GABINETE DE ALCALDÍA

Se modifican los puestos 1.26.1 y 1.126.2 de Secretaría de Alcaldía, clasificados dentro del Grupo C, Subgrupos C1/C2, Nivel de Destino 18, Complemento Específico C1-3 dentro de la escala de Administración General para su desempeño por personal funcionario de carrera con categoría de Administrativo, Auxiliar Administrativo.

Forma de provisión: Libre designación abierta a personal de otras Administraciones Públicas

205 SERVICIOS GENERALES Y DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Se modifica el puesto 2.203.15 de Subalterno de carácter laboral, que pasa a denominarse Ordenanza/Telefonista, clasificado dentro de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, Nivel de Destino 14, Complemento Específico E-1, con la adición de las siguientes funciones:

Operar la centralita telefónica del Ayuntamiento, distribuyendo llamadas, recogiendo avisos, efectuando llamadas y facilitando información al público. Localizar números de teléfono a petición del personal del Ayuntamiento. Dar aviso de averías que se produzcan para su reparación y atender cualquier aviso de la compañía telefónica. Realizar las gestiones necesarias en caso de avería o reprogramación de la centralita telefónica. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

300 SERVICIOS SOCIALES

Se adscribe el puesto 1.152.7 de Psicólogo.

400 EDUCACIÓN

Se crean los puestos 2.224 dotaciones 1, 2 y 3, de Monitor/a, clasificados para su desempeño por personal laboral adscrito al Grupo de titulación C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico C1-1, y desempeño a tiempo parcial.

Se crea igualmente el puesto 2.225.1 de Monitor/a, clasificado para su desempeño por personal laboral adscrito al Grupo de titulación C, Subgrupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico C2-1, y desempeño a tiempo parcial.

Los citados puestos serán objeto de amortización con la jubilación de sus titulares.

590 MANTENIMIENTO

Se modifican los puestos 1.137 dotaciones 5, 8 y 10 de Oficial de Mantenimiento y puesto 1.141.1 de Encargado de Mantenimiento con la asignación de los factores de Peligrosidad y Penosidad-Toxicidad y asignación del Complemento Específico C2-29 y C2-31, respectivamente.

SEGUNDO: Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de la fecha en que se apruebe la misma por el órgano plenario, a excepción de todas aquellas cuestiones que precisan de la necesaria consignación presupuestaria, en concreto las de adición de factores al complemento específico contenidas en la presente modificación, que se harán efectivas en el momento en que se apruebe y entre en vigor el Presupuesto municipal para 2023.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por tratarse de una medida organizativa de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

12 EXPEDIENTE 1031259E. EXPTE. 1/22 DE CAMBIO DE AFECCIÓN FINANCIACIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL ANEXO DE INVERSIONES Y CORRECCIÓN ERRORES DEL ANEXO.

1) Mediante Resolución de Alcaldía nº 2259 de 17 de marzo de 2022, se aprobó la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, de los remanentes de créditos derivados del gasto de financiación afectada consecuencia de la liquidación del ejercicio 2021, y entre otros, las siguientes:

Orgán.	Prog.	Económ.	Descripción	Proyecto	IR definitiva
210	9330	62200	Construcción Centro Cívico Moreria	2017/2/12CON/6	50.000,00
370	1640	63201	Reparaciones en los Cementerios	2020/2/42CEM/1	71.462,61
500	1510	60000	Ejecución sentencias diversas y adquis.terrenos	2017/2/36URB/1	126.940,11
500	1510	60100	Cuotas Urbanización	2020/2/36URB/2	1.321.089,03
590	9330	63302	Renovación instalac. térmicas y adecuac. normativa en depend	2020/2/41MAN/3	275.000,00
590	9330	63304	Renovación y adecuación de edificios mpales.	2020/2/41MAN/4	31.908,00
660	9330	62200	Rehabilitación Edificios y otras construc-Cafetería Chapuzon	2020/2/PATRI/4	25.000,00
590	1533	61900	PROTECCION PASO LINEA FERREA FFCC VALENCIA-BARNA	2018/2/41MAN/3	8.772,45
600	4595	61902	Mejora Infraestructuras en Parques Empresariales-SEPES	2018/2/PROMO/7	4.249,28
660	9330	63200	Actuaciones Gerencia	2020/2/57PAT/3	450.000,00

Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, que entró en vigor tras la publicación del edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto general del año 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 88 de fecha 10 de mayo de 2022.

Es conveniente para el adecuado desarrollo del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2022, modificar la financiación a las que están supeditadas alguna de las aplicaciones presupuestarias que forman parte del anexo de inversiones del presente Presupuesto. Dicha modificación o cambio de afección, se encuentra motivada por la necesidad de proceder a la ejecución de algunas inversiones previstas para el año 2022 y que en estos momentos, precisan de la dotación presupuestaria adecuada y en concreto las siguientes:

Org	Pro	Eco	Descripción	Importe
210	3420	63200	Cofinanciación Pabellón SUNP-VI	50.000,00
210	9200	61900	Reforma accesibilidad primera planta Ajuntament de Sagunto	55.127,64
210	9330	63203	Rehabilitación conjunto defensivo Grau Vell	40.000,00
230	9260	63600	Equipos para procesos de información.	100.000,00
230	9260	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	29.910,00
230	9260	64101	Administración Electrónica	48.803,49
370	1640	63200	Edificios y otras construcciones. Construcción Nichos	150.000,00
440	3420	63201	Inversiones en instalaciones deportivas	227.000,00
530	1720	61900	Inversiones en el medio natural	200.000,00
590	9330	63301	Renov. y mejora energética Centro Civico y Cami Real	300.000,00
660	3330	63202	Redacc. y direcc. pyctos y obra Casa Berenguers	60.000,00
660	3360	60900	Primera fase Redacc. Plan Director Alqueria Agua Fresca	20.000,00
660	9330	60901	Reparación, demolición e instalación de kioscos	50.000,00
660	3360	63202	Inversiones en Patrimonio Cultural	40.000,00

Del estado de ejecución de las aplicaciones indicadas en el párrafo primero y que fueron financiadas mediante el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, se desprende que en la actualidad y por la situación procedimental en la que se encuentran puede modificarse, asimismo, la financiación de dichos proyectos de gastos de financiación afectada.

Por tal motivo y al objeto de dotar de la correspondiente agilidad y eficacia a las inversiones objeto del presente expediente, procede el cambio de afección, en lo relativo a la financiación, sin que en ningún modo, suponga esta modificación alteración cuantitativa del Presupuesto Municipal.

2) Significar que se ha detectado un error en el anexo de inversiones correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2022, al identificar la aplicación presupuestaria 320.9330.63201 – Adecuación Casa Jove Edificio ONCE.

El artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previene que las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por tal motivo, procede rectificar el anexo de inversiones del Presupuesto 2022 y

Donde dice:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	anualidad	Transferencias de capital	C.Gestor
320	9330	63201	Adecuacion Casal Jove Edificio ONCE	2022	83.184,00	12-CONTRATACION Y PATRIMONIO (OBRA PUBLICA)

Debe decir

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	anualidad	Transferencias de capital	C.Gestor
320	3370	62500	Mobiliario Adecuacion Casal Jove Edificio ONCE	2022	83.184,00	31-JUVENTUD

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampetro y Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU y 11 abstenciones de IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la afección de las aplicaciones indicadas a continuación:

Financiación ejercicio 2020 y anteriores endeudamiento					
210	9330	62200	Construcción Centro Cívico Morería	50.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
370	1640	63201	Reparaciones en los Cementerios	50.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
500	1510	60000	Ejecución sentencias diversas y adquis.terrenos	126.940,11	Préstamo 2020 y anteriores
500	1510	60100	Cuotas Urbanización	617.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
590	1533	61900	PROTECCION PASO LINEA FERREA FFCC VALENCIA-BAR	8.772,45	Préstamo 2020 y anteriores
590	9330	63302	Renovación instalac. térmicas y adecuac. normativa en depend	275.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
590	9330	63304	Renovación y adecuación de edificios mpales.	31.908,00	Préstamo 2020 y anteriores
600	4595	61902	Mejora Infraestructuras en Parques Empresariales-SEPES	4.249,28	Préstamo 2020 y anteriores
660	9330	62200	Rehabilitación Edificios y otras construc-Cafetería Chapuzon	25.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
660	9330	63200	Actuaciones Gerencia	181.971,29	Préstamo 2020 y anteriores
				TOTAL	1.370.841,13

Financiación ejercicio 2022 - Enajenación de solares					
Org	Pro	Eco	Descripción	Importe	Financiación 2022
210	3420	63200	Cofinanciación Pabellón SUNP-VI	50.000,00	Enajenación de solares
210	9200	61900	Reforma accesibilidad primera planta Ajuntament de Sagunto	55.127,64	Enajenación de solares
210	9330	63203	Rehabilitación conjunto defensivo Grau Vell	40.000,00	Enajenación de solares
230	9260	63600	Equipos para procesos de información.	100.000,00	Enajenación de solares
230	9260	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	29.910,00	Enajenación de solares
230	9260	64101	Administración Electrónica	48.803,49	Enajenación de solares
370	1640	63200	Edificios y otras construcciones. Construcción Nichos	150.000,00	Enajenación de solares
440	3420	63201	Inversiones en instalaciones deportivas	227.000,00	Enajenación de solares
530	1720	61900	Inversiones en el medio natural	200.000,00	Enajenación de solares
590	9330	63301	Renov. y mejora energética Centro Cívico y Cami Real	300.000,00	Enajenación de solares
660	3330	63202	Redacc. y direcc. pyctos y obra Casa Berenguers	60.000,00	Enajenación de solares
660	3360	60900	Primera fase Redacc. Plan Director Alqueria Aigua Fresca	20.000,00	Enajenación de solares
660	9330	60901	Reparación, demolición e instalación de kioscos	50.000,00	Enajenación de solares
660	3360	63202	Inversiones en Patrimonio Cultural	40.000,00	Enajenación de solares
				TOTAL	1.370.841,13

SEGUNDO.- Cambiar, por lo motivos anteriormente expuestos, la afectación de las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Org	Pro	Eco	Descripción	Importe	Financiación 2022
210	3420	63200	Cofinanciación Pabellón SUNP-VI	50.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
210	9200	61900	Reforma accesibilidad primera planta Ajuntament de Sagunto	55.127,64	Préstamo 2020 y anteriores
210	9330	63203	Rehabilitación conjunto defensivo Grau Vell	40.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
230	9260	63600	Equipos para procesos de información.	100.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
230	9260	64100	Gastos en aplicaciones informáticas.	29.910,00	Préstamo 2020 y anteriores
230	9260	64101	Administración Electrónica	48.803,49	Préstamo 2020 y anteriores
370	1640	63200	Edificios y otras construcciones. Construcción Nichos	150.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
440	3420	63201	Inversiones en instalaciones deportivas	227.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
530	1720	61900	Inversiones en el medio natural	200.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
590	9330	63301	Renov. y mejora energética Centro Cívico y Cami Real	300.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
660	3330	63202	Redacc. y direcc. pyctos y obra Casa Berenguers	60.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
660	3360	60900	Primera fase Redacc. Plan Director Alqueria Aigua Fresca	20.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
660	9330	60901	Reparación, demolición e instalación de kioscos	50.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
660	3360	63202	Inversiones en Patrimonio Cultural	40.000,00	Préstamo 2020 y anteriores
				TOTAL	1.370.841,13
210	9330	62200	Construcción Centro Cívico Moreria	50.000,00	Enajenación de solares
370	1640	63201	Reparaciones en los Cementerios	50.000,00	Enajenación de solares
500	1510	60000	Ejecución sentencias diversas y adquis.terrenos	126.940,11	Enajenación de solares
500	1510	60100	Cuotas Urbanización	617.000,00	Enajenación de solares
590	1533	61900	PROTECCION PASO LINEA FERREA FFCC VALENCIA-BAR	8.772,45	Enajenación de solares
590	9330	63302	Renovación instalac. térmicas y adecuac. normativa en depend	275.000,00	Enajenación de solares
590	9330	63304	Renovación y adecuación de edificios mpales.	31.908,00	Enajenación de solares
600	4595	61902	Mejora Infraestructuras en Parques Empresariales-SEPES	4.249,28	Enajenación de solares
660	9330	62200	Rehabilitación Edificios y otras construc-Cafeteria Chapuzon	25.000,00	Enajenación de solares
660	9330	63200	Actuaciones Gerencia	181.971,29	Enajenación de solares
				TOTAL	1.370.841,13

TERCERO.- Rectificar el anexo de inversiones del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, y en consecuencia:

Donde dice:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	anualidad	Transferencias de capital	C.Gestor
320	9330	63201	Adecuacion Casal Jove Edificio ONCE	2022	83.184,00	12-CONTRATACION Y PATRIMONIO (OBRA PUBLICA)

Debe decir

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	anualidad	Transferencias de capital	C.Gestor
320	3370	62500	Mobiliario Adecuacion Casal Jove Edificio ONCE	2022	83.184,00	31-JUVENTUD

13 EXPEDIENTE 1040487N. EXPTE. 1/22 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR SUBVENCIÓN IVACE CON PRÉSTAMO REINTEGRABLE.

El Institut Valencia de Competitivat Empresarial (IVACE), en relación con la convocatoria aprobada mediante Resolución de 1 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunidad Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, dictó resolución de fecha 3 de agosto de 2021, complementada mediante resolución de 23 de diciembre de 2021, fijando el importe final y definitivo del préstamo bonificado y la ayuda a fondo perdido de los proyectos subvencionados de instalación fotovoltaica autoconsumo de 40 kW en la cubierta del CEI Ausias March y CEIP Maestro Tarazona en Sagunto. Los cuadros de amortización responden a los siguientes datos:

IAAUTF202121					IAAUTF202128				
Vencimiento	Cuota	Deuda viva	Capital amortizado		Vencimiento	Cuota	Deuda viva	Capital amortizado	
30/10/2022	1.875,00	28.125,00	1.875,00		30/10/2022	2.195,99	32.939,91	2.195,99	
30/04/2023	1.875,00	26.250,00	3.750,00		30/04/2023	2.195,99	30.743,92	4.391,98	
30/10/2023	1.875,00	24.375,00	5.625,00		30/10/2023	2.195,99	28.547,93	6.587,97	
30/04/2024	1.875,00	22.500,00	7.500,00		30/04/2024	2.195,99	26.351,94	8.783,96	
30/10/2024	1.875,00	20.625,00	9.375,00		30/10/2024	2.195,99	24.155,95	10.979,95	
30/04/2025	1.875,00	18.750,00	11.250,00		30/04/2025	2.195,99	21.959,96	13.175,94	
30/10/2025	1.875,00	16.875,00	13.125,00		30/10/2025	2.195,99	19.763,97	15.371,93	
30/04/2026	1.875,00	15.000,00	15.000,00		30/04/2026	2.195,99	17.567,98	17.567,92	
30/10/2026	1.875,00	13.125,00	16.875,00	FONDO PERDIDO	30/10/2026	2.195,99	15.371,99	19.763,91	FONDO PERDIDO
30/04/2027	1.875,00	11.250,00	18.750,00	15.000,00	30/04/2027	2.195,99	13.176,00	21.959,90	17.567,98
30/10/2027	1.875,00	9.375,00	20.625,00		30/10/2027	2.195,99	10.980,01	24.155,89	
30/04/2028	1.875,00	7.500,00	22.500,00		30/04/2028	2.195,99	8.784,02	26.351,88	
30/10/2028	1.875,00	5.625,00	24.375,00		30/10/2028	2.195,99	6.588,03	28.547,87	
30/04/2029	1.875,00	3.750,00	26.250,00		30/04/2029	2.195,99	4.392,04	30.743,86	
30/10/2029	1.875,00	1.875,00	28.125,00		30/10/2029	2.195,99	2.196,05	32.939,85	
30/04/2030	1.875,00	0,00	30.000,00		30/04/2030	2.196,05	0,00	35.135,90	

En el expediente nº 760499Z: Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes, consta certificación de la Intervención Municipal, en la cual se indica que la aplicación presupuestaria que se financiará mediante las ayudas convocadas por el IVACE es la siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	C.Gestor
530	1721	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie	38-MEDIO AMBIENTE

El crédito que se dota es el total de los préstamos recibidos, no obstante, vista la modalidad de éste, la financiación de los proyectos se va a llevar a cabo a través de los ingresos de las aplicaciones:

Aplicación Presupuestaria				
Org	Eco	Descripción	Proyecto	IMPORTE
530	91104	Prestamo IVACE Inst Fotovolt CEIP MTarazona-Ausias March	2022/2/MEDAM/1	32.567,95
530	75100	Subvencion IVACE Inst Fotovolt CEIP MTarazona-Ausias March	2022/2/MEDAM/1	32.567,95
TOTAL FINANCIACIÓN				65.135,90

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo y Rovira. Votos en contra: 5, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Vila y López. Abstenciones: 6, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes y Montesinos; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 5 Votos en contra del PP, VOX y Sr. López y 6 abstenciones de IP y Ciudadanos, ACUERDA:

La tramitación del correspondiente expediente de crédito extraordinario.

ANEXO I

Relación de aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos sobre las cuales va a efectuarse el Crédito extraordinario, financiado con Subvención a través de préstamo del IVACE:

Anualidad 2022 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Proyecto	IMPORTE	CENTRO GESTOR
Org.	Pro.	Eco.				
530	1721	60900	Instalaciones Fotovoltaicas CEIPs MTarazona-Ausias March	2022/2/MEDAM/1	65.135,90	38-MEDIO AMBIENTE
TOTAL AUMENTOS					65.135,90	

FINANCIACIÓN:

- a) Nuevos ingresos: ayuda reembolsable del IVACE (préstamo bonificado/subvención a fondo perdido), que se desglosa en las siguientes aplicaciones de ingresos:

Anualidad 2022 - Recursos que financia el crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Proyecto	IMPORTE
Org	Eco			
530	91104	Prestamo IVACE Inst Fotovolt CEIP MTarazona-Ausias March	2022/2/MEDAM/1	32.567,95
530	75100	Subvencion IVACE Inst Fotovolt CEIP MTarazona-Ausias March	2022/2/MEDAM/1	32.567,95
TOTAL FINANCIACIÓN				65.135,90

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 14 al 21 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampredo, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

14 EXPEDIENTE 1046324D. PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Leída la proposición política presentada por VARIOS GRUPOS POLÍTICOS, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchando, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostramos nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBI fóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para

prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira y Montesinos. Abstenciones: 1, Señor López. Votos en contra: 1, Señor Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y Ciudadanos, 1 voto en contra de VOX y 1 abstención del Sr. López, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita y que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

15 EXPEDIENTE 1046330M. PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS APOYO A LOS VECINOS DEL COMPLEJO ZARABANDA.

Leída la proposición política presentada por VARIOS GRUPOS POLÍTICOS, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el municipio de Sagunto nos estamos encontrando con tres situaciones desagradables en lo que se refiere a la vivienda. Por una parte, está la finca de Pinaeta, por otra el complejo de Zarabanda y por último una finca de la calle Magallanes.

El caso del edificio Zarabanda es uno de los más desafortunados debido a que los vecinos han sufrido una tremenda injusticia, siendo estafados y sin regularizar a escritura pública su situación de alquiler o su posible compra en un futuro por la empresa propietaria inicial. Esta situación ha dejado a los vecinos en una tesitura de desconcierto, donde la SAREB (actual propietaria) lo denunció por vía judicial y una sentencia daba por nulos sus contratos y a efectos legales, expuestos ante un posible desahucio por ser catalogados como ocupas, teniendo todos los vecinos los recibos y alquileres al corriente de pago.

La Sareb, que es la actual propietaria del complejo Zarabanda, es una empresa que forma parte del esquema planteado por el Estado español y las autoridades europeas para recapitalizar las entidades financieras más afectadas por la crisis financiera de 2008. Dicha sociedad se creó para adquirir los inmuebles y los activos tóxicos de las entidades rescatadas tras la crisis. En cuanto a la composición de la SAREB hay que destacar que el 50,14% pertenece al Estado, a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria), y el resto está en manos privadas.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar nuestro apoyo firme a los vecinos del complejo Zarabanda.
- 2.- Seguir prestando, y mejorar en la medida de lo posible, nuestro servicio de mediación conveniado con el ICAV desde el Ayuntamiento de Sagunto comprometiéndonos a compartir todos los datos, para que todos los vecinos y vecinas puedan estar asesorados jurídicamente.
- 3.- Instar a la Conselleria de Vivienda y a la Dirección General de Emergencia Habitacional, a seguir ayudando, y mejorar esta ayuda en la medida de lo posible, a los

vecinos y vecinas a interpellar por una solución digna, donde todos puedan tener la opción de mediación con la actual propietaria del edificio, la Sareb.

4.- Instar a la actual propietaria, la Sareb, a paralizar el proceso judicial, hasta que haya una mediación y todos los vecinos hayan sido atendidos y escuchados”.

Por parte del Grupo Municipal IP se propone una enmienda de adición en la parte dispositiva que diga :

5.- Este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a poner coto a estas prácticas abusivas de la Sareb.

Igualmente por parte del Grupo Municipal Socialista propone que en este punto 5 se incluya además “y al Congreso de los Diputados.”

Enmiendas que son asumidas por el ponente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Mostrar nuestro apoyo firme a los vecinos del complejo Zarabanda.

2.- Seguir prestando, y mejorar en la medida de lo posible, nuestro servicio de mediación conveniado con el ICAV desde el Ayuntamiento de Sagunto comprometiéndonos a compartir todos los datos, para que todos los vecinos y vecinas puedan estar asesorados jurídicamente.

3.-Instar a la Conselleria de Vivienda y a la Dirección General de Emergencia Habitacional, a seguir ayudando, y mejorar esta ayuda en la medida de lo posible, a los vecinos y vecinas a interpellar por una solución digna, donde todos puedan tener la opción de mediación con la actual propietaria del edificio, la Sareb.

4.- Instar a la actual propietaria, la Sareb, a paralizar el proceso judicial, hasta que haya una mediación y todos los vecinos hayan sido atendidos y escuchados.

5.- Este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados a poner coto a estas prácticas abusivas de la Sareb.

A las 19 horas y 02 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 20 minutos.

En estos momentos se ausentan de la sesión los Señores/as. Antonino, Timón, Rovira y López.

16 EXPEDIENTE 1046332P. PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS EDUCACIÓN MUSICAL EN SECUNDARIA.

Leída la proposición política presentada por VARIOS GRUPOS POLÍTICOS, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El mundo de la música una vez más se ve ante la problemática de los cambios de legislación y los recortes en educación musical. Cuanta importancia tuvo el famoso

referéndum por la educación musical planteado en Suiza en el 2012 que supuso su necesaria presencia y reconocimiento, estando recogida en su constitución.

La Comunidad Valenciana es tierra de música, músicos y músicas y la música está en el ADN de la Comunitat, como dicen siempre nuestros políticos; pero no es lo mismo formar músicos (lo que hacen las escuelas de música y conservatorios) que educar musicalmente (que corresponde a la enseñanza obligatoria).

El derecho a la educación musical no es discutible, representa una experiencia vital importantísima para despertar la creatividad, fomentar el pensamiento crítico y facilitar la capacidad de plantear alternativas a la realidad. Para eso son prioritarias las dos sesiones semanales de música en toda la educación primaria (aunque una de ellas sea compartida en un taller interdisciplinar, pero hay que asegurarla) y también en los tres primeros cursos educación secundaria. Plantear la música en 3º de ESO como optativa supondría imposibilitar propuestas tan interesantes como *Com sona l'ESO*. También nos preocupa el 4º curso de ESO y el bachillerato musical/artístico.

Si no es así, en poco tiempo se hablará de la necesidad de hacer campañas publicitarias para captar nuevos públicos; o sea, tendremos muchos auditorios y poco público. Resulta mucho más barato y efectivo apostar por la educación musical. Esta comunidad no puede dejar ahora de ser el referente en el Estado Español; además, favoreciendo el conocimiento de nuestra cultura, cumplimos con las directrices de la UNESCO.

Recordemos cuando los peores momentos de la pandemia, nuestros músicos y músicas salieron a los balcones y con su música lanzaron todos unos mensajes de esperanza. Nos hicieron reflexionar sobre la importancia vital de la música y la cultura nuestra sociedad, especialmente los momentos más complicados a nivel colectivo e individual. De hecho, las sociedades musicales formaron parte de la comisión de reconstrucción en Les Corts Valencianes y, sin embargo, dos años después, nos encontramos ante esta situación, que pone en serio peligro nuestro modelo de enseñanza musical ¿Necesitamos otra pandemia para darnos cuenta de nuevo de la importancia de la música?

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Trasladar a las autoridades autonómicas la necesidad de revisar y blindar la presencia y reconocimiento en los borradores de Educación primaria y secundaria de la educación musical; no hacerlo representaría un error histórico.

2.- Mostrar nuestro firme apoyo a las dos sociedades musicales de la ciudad, la Unión Musical Porteña y la Lira Saguntina, así como a todos los músicos y músicas en sus múltiples disciplinas.

3.- La adhesión del Ayuntamiento de Sagunto al comunicado elaborado por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana en defensa de la educación musical.

4.- Notificar la adhesión al comunicado elaborado por la federación de sociedades musicales de la Comunitat Valenciana en defensa de la educación musical a la Conselleria de educación, cultura y deporte de la Generalitat Valenciana, a la FSMCV, a la Aulodia, a la Lira y a la UMP.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: 4. Señores/as. Antonino, Timón, Rovira y Sr. López.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se incorporan a la sesión los Señores/as. Antonino y Rovira.

17 EXPEDIENTE 1046492M. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PARA SOLICITAR MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA.

Leída la proposición política presentada por COMPROMÍS, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las adversidades climáticas durante los meses de marzo y abril de 2022 han ocasionado graves daños a la agricultura valenciana. En primer lugar, la acumulación de más de diez días consecutivos con precipitaciones persistentes en la segunda quincena de marzo supuso un exceso de humedad en las explotaciones, favoreció los ataques de enfermedades e interrumpió las labores agrarias para garantizar el adecuado desarrollo de las producciones vegetales.

Posteriormente, en la primera semana de abril una ola de frío ártico azotó el País Valenciano, el cual sumó nuevas mermas de producción en numerosos cultivos. Finalmente, a lo largo de abril ha habido varias rachas de lluvias e incluso vientos de poniente.

Cultivos que se encontraban en plena fase de floración y maduración, como por ejemplo naranjas, mandarinas, caquis, frutas de hueso y almendras, han experimentado problemas de podredumbre o heladas. En el caso de los cítricos, también frutos pendientes de recolección, han registrado importantes mermas. Las hortalizas de temporada, como cebollas, patatas, lechugas y coles, igualmente han sufrido graves pérdidas de cosecha y de calidad. Por otra parte, los ganaderos y apicultores han tenido que asumir mayores sobrecostes en alimentación y energía.

Según las estimaciones de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA- ASAJA), y teniendo presente que todavía es pronto para concretar con mayor precisión el alcance de los daños, la acumulación de adversidades climáticas en un momento tan avanzado de la temporada causará con toda seguridad más de 30 millones de euros de pérdidas a los agricultores y ganaderos del País Valenciano.

Entendemos que es una responsabilidad del ayuntamiento favorecer la puesta en marcha de medidas que contribuyan al mantenimiento de la actividad agraria, la cual, sin duda, constituye un pilar esencial de la economía y la realidad sociocultural de Sagunto. Por todo esto, serían convenientes algunas medidas fiscales y ayudas que permitieran aliviar parte de las pérdidas sufridas a causa de las referidas adversidades climáticas.

Por todo esto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El estudio de una posible bonificación del Impuesto de Bienes inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos agricultores que hayan sido víctimas de adversidades climáticas y de problemas de mercado.

SEGUNDO.- Reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos afectados.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno central la aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF del ejercicio 2021 a todos aquellos agricultores afectados por las circunstancias apuntadas.

CUARTO.- Trasladar los presentes acuerdos al Gobierno del Estado, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural”.

Por parte del Grupo Popular se presenta una enmienda de sustitución del primer punto de la parte dispositiva que diga:

“PRIMERO.- Instar al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Hacienda a la aprobación de una norma que haga posible la bonificación del Impuesto de Bienes inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos agricultores que hayan sido víctimas de adversidades climáticas y de problemas de mercado.”

Enmienda que es aceptada por el ponente.

De igual forma, por parte del Grupo Popular en el transcurso del debate, se presenta una enmienda de sustitución de los párrafos segundo y cuarto de la parte expositiva para que sean modificados conforme al escrito presentado inicialmente por AVA-ASAJA que dice :

“Posteriormente, en la primera semana de abril una ola de frío ártico azotó algunas regiones españolas como la Comunitat Valenciana, la cual sumó nuevas mermas de producción en numerosos cultivos. Por último, a lo largo de abril ha habido varias rachas de lluvias e incluso vientos de poniente”.

“Según las estimaciones de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA- ASAJA), y teniendo presente que todavía es pronto para concretar con mayor precisión el alcance de los daños, la acumulación de adversidades climáticas en un momento tan avanzado de la temporada causará con toda seguridad más de 30 millones de euros de pérdidas a los agricultores y ganaderos de la Comunitat Valenciana.”

Sometida a votación la enmienda resulta.

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Timón y López.- Votos a favor: 10, Señores/as. González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, y Vila. Abstenciones: 8, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 5, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona y Soriano ; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de IP, PP, Ciudadanos y VOX, 8 abstenciones del PSOE y EU y 5 votos en contra de Compromís, ACUERDA:

Aprobar la enmienda del Grupo Popular arriba transcrita.

Sometido el punto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Timón y López.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la siguiente moción:

“Las adversidades climáticas durante los meses de marzo y abril de 2022 han ocasionado graves daños a la agricultura valenciana. En primer lugar, la acumulación de más de diez días consecutivos con precipitaciones persistentes en la segunda quincena de marzo supuso un exceso de humedad en las explotaciones, favoreció los ataques de enfermedades e interrumpió las labores agrarias para garantizar el adecuado desarrollo de las producciones vegetales.

Posteriormente, en la primera semana de abril una ola de frío ártico azotó algunas regiones españolas como la Comunitat Valenciana, la cual sumó nuevas mermas de producción en numerosos cultivos. Por último, a lo largo de abril ha habido varias rachas de lluvias e incluso vientos de poniente.

Cultivos que se encontraban en plena fase de floración y maduración, como por ejemplo naranjas, mandarinas, caquis, frutas de hueso y almendras, han experimentado problemas de podredumbre o heladas. En el caso de los cítricos, también frutos pendientes de recolección, han registrado importantes mermas. Las hortalizas de temporada, como cebollas, patatas, lechugas y coles, igualmente han sufrido graves pérdidas de cosecha y de calidad. Por otra parte, los ganaderos y apicultores han tenido que asumir mayores sobrecostes en alimentación y energía.

Según las estimaciones de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA- ASAJA), y teniendo presente que todavía es pronto para concretar con mayor precisión el alcance de los daños, la acumulación de adversidades climáticas en un momento tan avanzado de la temporada causará con toda seguridad más de 30 millones de euros de pérdidas a los agricultores y ganaderos de la Comunitat Valenciana.

Entendemos que es una responsabilidad del ayuntamiento favorecer la puesta en marcha de medidas que contribuyan al mantenimiento de la actividad agraria, la cual, sin duda, constituye un pilar esencial de la economía y la realidad sociocultural de Sagunto. Por todo esto, serían convenientes algunas medidas fiscales y ayudas que permitieran aliviar parte de las pérdidas sufridas a causa de las referidas adversidades climáticas.

Por todo esto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Hacienda a la aprobación de una norma que haga posible la bonificación del Impuesto de Bienes inmuebles (IBI) Rústico para todos aquellos agricultores que hayan sido víctimas de adversidades climáticas y de problemas de mercado.”.

SEGUNDO.- Reclamar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural la puesta en marcha de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos afectados.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno central la aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF del ejercicio 2021 a todos aquellos agricultores afectados por las circunstancias apuntadas.

CUARTO.- Trasladar los presentes acuerdos al Gobierno del Estado, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural”.

En estos momentos se incorporan a la sesión los Señores Timón y López.

18 EXPEDIENTE 1046399H. PROPOSICIÓN IP. IMPLANTACIÓN EN PORT DE SAGUNT DEL BACHILLERATO ARTÍSTICO.

Leída la proposición política presentada por IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tras la aprobación de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conocida popularmente por sus siglas (LOMLOE), los diferentes centros de educación secundaria verán ampliada su oferta de Bachilleratos con una nueva modalidad, el Bachillerato General, que permitirá a los alumnos

que lo cursen elegir dos de las materias de modalidad que oferte cada centro, junto con la obligatoriedad de las materias comunes y Matemáticas Generales.

Este nuevo camino en el Bachillerato compartirá presencia con las modalidades de Ciencias y tecnología, y Humanidades y Ciencias sociales, que ofertan todos los institutos de secundaria. No obstante, cabe recordar la existencia de una tercera vía para esta etapa postobligatoria: el Bachillerato de Artes, modalidad a menudo olvidada que procura una formación integral orientada a este campo.

El Bachillerato de Artes, que a su vez se divide entre la opción de Música y artes escénicas y el de Artes plásticas, imagen y diseño está dirigido fundamentalmente a aquellos estudiantes que demuestran intereses y/o destrezas especiales relacionadas con expresiones artísticas tales como la interpretación teatral, la pintura, la escultura, el cine, etc. Por otro lado, al superar esta modalidad de bachillerato, los discentes tienen a su disponibilidad el acceso a todos los estudios superiores relacionados con la rama de conocimientos de Artes y Humanidades, tanto universitarios como ciclos formativos de grado superior, junto con el hecho de incorporarse al mundo laboral o incluso presentarse a cualquier puesto de funcionario del estado para el que se cumplan los requisitos.

En la actualidad, dicho Bachillerato se cursa en 10 centros privados y 59 centros públicos en la Comunitat Valenciana, tres de los cuales ofrecen, además, el denominado Bachibac Artes (que permite la doble titulación en Bachillerato español y Baccaulauréat francés). De todos ellos, tan solo uno se encuentra disponible en nuestra comarca, en el IES Clot del Moro de Sagunto. Por ello, la localidad más poblada del Camp de Morvedre, El Puerto Sagunto, con 44.428 habitantes (2019), se encuentra huérfana en este campo, motivo por el cual gran parte del estudiantado de esta población tiene que decidir entre desplazarse unos 7 km al acabar la secundaria obligatoria, con 16 años, o cambiar de itinerario para poder seguir estudiando cerca de su domicilio.

De acuerdo con el INE y los últimos datos publicados, aproximadamente un 5% de los estudiantes de Bachillerato se decantan por esta modalidad, de manera que, en la localidad del Puerto Sagunto, que actualmente cuenta con cuatro centros públicos que imparten Bachillerato (IES Camp de Morvedre, IES Eduardo Merello, IES Jorge Juan e IES María Moliner) y sus ocho líneas de 1º de Bachillerato, cada año se ofertan 280 plazas de los Bachilleratos de Ciencias y tecnología, y de Humanidades y Ciencias sociales, mientras que no se oferta ninguna de Artes.

Con la futura puesta en funcionamiento del nuevo Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato, el conocido como IES nº 5, la liberación de espacio de los actualmente saturados centros de dicha población será una realidad, puesto que cabría la posibilidad de implantar la modalidad de Artes bien en el IES Camp de Morvedre, bien en IES nº 5, bien en el IES María Moliner, excluyendo aquellos dos que quedarán como centros integrados de Formación Profesional (los actuales IES Eduardo Merello e IES Jorge Juan, mencionados anteriormente, quedarán sin ESO y Bachillerato en el centro en construcción entre en funcionamiento). Estos tres institutos presentan, además de la cercanía con la mayoría de la población de la comarca, otras ventajas como la proximidad con otros centros formativos en el campo artístico que se encuentran en Puerto Sagunto, como la Unión Musical Porteña.

Por todo lo expuesto, trasladamos al Pleno el siguiente punto de acuerdo:

1.-Instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a estudiar la implementación de la modalidad del Bachillerato de Artes en cualquiera de los tres institutos del Puerto Sagunto, la localidad más poblada de la comarca.

Por parte del grupo de Compromís se presenta una enmienda a la parte dispositiva que dice: “Instar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte a estudiar la implementación de la modalidad del Bachillerato de Artes así como el resto de modalidades que establece la

LOMLOE, en función de la demanda y las necesidades formativas postobligatorias en el municipio de Sagunto y de la comarca del Camp de Morvedre, por extensión y por su condición de ser no obligatorio, teniendo en cuenta los estudios de bachillerato ya implantados y consolidados y después de escolar a los centros educativos que pudieron ser afectados”.

Sometida a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 5, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona y Soriano. Abstenciones: 2, Señores. Sampedro y Rovira. Votos en contra: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de Compromís, 2 abstenciones de EU y 18 votos en contra del PSOE, IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López, ACUERDA:

No aprobar dicha enmienda.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López. Abstenciones: 5, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona y Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, IP, PP, EU, Ciudadanos, VOX y Sr. López y 5 abstenciones de Compromís, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

19 EXPEDIENTE 1046402M. PROPOSICIÓN PP. CENTRO DE FORMACIÓN ADAPTADO A LA DEMANDA LABORAL.

Leída la proposición política presentada por PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Desde que se formalizó el anuncio de la multinacional alemana sobre la implantación definitiva de la gigafactoría para la fabricación de baterías eléctricas en nuestra ciudad, todos los grupos políticos y agentes sociales hemos coincidido en que se trata de una oportunidad que no puede desaprovecharse y que debe servir para dar un gran impulso a nuestra ciudad, preferentemente en la creación y consolidación del empleo.

Desde entonces y en diversidad de foros se han multiplicado las peticiones para que se garantice que sean los vecinos de la ciudad quienes tengan una verdadera opción de empleo ante la confirmación de la puesta en marcha de la factoría en nuestra ciudad.

Para ello se hace necesario redoblar esfuerzos y que las demandas que durante años se han quedado sin respuestas, ahora avancen sin excusas para que en el futuro próximo el empleo, y en concreto los desempleados de nuestra ciudad sean el objetivo de estas reivindicaciones.

Pero mientras todo esto pasa noticias que excedentes de trabajadores de Ford o de Seat se postulan para ser destinatarios de esos potenciales empleos, hace que la necesidad de formación se torne esencial y más cuando esta semana se anunciaba en prensa que un centro de Almàssera formará trabajadores para la planta de Volkswagen, tras ser adquirido a UGT por el servicio de empleo de la Generalitat.

Para que de manera prioritaria las ofertas de trabajo de esta factoría sean ocupadas por vecinos de nuestra ciudad, se hace necesario como venimos reivindicando que la formación y el empleo se concentre también en nuestro municipio.

La formación se antoja esencial y para que la planta esté operativa en 2026, además de acelerar los dos centros integrales de formación de nuestra ciudad adaptando la oferta formativa a las necesidades de los perfiles que vaya a demandar Volkswagen, se suma la necesidad de formación de desempleados de la ciudad y la recolocación de trabajadores que se han visto afectados por cierres en los últimos años para ir acomodándolos y prepararlos a los perfiles profesionales que va a demandar la multinacional.

Por todo ello planteamos al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para que, a través de su servicio de empleo, Labora, implemente los mecanismos económicos y materiales necesarios en nuestra ciudad para tener un centro de formación que ofrezca la formación básica a desempleados y especialización de profesionales de nuestro municipio a partir de las necesidades de Volkswagen para su futura gigafactoria de baterías en nuestra ciudad y cubrir las necesidades de las nuevas empresas que se van a instalar y de las ya existentes.

2. Instar a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a que agilicen los trámites y plazos para que los centros de Jorge Juan y el de Eduardo Merello, se conviertan en dos centros integrales de formación profesional y puedan entrar en funcionamiento a fin de perfilar la oferta formativa a las necesidades requeridas por la compañía alemana.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y a los grupos con representación en Les Corts”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 EXPEDIENTE 1046405Q. PROPOSICIÓN CIUDADANOS. AMPLIACIÓN PUERTO DE VALENCIA Y SAGUNTO.

Leída la proposición política presentada por CIUDADANOS, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El puerto de Valencia, como cualquier organismo, o crece o muere. Evidentemente el desarrollo conlleva algún efecto, pero nadie está dispuesto a dejar su vehículo y su móvil y volver a la barraca, la alpargata el abanico y el brasero. La realidad es que el puerto de Valencia y puerto de Sagunto son clave para la economía valenciana y, por otra parte, estos partidos que, en clave ecológica, como Compromís y Podemos en la comunidad Valenciana, pretenden demoler parte del puerto, no han sido diligentes en las actuaciones aprobadas para la Albufera y el litoral.

Días pasados hemos leído titulares como los siguientes:

- *“Compromís, Podemos, ERC y la CUP piden hoy en el Congreso la demolición de la ampliación norte del puerto de Valencia.”*
- *“Ciudadanos (Cs) retrata a ERC y la CUP: «Quieren demoler el Puerto de Valencia, pero ampliar el de Barcelona»”*
- *“Ciudadanos (Cs) ha remarcado el papel clave del puerto de Valencia para las empresas valencianas y para la competitividad de la economía de la Comunitat.”*

Estas declaraciones preocupan en gran medida a muchos valencianos, y sobre todo a profesionales y empresarios. Tenemos que tener en cuenta que la ampliación del Puerto fue determinante para la decisión de la instalación de la Gigafactoria Wolkswagen.

La Ampliación del Puerto de Valencia es progreso y riqueza para los valencianos y la mejora de tal ampliación, así como las oportunas modificaciones del proyecto del ZAL para mejorar la logística del puerto, además de conjugarse con los espacios medioambientales, son una inversión que nos tiene que unir a todos los valencianos por la prosperidad de nuestra tierra. Está claro que hay que trabajar para garantizar la protección de la albufera, pero no hay datos que evidencien el impacto medioambiental en la zona causado por una ampliación que lleva en marcha desde 2012

Sin el puerto no habrá Gigafactoria. Sin el puerto no habrá cluster del silicio. Sin el puerto no tendrán salida competitiva nuestras naranjas. Nos va el futuro como valencianos en ello, puesto que no debemos frenar la actividad económica diaria que generan estas instalaciones. Paralelamente, en Sagunto, es imprescindible que el Puerto de Sagunto se amplíe, se adapte y se mejoren las instalaciones para garantizar su crecimiento económico y desarrollo industrial.

Por ello, este grupo municipal solicita la aprobación del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, al Consell de la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Valencia a seguir adelante con la ampliación de Puerto de Valencia para generar riqueza, empleo y actividad económica en toda la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Consell de la Generalitat Valenciana a mejorar y ampliar las infraestructuras del Puerto de Sagunto para adaptarse a la nueva situación industrial que se aproxima con la implantación de la Gigafactoria Wolkswagen

TERCERO.- Instar a la APV a agilizar la construcción del Pantalán y cumplir los plazos establecidos públicamente”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 5, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila. Abstenciones: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes y López. Votos en contra: 7, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor del PP, Ciudadanos y VOX, 13 abstenciones del PSOE, IP y Sr. López y 7 votos en contra de Compromís y EU, ACUERDA:

No aprobar la moción arriba transcrita.

En estos momentos abandona la sesión la Sra. Sáez.

21 EXPEDIENTE 1044114J. PROPOSICIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO. IMPLANTACIÓN DE ZONA VERDE DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN ZONAS DE DIFÍCIL ESTACIONAMIENTO EN AMBOS NÚCLEOS.

Leído el ruego presentado por el CONCEJAL NO ADSCRITO, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Sagunto y El Puerto, tienen una extensa y abusiva red de zonas de aparcamiento reguladas; la famosa zona azul invade toda nuestra ciudad y asfixia a los trabajadores que diariamente tienen que aparcar sus vehículos cerca de su trabajo, a los autónomos que día a día luchan por mantener sus negocios abiertos asfixiados además, por los impuestos a los que se ven sometidos y a los vecinos de zonas como Ciutat Vella, La Avda. 9 de Octubre o los alrededores de los centros de salud, quienes ven imposible realizar aparcamientos prolongados mientras permanecen en sus viviendas, teniendo que estar sujetos al reloj y al abusivo coste de la zona de aparcamiento regulado.

La zona verde de estacionamiento, constituiría un alivio en la carga por aparcamiento para los empleados del comercio local (que ya de por sí, en muchos casos sufren contratos precarios) y de las personas residentes; la creación de una tarjeta de empleado/autónomo/residente, podría estar ligada a la duración de los contratos laborales de los trabajadores, al alta como autónomos, o al empadronamiento en el caso de las personas residentes en cada zona.

Esta moción tiene doble lectura, ya que además quiero dejar constancia en este pleno, de la precariedad del transporte público en nuestra ciudad. No tendríamos que hablar sobre zonas de aparcamiento azul o verde, si tuviéramos una red de autobuses y sus correspondientes paradas, en todos y cada uno de los rincones de nuestra ciudad con unos horarios más amplios, o si dispusiésemos de una red de carril bici para facilitar el acceso a nuestros vecinos a las zonas céntricas de los núcleos urbanos.

-En relación a lo expuesto, yo, Carlos López, como concejal no adscrito, solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que se sustituya una parte de los aparcamientos que actualmente configuran las zonas azules, por zonas verdes de aparcamiento para trabajadores, autónomos y residentes en aquellas zonas de nuestra ciudad con mayores dificultades para el aparcamiento.

Segundo: Que, en el caso de no poder realizar tal acción, se acuerde regular una acreditación para todos los trabajadores por cuenta ajena y autónomos, además de residentes para que se les permita aparcar en zona azul, pagando una mensualidad reducida en concepto de zona verde (laboral/residencial)”.

Por parte del ponente se asume una enmienda presentada por EU; dándose lectura a continuación al ruego debidamente enmendado:

“Sagunto y El Puerto, tienen una extensa y abusiva red de zonas de aparcamiento reguladas; la famosa zona azul invade toda nuestra ciudad y asfixia a los trabajadores que diariamente tienen que aparcar sus vehículos cerca de su trabajo, a los autónomos que día a día luchan por mantener sus negocios abiertos asfixiados además, por los impuestos a los que se ven sometidos y a los vecinos de zonas como Ciutat Vella, La Avda. 9 de Octubre o los alrededores de los centros de salud, quienes ven imposible realizar aparcamientos prolongados mientras permanecen en sus viviendas, teniendo que estar sujetos al reloj y al abusivo coste de la zona de aparcamiento regulado.

La zona verde de estacionamiento, constituiría un alivio en la carga por aparcamiento para los empleados del comercio local (que ya de por sí, en muchos casos sufren contratos precarios) y de las personas residentes; la creación de una tarjeta de empleado/autónomo/residente, podría estar ligada a la duración de los contratos laborales de

los trabajadores, al alta como autónomos, o al empadronamiento en el caso de las personas residentes en cada zona.

Esta moción tiene doble lectura, ya que además quiero dejar constancia en este pleno, de la precariedad del transporte público en nuestra ciudad. No tendríamos que hablar sobre zonas de aparcamiento azul o verde, si tuviéramos una red de autobuses y sus correspondientes paradas, en todos y cada uno de los rincones de nuestra ciudad con unos horarios más amplios, o si dispusiésemos de una red de carril bici para facilitar el acceso a nuestros vecinos a las zonas céntricas de los núcleos urbanos.

Ahora que el contrato está prorrogado hasta la adjudicación de uno nuevo por parte del Ayuntamiento, tenemos la oportunidad de redefinir el modelo de estacionamiento regulado de nuestra ciudad. Los objetivos de este nuevo contrato deberían facilitar el aparcamiento temporal para el acceso a servicios públicos como son el Ayuntamiento, los juzgados o los centros de salud y evitar los estacionamientos de larga duración en zonas turísticas con elevada presión de vehículos y, a su vez, no perjudicar a los residentes y personas trabajadoras de nuestra ciudad. Para ello es necesario, además de la redacción de los pliegos administrativos y técnicos oportunos, la modificación y la adaptación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

-En relación a lo expuesto, yo, Carlos López, como concejal no adscrito, solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en la redacción de las nuevas condiciones para la implantación del estacionamiento regulado se estudie:

-La reducción de las plazas de zona azul y su dedicación a una rotación real de vehículos en zonas prioritariamente destinadas a servicios públicos como el Ayuntamiento o los Juzgados etc...

-La implantación de zona verde para personas trabajadoras, autónomas y/o residentes en las zonas de mayor presión y demanda de estacionamiento.

Segundo.- Que se inicien los trámites para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales para adaptarlas al nuevo modelo de estacionamiento regulado.”

Antes del debate, el Sr. Alcalde manifiesta que al tratarse de un ruego, independientemente de que pueda generar debate, no se va a votar.

Durante el debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Vila indica que comparte la moción en parte. Nadie está obligado a aparcar en la zona azul, pues se pueden buscar alternativas. El fin de la zona azul es dar fluidez y rotación a los vehículos que estacionan para favorecer el comercio. Que se consiga o no este fin es otra cosa. Sí comparte la parte de los residentes, y los autónomos que se desplazan y aparcan por trabajo, así como la referencia que se hace en el ruego al transporte público. Finaliza diciendo que agradecería que se añadiera un punto que diga: que se haga un estudio de la zona azul y que se elimine donde no haga falta.

-El Sr. Rovira manifiesta que no comparte el mensaje que se traslada en el ruego respecto al transporte público pues se han hecho muchos avances y mejoras. Respecto a la zona azul sí que hace una crítica y autocrítica al estar en el Equipo de Gobierno, ya que uno de los primeros errores de la zona azul es que pretende la rotación de vehículos y en ocasiones no se consigue. Hay ciudades que para evitar que los vehículos se queden estacionados toda la

jornada, acotan el tiempo máximo permitido de aparcamiento en zona azul. Expresa su intención de apoyar el ruego.

-Es el turno del Sr. Gil, el cual indica que la existencia de la zona azul es fundamental porque así lo demandan los comercios y la hostelería. Eso no quiere decir que se pueda llevar a cabo un estudio para regularlo. Pero si se elimina la zona azul se conseguirá que las personas vayan a comprar y a comer o cenar a los centros comerciales. Se pretende conseguir que los comercios puedan vivir. Asume que es evidente que es necesario hacer un nuevo estudio sobre la zona azul; pero no la zona azul no existe como fin recaudatorio, porque lo recaudado no es tan significativo, sino con el fin de conseguir la rotación de vehículos para que los negocios puedan funcionar.

-El Sr. López responde al Sr. Vila y le informa que su petición ya está incluida en el ruego. También manifiesta que no está de acuerdo con las afirmaciones del Sr. Gil, porque él mismo ha tenido un comercio en el Puerto de Sagunto y es consciente de que si una persona empieza a dar vueltas para estacionar evitando la zona azul, al final acaba en el centro comercial que además el parking es gratuito. En cuanto a que la recaudación no es significativa tampoco lo comparte.

-El Sr. Rovira toma nuevamente la palabra e indica que el texto del ruego no solicita que se retire la zona azul, simplemente que haga un estudio porque hay muchas plazas destinadas a zona azul. También manifiesta que hay una parte de la zona azul que sí que tiene carácter recaudatorio. No se pide que se instale la zona verde, sino que se realice un estudio sobre la zona que abarca actualmente la zona azul.

-El Sr. González manifiesta que van a apoyar el ruego. No obstante expresa la oposición de IP hacia las zonas azules porque entiende que se deberían de tomar otras medidas más ambiciosas. Por ejemplo, se ha hablado en este pleno del Plan Estratégico de Turismo y en dicho plan se ha hablado de crear al menos dos aparcamientos disuasorios para poder acceder al Teatro Romano y al Castillo de Sagunto; pero a lo largo del municipio hay otras zonas donde crear esos aparcamientos. Preferiría no reducir el debate a la zona azul para poder aparcar, sería mejor pensar y estudiar el crear más zonas peatonales, centros comerciales abiertos dentro de los núcleos urbanos. Finaliza indicando que van a apoyar la moción, pero se deberían valorar otras ideas.

-Cierra el debate el Sr. López, el cual informa que va a utilizar su última intervención para cumplir con un acuerdo al que se llegó con el Sr. Sampedro en marzo, en virtud del cual se iba a guardar un minuto de silencio por los menores víctimas a manos de sus progenitores, acuerdo que se cumplió el 5 de abril cuando se convocó un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento por un niño de 11 años asesinado a manos de sus padres en Sueca. Se sorprende de que se convocase este minuto de silencio por este niño que asesinó su padre el 5 de abril, cuando este mes se solicitó al Sr. Sampedro que se hiciese lo propio por el asesinato de una niña de dos años a manos de su madre y no se guardó ese minuto de silencio. Indica que no quiere pensar que es porque en este caso ha sido la madre la que ha asesinado al menor. Quiere pensar que se le pasó.

-Finalmente toma la palabra el Sr. Sampedro manifestando que este debate no toca aquí, pero que por alusiones se ve en la necesidad de responder. Muestra un correo electrónico remitido por él mismo a su Departamento que dice: “Recordar que en la Comisión Informativa de Cultura se acordó guardar un minuto de silencio en los centros juveniles cuando se cometiera una muerte de algún menor a cargo de algunos de sus progenitores” y solicita que dicho correo se haga constar en acta, porque además se le ha acusado en un artículo de opinión por el Sr. López de indecente, y tales acusaciones le parecen de mucha gravedad. Responde al Sr. López y le remite al Departamento o al técnico para que pueda pedir allí las explicaciones que estime convenientes de por qué no se convocó el minuto de silencio. En cualquier caso, informa de que la orden estaba dada a los Centros Juveniles para

que se guardara el minuto de silencio. Insiste, para finalizar, que le gustaría que constara en acta el correo electrónico al que ha hecho referencia y ha dado lectura.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sáez.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Samp Pedro, Rovira, y López. Abstenciones: 9, Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor del PSOE, IP, EU y Sr. López y 9 abstenciones de Compromís, PP, Ciudadanos y VOZ, ACUERDA:

Aprobar el siguiente ruego:

“Sagunto y El Puerto, tienen una extensa y abusiva red de zonas de aparcamiento reguladas; la famosa zona azul invade toda nuestra ciudad y asfixia a los trabajadores que diariamente tienen que aparcar sus vehículos cerca de su trabajo, a los autónomos que día a día luchan por mantener sus negocios abiertos asfixiados además, por los impuestos a los que se ven sometidos y a los vecinos de zonas como Ciutat Vella, La Avda. 9 de Octubre o los alrededores de los centros de salud, quienes ven imposible realizar aparcamientos prolongados mientras permanecen en sus viviendas, teniendo que estar sujetos al reloj y al abusivo coste de la zona de aparcamiento regulado.

La zona verde de estacionamiento, constituiría un alivio en la carga por aparcamiento para los empleados del comercio local (que ya de por sí, en muchos casos sufren contratos precarios) y de las personas residentes; la creación de una tarjeta de empleado/autónomo/residente, podría estar ligada a la duración de los contratos laborales de los trabajadores, al alta como autónomos, o al empadronamiento en el caso de las personas residentes en cada zona.

Esta moción tiene doble lectura, ya que además quiero dejar constancia en este pleno, de la precariedad del transporte público en nuestra ciudad. No tendríamos que hablar sobre zonas de aparcamiento azul o verde, si tuviéramos una red de autobuses y sus correspondientes paradas, en todos y cada uno de los rincones de nuestra ciudad con unos horarios más amplios, o si dispusiésemos de una red de carril bici para facilitar el acceso a nuestros vecinos a las zonas céntricas de los núcleos urbanos.

Ahora que el contrato está prorrogado hasta la adjudicación de uno nuevo por parte del Ayuntamiento, tenemos la oportunidad de definir el modelo de estacionamiento regulado que queremos para nuestra ciudad. Los objetivos de este nuevo contrato deberían facilitar el aparcamiento temporal para el acceso a servicios públicos como son el Ayuntamiento, los juzgados o los centros de salud y evitar los estacionamientos de larga duración en zonas turísticas con elevada presión de vehículos y, a su vez, no perjudicar a los residentes y personas trabajadoras de nuestra ciudad. Para ello es necesario, además de la redacción de los pliegos administrativos y técnicos oportunos, la modificación y la adaptación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

-En relación a lo expuesto, yo, Carlos López, como concejal no adscrito, solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Que en la redacción de las nuevas condiciones para la implantación del estacionamiento regulado se estudie:

-La reducción de las plazas de zona azul y su dedicación a una rotación real de vehículos en zonas prioritariamente destinadas a servicios públicos como el Ayuntamiento o los Juzgados etc...

-La implantación de zona verde para personas trabajadoras, autónomos y/o residentes en las zonas de mayor presión y demanda de estacionamiento.

Segundo.-Que se inicien los trámites para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales para adaptarlas al nuevo modelo de estacionamiento regulado.”

D.E.1 EXPEDIENTE 811905X. MODIFICACIÓN ORDENANZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE SAGUNTO.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora: Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de” realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto”, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento por Acuerdo nº 8 de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto que se considera conveniente adaptar dicha Ordenanza a los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los principios de buena regulación establecidos en la misma pero manteniendo las directrices marcadas por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como modificar la regulación de determinados aspectos de la misma para dar respuestas a las diferentes demandas planteadas por agentes del ámbito comercial (porcentaje máximo de subvención, importe mínimo de los proyectos para que éstos sean subvencionables, forma de pago de las subvenciones y consideraciones a establecer en los criterios de concesión de éstas) y clarificar diversos contenidos relacionados con el procedimiento de gestión de las mismas (plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar, gastos subvencionables y no subvencionables, órgano colegiado de valoración, obligaciones de los beneficiarios, plazos y formas de justificación etc.)

De acuerdo con lo determinado en las *Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración y modificación de las normas municipales*, aprobadas por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 247 de 28-XII-2017.

Teniendo en cuenta que, en el procedimiento de tramitación de la presente Ordenanza, se ha cumplido con lo establecido en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que le es de aplicación.

Estimando lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula el procedimiento de elaboración de las ordenanzas locales.

De acuerdo con las atribuciones conferidas al Pleno municipal del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de *Ley 7/1985, de 2 de abril*, anteriormente citada.

Por todo ello y visto los informes emitidos, se formula la siguiente PROPUESTA de acuerdo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, en virtud de lo establecido en el art. 123 del *RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales*:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sáez.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira y Montesinos. Abstenciones: 9, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor del PSOE, Compromís, EU y Ciudadanos y 9 abstenciones de IP, PP, VOX y Sr. López, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza municipal reguladora de las Bases específicas para la concesión según con lo dispuesto en el anexo de este acuerdo.

Segundo.- Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la norma referenciada.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DIRIGIDAS A LA DINAMIZACION DEL COMERCIO DE SAGUNTO

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Sagunto, viene llevando a cabo una importante actividad subvencionable, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas sociales y económicas. De manera regular, este Ayuntamiento viene destinando importantes recursos económicos a la acción de fomento, con destino a promocionar actividades consideradas de “interés general” en el ámbito del comercio local.

Las personas beneficiarias de esta acción pública serán las asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro del municipio de Sagunto, que organicen actividades de dinamización y promoción del comercio local.

La acción de fomento, por tanto, se configuran como un mecanismo de colaboración entre este Ayuntamiento y las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la gestión de las actividades consideradas de interés general en ámbitos de comercio local, que tengan relevancia en el Municipio y con repercusión fuera de él.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art.33 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Sagunto apuesta por promover el movimiento asociativo y la coordinación entre entidades en materia de promoción del comercio local, llevando a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas surgidas en el municipio desde la iniciativa comercial.

A través de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en materia de “realización de actividades de promoción comercial dirigida a la dinamización del comercio de Sagunto”, en su nueva redacción dada a través de Acuerdo plenario adoptado en fecha 31/05/2016, se establece un marco normativo de la actividad de fomento y promoción del comercio local.

Sin embargo, se ha evaluado conveniente proceder a una nueva modificación de dicha Ordenanza para dar respuestas a las diferentes demandas planteadas por agentes del ámbito comercial (porcentaje máximo de subvención, importe mínimo de los proyectos para que éstos sean subvencionables, forma de pago de las subvenciones y consideraciones establecidas en el criterio de reparto de éstas), a diversos aspectos relacionados con el procedimiento de gestión de las mismas (plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar, gastos subvencionables y no subvencionables, órgano colegiado de valoración, obligaciones de las personas beneficiarias, plazos y formas de justificación etc.) y para adaptarla a los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manteniendo las directrices marcadas por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dichas normas, pretenden impulsar el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia y mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos, principios que, entre otros, rigen el ejercicio de la acción de fomento y son de obligada aplicación para el conjunto de las Administraciones Públicas y para este Ayuntamiento en particular.

La derogada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, ha sido sustituida por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por lo que el texto de la presente Ordenanza se ha adaptado a dicha ley a los principios de buena regulación en ella contenidos y a los principios de buena regulación regulados en el art 129.1 de la citada ley..

Por todo ello, con la presente Ordenanza, se pretende dar cumplimiento a las directrices señaladas en las normas anteriores, regulando las bases específicas que regulen la concesión de subvenciones municipales en el ámbito del comercio local. Asimismo se constituye como una disposición reglamentaria que se considerará norma aplicable en el procedimiento de concesión, gestión y justificación de subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.

En la elaboración de estas bases se han tenido en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia.

Por todo ello, se procede a realizar la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza, cuya redacción se detalla a continuación:

Artículo 1.- Se modifica el apartado segundo de la base quinta de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

“Base Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

2. En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 20 días y se determinará, expresamente, la fecha de finalización de tal plazo.”

Artículo 2.- Se modifica el título y contenido de la base sexta de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

“Base Sexta. Tramitación del procediendo y documentación a presentar.

1.- Tramitación del procedimiento

1.1 El procedimiento se tramitará íntegramente de forma telemática, y será de aplicación obligatoria para todos los solicitantes.

1.2 Las solicitudes y cualquiera de los escritos o documentos relativos al procedimiento de concesión, justificación, gestión y recursos se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, a la que se accede a través de la dirección <https://aytosagunto.es/sede/es/>.

1.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten por otro canal distinto al indicado en el apartado 1.2.

2.- Documentación a presentar

2.1 Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse de forma electrónica únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, dentro del plazo previsto en la convocatoria e irán dirigidas al área de Comercio.

Deberán presentarse mediante la adecuada cumplimentación del formulario o impreso normalizado denominado “Solicitud de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva” disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), que será de uso obligatorio.

2.2. El formulario normalizado de solicitud deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y acompañarse de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, así como de lo relativo a los criterios de valoración y deberá estar suscrita por la persona interesada o por quien tenga conferida la representación. A estos efectos, y sin perjuicio de cualquier otra documentación cuya presentación pudiera exigirse en la convocatoria, dicha solicitud deberá acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud, en el que se detallara:

a) En cuanto al cumplimiento de los requisitos:

-Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sagunto, autorizando al órgano gestor para recabar los certificados que acrediten dicha circunstancia, o en caso de que no se autoriza deben de aportarse dichos certificados.

-Declaración responsable de la persona solicitante o responsable legal de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Declaración responsable de la persona solicitante o responsable legal relativo a las subvenciones solicitadas, así como las concedidas con la misma finalidad, acompañada en caso afirmativo de una relación detallada de las mismas indicando la cuantía y procedencia.

-Declaración responsable de la persona solicitante o responsable legal relativo a haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Sagunto.

b) En cuanto al cumplimiento de méritos:

1.- Proyecto de las actuaciones a realizar en el que se deberá de detallar:

-Memoria descriptiva para la cual se solicita la subvención que deberá contener los objetivos de la actividad a desarrollar, la descripción de la actividad, medios organizativos y técnicos de la actividad a desarrollar, calendario y/o fechas de celebración y número de las personas participantes en la actividad a desarrollar.

-Presupuesto detallado y desglosado de los gastos previstos.

Podrá anexarse junto a la ficha del proyecto, documento en el que se desarrolle los extremos anteriormente indicados, cuya extensión no ha de ser superior a 6 páginas.

2.- Acreditación por parte de la entidad solicitante de las siguientes circunstancias:

- Aprobación por parte de la entidad solicitante de las actividades, memoria y el presupuesto económico.

- Número de comercios asociados de la entidad solicitante a fecha presentación de la solicitud de subvención, en la que aparezca los siguientes datos: nombre o razón social, código de identificación fiscal, domicilio fiscal, y epígrafe fiscal. En el supuesto de la línea 2 se deberá los mismos aspectos para los comercios participantes en la actuaciones a realizar.

- La colaboración en eventos municipales y/o con otras entidades

- Existencia de un protocolo de actuación, vigente, contra la discriminación y el acoso moral, contra el acoso sexual y por razón de sexo, y para la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Estar integrada la entidad solicitante en una agrupación de grado superior.

-Uso del Valenciano en las actuaciones a realizar.

- Presencia de mujeres en la junta directiva de la entidad solicitante.

- Incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto, tanto en la justificación, como en los objetivos, actividades, metodología e indicadores de la evaluación

-Grado de consolidación de la actividad comercial en su caso.

-Realización de actividades paralelas, concursos y/o jornadas técnicas en su caso.

Quienes lo soliciten no estarán obligados a presentar los documentos citados anteriormente que ya obren en poder de la Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos.

2.3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las notificaciones que se realicen a este efecto se practicarán por comparecencia electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, según lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”

Artículo 3.- Se modifica el apartado quinto de la base séptima de la Ordenanza, cuya redacción es la siguiente:

“Base Séptima. Proyectos financiables. Cuantía individualizada de la subvención.

5. El importe a subvencionar consistirá en una cantidad fija que se determinará en el acuerdo de concesión. Dicha cuantía en ningún caso excederá del 90% del coste del proyecto ni será inferior al 20% del mismo.. El presupuesto presentado por la entidad beneficiaria servirá de base para la determinación inicial de la cuantía a subvencionar. No se subvencionaran los

proyectos cuya cantidad resultante sea inferior a 1.500,00 €. Igualmente el límite de la cuantía máxima de subvención no podrá superar los 8.000,00 € por cada proyecto presentado.

Corresponderá a la entidad beneficiaria velar por la necesaria correspondencia entre el presupuesto de proyecto presentado y la ejecución de éste. En caso contrario se aplicará lo dispuesto en la base 18 de la presente Ordenanza

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, superen el coste de la actividad subvencionada.”

Artículo 4.- Se modifica el apartado tercero, sexto, séptimo y octavo de la base octava de la ordenanza referente a los gastos subvencionables y no subvencionables y se añade un nuevo apartado que hace referencia a gastos de importe superior a las cuantías establecidas en la legislación de contratos, quedando redactados de la siguiente forma:

“Base Octava. Gastos subvencionables y no subvencionables.

3. Todos los gastos acreditativos de la actividad subvencionada deberán corresponder con el año natural en curso.

6. La entidad beneficiaria debe conservar los justificantes acreditativos de la realización del pago material a quienes provean o presten el servicio, que en su caso podrán ser requeridos por la Administración.

Los documentos acreditativos del pago del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

- La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha tope de justificación.
- La identificación de las personas beneficiarias del pago y de la ordenante del mismo.
- Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde. Si el documento de pago como tal, no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.

7. No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas o justificantes vinculados al proyecto al que correspondan.

8. La entidad beneficiaria deberá acreditar los gastos que se han producido en la ejecución del proyecto subvencionado, y además que se ha efectuado el pago de dichos gastos.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el acuerdo de concesión de la subvención.

Para que el gasto sea admitido, el pago debe de producirse dentro de este periodo, es decir, antes de la finalización de la rendición de la Cuenta Justificativa.

Cómo regla general los pagos se realizaran mediante transferencias y medios electrónicos que permitan acreditar la realización efectiva del pago y el destino de los fondos. Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

- Transferencia bancaria, extractos o certificaciones bancarias y/o justificantes bancarios
- En el caso de pagos mediante cheque nominativo se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.

Con carácter excepcional y limitados a gastos de muy pequeña cuantía, se podrá admitir pagos en metálico siempre que se acredite la fecha en que se efectúa el pago y firma del recibí del proveedor.

En cualquier caso, deberá cumplirse lo señalado en el Art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificada por Ley 11/2021 de 9 de julio, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las

actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, sobre limitación de los pagos en efectivo.

Deberá acreditarse la realización del pago material de los gastos más significativos y especialmente los que superen la limitación de pago en efectivo. Cuando el importe de la operación o gasto realizado por el beneficiario en la ejecución del proyecto, supere dicho límite (1.000 €), no podrá realizarse en efectivo el pago de la operación, ni ninguno de los pagos parciales si los hubiera. Deberá tenerse en cuenta que el pago mediante talones al portador se equipara a efectivo por lo que se recomienda no utilizar este medio de pago bajo ningún concepto.

9.-Gastos de superior cuantía (Art.31.3 LGS): Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos, para el contrato menor (para obras y servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores/as, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5.- Se modifica el apartado a, b, c y d de la fase de instrucción de la Base novena de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

“a) Verificación de cumplimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención por parte del órgano de valoración, el cual emitirá un informe en el que se hará constar si de la información aportada por la entidad solicitante, se desprende que las personas beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Valoración por parte de dicho órgano de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y emisión de informe en el que se detallara la puntuación obtenida

Durante la instrucción del procedimiento se podrá minorar, motivadamente, el importe de proyecto formulado por el beneficiario si se incluyen conceptos no subvencionables de conformidad con la que establece la Base Octava apartado 11, o concurren otras circunstancias apreciadas por el instructor (como por ejemplo exceso de financiación pública) estableciendo el importe del proyecto admitido que servirá de base para la asignación de la cantidad a subvencionar.

c) Propuesta de concesión emitida por el Órgano de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de “realización de actividades de promoción dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto”. El órgano de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de "realización de actividades de promoción y dinamización del comercio de Sagunto" constituida conforme a la Base Undécima, determinará la relación priorizada definitiva de las valoraciones y en función de ésta se asignará el importe de las ayudas para cada proyecto seleccionado. Para la asignación se tendrá en cuenta la valoración obtenida y el presupuesto del proyecto formulado por el beneficiario.

En caso de empate en la puntuación se otorgará carácter preferente al proyecto que obtenga más puntuación según el orden que se detalla en los criterios establecidos en el baremo (Base decima):

Línea 1 Actuaciones de promoción comercial: 1.2.

Línea 2: Realización de ferias comerciales: 2.1.

Una vez agotado el crédito presupuestario, no se concederán más subvenciones, aunque quienes lo soliciten reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, excepto que el órgano competente proceda a ampliar el crédito presupuestario de la línea de subvención. Podrán establecerse, en su caso, listas de espera para la concesión de subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria.

d) La Propuesta de concesión del órgano colegiado se elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de concesión o denegación, y, en su caso, de la no admisión a trámite de las solicitudes presentadas fuera de plazo.”

Artículo 6.- Se modifica el apartado primero de la base decima de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

“Base Decima. Criterios objetivos de concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.e) LGS, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

BAREMO

Línea 1: Actuaciones de Promoción Comercial.

Prog.		Criterio a valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
L.1.1	1	Por el grado de representatividad de la entidad en función del número de comercios asociados (epígrafe comercial de IAE) de la zona comercial a las que se dirige la actividad subvencionada: -Hasta 25 asoc.: 5 pts. -Desde 26 a 50 asoc.:10 pts. -Más de 50 asoc: 15 pts.	Hasta 15 puntos	Relación del número de comercios asociados de la entidad solicitante a fecha presentación de la solicitud de subvención, en la que aparezca los siguientes datos: nombre o razón social, código de identificación fiscal, domicilio fiscal, y epígrafe fiscal.
L.1.2	2	Carácter innovador del proyecto: Carácter innovador y nuevo de la acción siempre que tenga una relevancia clara en el sector comercial: -1er año de realización: 15 pts. - 2º año de realización: 10 pts. - Más de 2 años de realización: 5 pts	Hasta 15 puntos	Proyecto (Memoria/ Presupuesto)
L.1.3	3	Calidad del proyecto: Formulación, diseño, viabilidad técnica y económica: - Proyecto técnicamente completo de manera que la documentación aportada justifique de manera notable todos los siguientes criterios: objetivos, necesidades y actividades a desarrollar : 30 pts - Proyecto técnicamente completo de manera que la documentación	Hasta 30 puntos	Proyecto (Memoria/ Presupuesto)

		<p>aportada justifique de manera suficiente todos o alguno de los siguientes criterios: objetivos, necesidades y necesidades a desarrollar : 15 pto</p> <p>- Proyecto técnicamente incompletos de manera que la documentación aportada no justifique todos o alguno de los siguientes criterios : objetivos, necesidades y actividades a desarrollar : 0 pto</p>		
L.1.4	4	<p>Duración temporal del proyecto</p> <p>3 días de duración 5 puntos</p> <p>6 días de duración 10 puntos.</p> <p>10 o más días de duración 15 puntos.</p>	Hasta 15 puntos	Proyecto (Memoria/ Presupuesto)
L1.5	5	Ejecución y justificación de los proyectos objeto de subvención en las tres últimas convocatorias	5 puntos	La comprobación se realizara de oficio atendiendo a la documentación existente en el departamento gestor
L1.6	6	Colaboración en eventos municipales y/o con otras entidades	5 puntos	Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante en el que se indique el nombre del evento y la entidad.
L1.7	7	Acreditar la existencia de un protocolo de actuación, vigente, contra la discriminación y el acoso moral, contra el acoso sexual y por razón de sexo, y para la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres	3 puntos	Acreditación de la vigencia de dicho protocolo
L1.8	8	Estar integrada la solicitante en una agrupación de grado superior	3 puntos	Certificado expedido por la secretaria de la entidad perteneciente
L1.9	9	Uso del Valenciano en las actuaciones a realizar	3 puntos	Certificado expedido por la secretaria de la asociación en el que se indique tal circunstancia.
L1.10	10	Presencia de mujeres en la junta directiva	3 puntos	Certificado expedido por la secretaria de la entidad perteneciente (composición junta directiva)
L1.11	11	Incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto, tanto en la justificación, como en los objetivos, actividades, metodología e indicadores de la evaluación	3 puntos	Proyecto (Memoria/Presupuesto)

línea 2: Realización de Ferias Comerciales

Prog.		Criterios a valorar	Puntuación	Forma de acreditar los méritos
L.2.1	1	<p>Por el grado de representatividad de la entidad en función del número de comercios asociados (epígrafe comercial de IAE) de la zona comercial a las que se dirige la actividad subvencionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hasta 25 asoci.: 5 pts. -Desde 26 a 50 asoci.:10 pts. -Más de 50 asoci: 15 pts. 	Hasta 15 puntos	Relación del número de comercios asociados de la entidad solicitante a fecha presentación de la solicitud de subvención, en la que aparezca los siguientes datos: nombre o razón social, código de identificación fiscal, domicilio fiscal, y epígrafe fiscal
L.2.2	2	<p>Duración temporal del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 días de duración 5 puntos Más de 2 días de duración 10 puntos. 	Hasta 10 puntos	Proyecto (Memoria/Presupuesto)
L.2.3	3	<p>Calidad del proyecto: Formulación, diseño, viabilidad técnica y económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto técnicamente completo de manera que la documentación aportada justifique de manera notable todos los siguientes criterios: objetivos, necesidades y actividades a desarrollar : 30 pts - Proyecto técnicamente completo de manera que la documentación aportada justifique de manera suficiente todos o alguno de los siguientes criterios: objetivos, necesidades y necesidades a desarrollar : 15 pts - Proyecto técnicamente incompletos de manera que la documentación aportada no justifique todos o alguno de los siguientes criterios : objetivos, necesidades y actividades a desarrollar : 0pts 	Hasta 30 puntos	Proyecto (Memoria/Presupuesto)
L.2.4	4	<p>Grado de consolidación de la actividad comercial (número de años que la actividad se lleva realizado)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Menos de 5 años 5 puntos. -De 6ª a 10 años 10 puntos. - Más de 10 años 15 puntos 	Hasta 15 puntos	Certificado de la entidad solicitante que acredite el grado de consolidación de la actividad a realizar

L.2.5	5	Realización de actividades paralelas, concursos y/o jornadas técnicas	5 puntos	Certificado de la entidad solicitante en el que se describa la programación de las actividades paralelas a realizar
L.2.6	6	Ejecución y justificación de los proyectos objeto de subvención en las tres últimas convocatorias	5 puntos	La comprobación se realizara de oficio atendiendo a la documentación existente en el departamento gestor
L.2.7	7	Colaboración en eventos municipales y/o con otras entidades	5 puntos	Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante en el que se indique el nombre del evento y la entidad.
L.2.8	8	Acreditar la existencia de un protocolo de actuación, vigente, contra la discriminación y el acoso moral, contra el acoso sexual y por razón de sexo, y para la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres	3 puntos	Acreditación de la vigencia de dicho protocolo
L.2.9	9	Estar integrada la solicitante en una agrupación de grado superior	3 puntos	Certificado expedido por el secretario de la entidad perteneciente
L.2.10	10	Uso del Valenciano en las actuaciones a realizar	3 puntos	Certificado expedido por el secretario de la asociación en el que se indique tal circunstancia
L.2.11	11	Presencia de mujeres en la junta directiva	3 puntos	Certificado expedido por la secretaria de la entidad perteneciente (composición junta directiva)
L.2.12	12	Incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del proyecto, tanto en la justificación, como en los objetivos, actividades, metodología e indicadores de la evaluación	3 puntos	Proyecto (Memoria/Presupuesto)

Artículo 7.- Se modifica la base undécima que hace referencia al órgano colegiado de valoración, la cual queda redactada como se indica a continuación:

“Base Undécima. Composición del órgano colegiado para la valoración de las subvenciones.

“Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará constituida por los siguientes miembros:

— Presidencia: la persona titular del cargo de técnico del servicio competente en la promoción del comercio o persona en quien delegue.

— Vocales: dos funcionarios/as, adscritos/as al servicio en la promoción del comercio designados/as por quien abstente la titularidad de técnico del mismo.

— Secretaría: un funcionario/a adscrito/al servicio de promoción del comercio designado por quien por quien ostente la titularidad de técnico de la misma.

En caso de ausencia o enfermedad y, en general cuando concurra alguna causa justificada, quien ostente la membresía como titular será sustituido por suplente designado por la persona titular del cargo de técnico en materia de comercio.

La persona que ostente la presidencia del Órgano de Valoración podrá convocar, además a otras personas en función de las características de las materias a analizar. Estos asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez examinadas las solicitudes, el Órgano de Valoración emitirá un informe en el que motivadamente se concrete el resultado de la evaluación efectuada, informe del que dará traslado al órgano instructor para que se someta a la aprobación del órgano competente.”

Artículo 8.- Se modifica la base décimo cuarta, queda con la siguiente redacción:

“Base Décimo Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias las previstas en el art. 14 LGS y, además, las señaladas a continuación:

-Tener actualizado las obligaciones de inscripción en los Registros autonómicos y municipales de las modificaciones estatutarias, cambios de las personas en los cargos de representación y cambios de domicilio social, delegaciones o sucursales etc.

-Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

-Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de que determinan la concesión o goce de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente o de la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

-Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y con la Seguridad Social, sin perjuicio del que establece el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como todos los estados contables y registros específicos que sean exigidos, con la finalidad de garantizar el ejercicio adecuado de las facultades de comprobación y control.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

-Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o proyectos que sean objeto de subvención, y que sean financiados por este Ayuntamiento. Dicha

publicidad se efectuará mediante la inserción de la leyenda “**Actividad financiada por el Ayuntamiento de Sagunto- Departamento de Comercio” y del logo institucional del departamento de comercio del Ayuntamiento** en todo el material gráfico que se elabore: camisetas, vallas publicitarias en las instalaciones, catálogos, folletos, carteles. Dicha publicidad se efectuará durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada.
-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.

2. Además de las obligaciones mencionadas y previstas en el art. 14 LGS, serán obligaciones de los beneficiarios las señaladas a continuación:

- a) En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del Art. 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) receptoras de subvenciones y ayudas públicas, publicada por el Ayuntamiento de Sagunto en el Portal de Asociaciones de la web municipal
- b) Cumplir con las normas de contabilidad que procedan según tipología de la entidad de que se trate, si es el caso. Esta obligación no será aplicable a las personas físicas en su condición de deportistas individuales.
- c) Aportar junto a la justificación de la subvención dos ejemplares del material impreso utilizado para la realización del proyecto”

Artículo 9.- Se modifica el apartado primero y segundo de la base décimo quinta, queda con la siguiente redacción:

“Base Décimo Quinta. Forma de pago.

1.- El pago de la subvención de la subvención concedida se llevará a cabo de la siguiente forma:

Modalidad prepagable-pago anticipado. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada o también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No obstante, para proceder a dicho pago anticipado deberá haber rendido la cuenta justificativa, con carácter previo, por la cuantía que proceda concedida en dicho concepto para el pasado ejercicio si la hubiera, o bien, caso de no haber justificado la misma en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que correspondiera o haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda.

2. Por el departamento gestor se indicará la fecha de la rendición de la Cuenta Justificativa y, cautelarmente, no se procederá a ordenar el pago (fase P) hasta que dicha justificación o reintegro se hubiera producido”.

Artículo 10.- Se incluyen tres párrafos nuevos en la base décimo séptima, uno hace referencia a “las desviaciones acontecidas”, otro a la “devolución voluntaria” y el último al “importe de justificación admitido”, quedando redactados de la siguiente manera:

“Décimo Séptima. Plazo y forma de justificación.

5. Desviaciones producidas en la ejecución de los proyectos.

Las desviaciones en la ejecución de los proyectos, deberán justificarse, cuando sean superiores al 20 por cien. Se entiende por desviación en la ejecución de los proyectos, la diferencia entre el coste del proyecto admitido y el importe justificado.

6. Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a la actividad

El beneficiario de la subvención podrá hacer la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de requerimiento previo de la administración. La devolución se efectuará mediante el documento de ingreso (carta de pago), que será facilitado en cualquiera de los registros públicos municipales. El importe de reintegro será comprensivo de las cantidades no utilizadas o aplicadas a la actividad, incluidos los correspondientes intereses de demora producidos desde que se efectúe el pago por parte del Ayuntamiento al beneficiario hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario

7. Importe justificación admitido: “El importe a justificar será el coste íntegro del proyecto ejecutado, en consonancia con el coste del presupuesto admitido y que sirvió de base en el acuerdo de concesión de la subvención. Si el importe justificado admitido fuera inferior a la subvención concedida, ésta se minorará hasta el importe efectivamente justificado y admitido, procediendo en su caso, al reintegro del importe no justificado más los intereses de demora correspondientes.”

Artículo 11.- Se eliminar la base que hace referencia a la “minoración de la cantidad concedida” pues al establecerse la forma pre-pagable como forma de pago ya no procedería la minoración de la cantidad concedida en concepto de subvención.

Disposición Final

1.- La presente Ordenanza que consta de 11 artículos y una disposición final, tendrá carácter indefinido y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

2.- Entrará en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

D.E.2 EXPEDIENTE 335706J. CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NÚM. 5 (SARA). EXPTE. 102/19-C.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Aprobación proyecto modificado relativo al contrato de servicios de dirección de obra, dirección de instalaciones, dirección de ejecución material, coordinación de seguridad y salud y seguimiento de control de calidad para la construcción del IES número 5 (Exp. 106/19-C. Sedipualba 379603C) y aprobación de la modificación del contrato de obras para la construcción del IES número 5 (exp. 102/19-C. Sedipualba 335706J), incluidos en el programa EDIFICANT de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Por Resolución de Alcaldía número 9839 de 20 de diciembre de 2021 se aprobó la modificación del contrato de servicios de dirección de obra, dirección de instalaciones, dirección de ejecución material, coordinación de seguridad y salud y seguimiento de control de calidad para la construcción del IES número 5 adjudicado a la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L por un importe de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa tres euros con treinta y ocho céntimos(45.693,38€) más nueve mil quinientos noventa y cinco euros con sesenta y un céntimos de IVA (9.595,61€)

2) El objeto de la modificación era la redacción de proyecto y dirección de obra para la ampliación del perfil constructivo del IES número 5 de Sagunto en seis aulas de la ESO con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas, de acuerdo con el informe-propuesta de la Dirección General de centros docentes y de la Dirección General de Infraestructuras Educativas de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana formula de 8 de octubre de 2021 y el informe técnico de la responsable del departamento de Educación de 2 de noviembre de 2021.

3) Dicha modificación fue publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público en fecha 21 de diciembre de 2021 y formalizándose mediante contrato administrativo firmado electrónicamente en fecha 3 de enero de 2022.

4) Por Resolución de Alcaldía número 4059 de 20 de mayo de 2022 se requirió a la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L para que subsanará la documentación técnica constitutiva del modificado del proyecto de edificación del IES número 5 de conformidad con el informe técnico municipal de Contratación de 30 de marzo de 2022 en relación al registro de entrada número 12113 de 8 de marzo de 2022 y otro informe técnico municipal de Contratación de 20 de mayo de 2022 en relación al registro de entrada número 17003 de 4 de abril de 2022.

5) Además y, en relación al registro de entrada número 12113 de 8 de marzo de 2022 y el registro de entrada número 17003 de 4 de abril de 2022 presentados por INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L, se emitió informe del Ingeniero Técnico Industrial de Mantenimiento de fecha 29 de abril de 2022 por el que se establece lo siguiente:

“Proyecto de Actualización de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión

Revisado el Proyecto de Actualización de la Instalación Eléctrica se han observado las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, la documentación de la actualización no cumple con los contenidos mínimos reglamentarios necesarios para la legalización y puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica en Baja Tensión del instituto. No obstante la empresa encargada de la dirección de obra de la instalación Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos (INESPRO), se compromete por escrito en el documento de contestación al requerimiento municipal a aportar un único documento que recoja el estado final de la instalación eléctrica tanto del edificio principal inicial como de la ampliación del nuevo aula que cumpla con la normativa legal existente en la Comunidad Valenciana para la legalización y puesta en funcionamiento de dicha instalación.

- A nivel de cálculos eléctricos el documento aportado únicamente justifica los circuitos que han sufrido una modificación por el cambio del sistema de calefacción a climatización, sobre

todo a nivel de derivaciones a CGD y a cuadros secundarios, así como, la alimentación a las unidades exteriores e interiores de climatización nuevas a instalar, pero no reflejan el total de la instalación eléctrica inicial. No obstante, en la documentación final indicada en el primer punto se incorporarán todos los cálculos justificativos de todos los circuitos, derivaciones y derivación individual, ya sean del edificio principal como de la ampliación del aulario nuevo.

- En los esquemas eléctricos aportados se diferencian los circuitos correspondientes a la modificación por la climatización, con respecto a los esquemas iniciales, pero se ha observado que en dichos esquemas no se identifica la sección de los conductores, sistema de instalación, aislamiento y diámetro de tubo o bandeja para ninguno de los circuitos, ya sean los iniciales, como los nuevos derivados de la modificación generada por la climatización, lo que puede conllevar errores en la ejecución de las instalaciones. Es por ello por lo que sería conveniente que se incluyera dichos datos en los documentos que utilice la empresa instaladora durante la ejecución. No obstante, en la documentación final deberán aparecer en los esquemas eléctricos, los datos indicados, así como, la potencia asignada a nivel de cálculos, que deberá coincidir con los cálculos justificativos que se deberán aportar también.

- En memoria y planos se indica que se va a instalar un grupo electrógeno, pero en varios documentos se indican diferentes potencias del mismo, 110 KVA, 88 KVA, 40 KVA, suponemos que el grupo electrógeno a instalar será el proyectado inicialmente de 88 KVA según se indica en la memoria, no obstante se deberá justificar e indicar correctamente en la documentación final que el grupo electrógeno cumple con la potencia mínima requerida para el suministro de socorro, dado que se ha ampliado la potencia total instalada en el instituto.

- Los cálculos luminotécnicos del alumbrado ordinario y emergencia aportados, corresponden exclusivamente al nuevo aulario, del cual se ha presentado un proyecto aparte. No se han incluido los cálculos luminotécnicos del alumbrado inicial que si se deberán incorporar en la documentación final a presentar.

- En la documentación aportada se indica para cada uno de los cuadros secundarios una potencia demandada aproximadamente para el total de todos de 450 KW, de los cuales, 208 KW corresponden al cuadro secundario de climatización de las unidades exteriores de climatización. Sin embargo, se ha considerado en los cálculos una potencia demandada para el edificio de 247,60 KW, considerándose una simultaneidad aproximada del 45 % con respecto a la demanda de los cuadros secundarios (450 KW), siendo la potencia demandada simultánea de climatización 208 KW como se ha indicado. En la documentación final a presentar convendría ajustar en los cálculos eléctricos la potencia real prevista demandada con el fin de justificar la ampliación del centro de transformación realizada de 250 KVA a 400 KVA.

- En el presupuesto del proyecto de actualización eléctrico, únicamente se han incluido las partidas que se han modificado o aquellas que han aparecido nuevas. Tal y como se indicó en las reuniones mantenidas con la dirección facultativa, se debería presentar un presupuesto completo de la instalación eléctrica en el que se incluyan todas las partidas eléctricas del edificio, iniciales, modificadas o nuevas incluido el nuevo aulario, ajustando las mediciones de cada una de ellas en función de la ejecución a realizar en la obra. En la documentación final de obra se deberá incluir un presupuesto que incluya todas las partidas ejecutadas con su correspondiente medición y que sea coincidente con la documentación gráfica y cálculos justificativos. Además, desde el departamento de contratación se solicitó un presupuesto modificado y actualizado que incluya todas las partidas iniciales, modificadas y nuevas para poder realizar el correspondiente seguimiento de la obra, por lo que en el proyecto de actualización de la obra se debería contemplar actualmente dicha modificación de proyecto.

- Se recuerda que tanto el recinto donde se ubique el CGD del edificio, como el recinto del grupo electrógeno son locales de riesgo especial bajo de acuerdo con el DB SI-1, por lo que dichos recintos deberán cumplir con las exigencias indicadas en dicha normativa.

Proyecto de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para la ampliación del nuevo aulario.

Revisado el Proyecto eléctrico para la ampliación del nuevo aulario se han observado las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, la documentación del proyecto eléctrico para el nuevo aulario no cumple con los contenidos mínimos reglamentarios necesarios para la legalización y puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica en Baja Tensión del instituto. No obstante la empresa encargada de la dirección de obra de la instalación Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos (INESPRO), se compromete por escrito en el documento de contestación al requerimiento municipal a aportar un único documento que recoja el estado final de la instalación eléctrica tanto del edificio principal inicial como de la ampliación del nuevo aulario que cumpla con la normativa legal existente en la Comunidad Valenciana para la legalización y puesta en funcionamiento de dicha instalación.

- En los esquemas eléctricos aportados se ha observado en que no se identifica la sección de los conductores, sistema de instalación, aislamiento y diámetro de tubo o bandeja para ningunos de los circuitos lo que puede conllevar errores en la ejecución de las instalaciones. Es por ello por lo que sería conveniente que se incluyera dichos datos en los documentos que utilice la empresa instaladora durante la ejecución. No obstante, en la documentación final deberán aparecer en los esquemas eléctricos, los datos indicados, así como, la potencia asignada a nivel de cálculos, que deberá coincidir con los cálculos justificativos que se deberán aportar también.

Proyecto de Modificación Climatización, ventilación, ACS y contribución solar mínima.

Revisado el Proyecto de Modificación de la instalación de climatización, ventilación, ACS y contribución solar mínima motivado por la sustitución del sistema de calefacción inicialmente previsto se han observado las siguientes consideraciones:

- De entrada, la documentación aportada hace referencia únicamente a la modificación de la instalación resultante del cambio de sistema de calefacción a climatización, sin tener en cuenta la ampliación del nuevo aulario. No obstante, la empresa encargada de la dirección de obra y de la modificación y ampliación de la instalación Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos (INESPRO), se compromete por escrito en el documento de contestación al requerimiento municipal a aportar un único documento (proyecto) que recoja el estado final de la instalación de climatización, ventilación y ACS tanto del edificio principal inicial como de la ampliación del nuevo aulario que cumpla con la normativa legal existente en la Comunidad Valenciana para la legalización y puesta en funcionamiento de dicha instalación.

- Consabido de anteriores reuniones mantenidas con la dirección facultativa y tras la instrucción número 1/2022 “Climatización y fotovoltaicas”, de 2 de marzo, de la Dirección General de Infraestructuras Educativas, sobre la implantación de instalaciones de climatización por conductos de aire y paneles fotovoltaicos en los centros educativos públicos de nueva construcción de la Comunitat Valenciana, en la que se indica en el dispongo: “los proyectos de centros educativos públicos de la Comunitat Valencia incorporarán una instalación centralizada e integrada de ventilación y climatización frío/calor por conductos de aire”, es decir, se utilizan las UTAs y sus conductos, con una bomba de calor como generación de frío y calor para sus baterías térmicas. Al respecto cabe indicar que el sistema de climatización previsto por la dirección facultativa redactora de la modificación de calefacción a climatización, es un sistema de climatización por refrigerante variable con unidades interiores tipo cassettes instalados en falso techo y ventilación independiente al sistema de climatización mediante recuperadores de calor sin apoyo térmico adicional (batería frío y calor). Es por ello por lo que el equipo redactor del proyecto debería consensuar y obtener la aprobación para este cambio de sistema de climatización con respecto al planteado en la instrucción mencionada, por parte de los técnicos de Infraestructura de la Consellería de Educación, ya que, es la consellería que debe recepcionar el edificio.

- En el punto 1.14 sistema de producción de ACS se indica que no procede, sin embargo, el edificio sí que dispone de instalación de producción de ACS y generación térmica mediante energía solar térmica, por lo que en la documentación final a entregar se deberá incluir los cálculos justificativos, presupuesto y planos de la instalación ejecutada.
- Se deberá justificar mediante cálculos, al igual que se hizo en el proyecto inicial, que las transmisiones acústicas a las aulas a través de los conductos de ventilación del posible ruido generado en los recuperadores a instalar cumple con los valores máximos de transmisión indicados en el DB HR y en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica para el uso docente. Esta justificación se deberá incluir en la documentación final a presentar.
- Se deberá incluir en la documentación final a entregar el documento de Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación de climatización, ventilación y ACS de acuerdo con Capítulo VI Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación y la IT 3 Mantenimiento y Uso del RITE.
- En el presupuesto presentado únicamente se han tenido en cuenta las partidas nuevas o modificadas por el cambio del sistema de calefacción a climatización. En consecuencia en la documentación final a entregar se deberá aportar un presupuesto que incluya todas las partidas ejecutadas en la instalación, así como, las mediciones correspondientes de cada una de ellas.
- En el presupuesto aportado se han presentado ciertas partidas unitarias sin medición, como por ejemplo: tuberías de los circuitos frigoríficos, conductos de ventilación de chapa galvanizada y de fibra, etc... En la documentación final se deberá incluir el presupuesto con la medición realmente ejecutada de acuerdo con los cálculos justificativos del proyecto en lugar de la medición por partidasalzada presentada en la actualidad.
- Al igual que se ha indicado para la electricidad, para el caso de la climatización cabe recordar también que desde el departamento de contratación se solicitó un presupuesto modificado y actualizado que incluya todas las partidas iniciales, modificadas y nuevas para poder realizar el correspondiente seguimiento de la obra, por lo que en el proyecto de actualización de la obra se debería contemplar actualmente dicha modificación de proyecto y por supuesto las partidas deberían ir con su correspondiente medición no como una partida unitaria o alzada, como se ha indicado en el punto anterior.

Proyecto de Climatización y ventilación para la ampliación del nuevo aulario.

Revisado el Proyecto de climatización y ventilación de la ampliación del nuevo aulario se han observado las siguientes consideraciones:

- De entrada la documentación aportada hace referencia únicamente a la ampliación del nuevo aulario, sin tener en cuenta la instalación inicial y su modificación. No obstante la empresa encargada de la dirección de obra y de la modificación y ampliación de la instalación Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos (INESPRO), se compromete por escrito en el documento de contestación al requerimiento municipal a aportar un único documento (proyecto) que recoja el estado final de la instalación de climatización, ventilación y ACS tanto del edificio principal inicial y su modificación, así como, de la ampliación del nuevo aulario que cumpla con la normativa legal existente en la Comunidad Valenciana para la legalización y puesta en funcionamiento de dicha instalación.
- En la documentación final deberán aparecer los logos y cajetines corporativos de la empresa adjudicataria, INESPRO, en lugar de los que aparecen en la documentación entregada.
- Se deberá incluir en la documentación final a entregar el documento de Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación de climatización, ventilación y ACS de acuerdo con Capítulo VI Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación y la IT 3 Mantenimiento y Uso del RITE.

- En el presupuesto presentado únicamente se han tenido en cuenta las partidas nuevas de la ampliación del aulario. En consecuencia en la documentación final a entregar se deberá aportar un presupuesto que incluya todas las partidas ejecutadas en la instalación, así como, las mediciones correspondientes de cada una de ellas.

- En el presupuesto aportado se han presentado ciertas partidas unitarias sin medición, como por ejemplo: tuberías de los circuitos frigoríficos, conductos de ventilación de chapa galvanizada y de fibra, etc... En la documentación final se deberá incluir el presupuesto con la medición realmente ejecutada de acuerdo con los cálculos justificativos del proyecto en lugar de la medición por partidasalzada presentada en la actualidad.

- Al igual que se ha indicado para la electricidad, para el caso de la climatización cabe recordar también que desde el departamento de contratación se solicitó un presupuesto modificado y actualizado que incluya todas las partidas iniciales, modificadas y nuevas para poder realizar el correspondiente seguimiento de la obra, por lo que en el proyecto de actualización de la obra se debería contemplar actualmente dicha modificación de proyecto y por supuesto las partidas deberían ir con su correspondiente medición no como una partida unitaria o alzada, como se ha indicado en el punto anterior.

Observaciones.

Debido a motivos varios, no se ha redactado el proyecto de ampliación de Actividad que incluya el nuevo aulario, no obstante se ha observado en los planos de justificación de cumplimiento del DB SI aportados del nuevo aulario que los recorridos de evacuación de las Aulas 3 y 6 no cumplen con la condición de la longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos recorridos alternativos, que será la longitud máxima admisible cuando se dispone de una sola salida para uso docente (tabla 3.1 del DB SI-3). Por lo que se deberá subsanar y justificar dicha consideración.

Se deberá proseguir con la gestión y tramitación del nuevo suministro eléctrico en media tensión, tanto con la empresa distribuidora como con los servicios territoriales de industria con el fin de obtener la autorización administrativa para ejecutar la instalación de la LSMT, centro de seccionamiento y centro de transformación de abonado, ya que, es una tramitación de larga duración que puede condicionar la puesta en funcionamiento del edificio.

En consecuencia quien suscribe, emiten informe FAVORABLE de a la documentación indicada en el presente informe, para que se pueda continuar con la tramitación administrativa del expediente 106/2019-C.

Las consideraciones y observaciones realizadas en el presente informe deberán quedar subsanadas y solventadas en la documentación final que se ha comprometido a presentar al final de la ejecución la empresa adjudicataria de la dirección de obra y de la ampliación Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos (INESPRO), de forma que cumpla con la normativa legal existente en la Comunidad Valenciana para la legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

En todo lo no especificado en el presente informe, se estará a todas y cada una de las condiciones estipuladas por la normativa vigente en materia de electricidad, climatización, ventilación, gas, incendios, seguridad, así como cualquier otra legislación sectorial aplicable”

6) Por registro de entrada número 26665 de 26 de mayo de 2022 se presentó proyecto modificado por INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L de acuerdo con las subsanaciones requeridas en los diferentes informes técnicos municipales emitidos y la Resolución de Alcaldía número 4059 de 20 de mayo de 2022.

7) Finalmente, se ha emitido informe técnico municipal de Contratación de fecha 3 de junio de 2022 según el cual:

“Se ha recibido con fecha 4/4/2022 (RE 17003), documentación con la subsanación a los requerimientos indicados en el informe emitido el 30/03/2022, y con fecha 26/05/2022 (RE 26665) respuesta a los requerimientos de informe emitido el 20/05/2022, respecto al proyecto modificado arriba referenciado, según modificación del contrato de servicios aprobado por resolución de alcaldía número 9839 de 20/12/2021 por la que se ampliaba el contrato con la redacción de unas modificaciones del proyecto de las obras que estaban dirigiendo como dirección facultativa.

Dichas modificaciones de proyecto, principalmente, vienen promovidas por la dirección general de centros docentes y la dirección general de infraestructuras educativas de la Conselleria d'educació i Esport de la Generalitat Valenciana, que el 8 de octubre de 2021, propone la ampliación del instituto en ejecución con la adición de 6 aulas más con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor/frío centralizado. Dicha ampliación viene avalada por el técnico responsable del departamento de educación de fecha de 2 de noviembre de 2021.

Con fecha 21 de junio de 2021, ya se realizó informe favorable de varios precios contradictorios que han sido reflejados en el presupuesto modificado actual.

Se ha recibido informe favorable del departamento de mantenimiento con fecha 29 de abril de 2022, con observaciones que deberán subsanarse en la documentación final de obra.

La documentación presentada contiene la documentación mínima exigible para el modificado, si bien es necesario, que una vez se ha presentado todas las subsanaciones, y al margen de que se apruebe económicamente el modificado, se incorpore al expediente toda la documentación refundida en un único proyecto modificado para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

La aprobación es a los únicos efectos del objeto de la ejecución de las obras, sin perjuicio del uso o actividad del edificio.

El proyecto hace referencia a una obra completa, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra (Art. 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El presente informe versa sobre el contenido del proyecto en cuanto a la documentación exigida para la ejecución de las obras correspondientes, sin incidir en el funcionamiento o actividad del edificio, ni en la motivación del modificado que viene originada por la dirección general de centros docentes y la dirección general de infraestructuras educativas de la Conselleria d'Educació i Esport de la Generalitat Valenciana.

Revisada la documentación se informa:

Al margen de la ampliación de las 6 aulas anteriormente indicadas (considerándose como una ampliación de las mediciones del proyecto de obras en ejecución) y la modificación del clima, también se han realizado otras modificaciones entre las que se destaca:

- Cambio en la carpintería exterior para su mejor adecuación a las prescripciones del proyecto.*
- Cambios en la instalación eléctrica al modificar el clima.*
- Aumentos de medición de partidas existentes, una vez comprobada la realidad geométrica de las obras.*

Por todo lo anterior, se ha presentado el correspondiente documento de modificado de proyecto, cuyo balance se muestra a continuación:

A) Relación de capítulos que no se han ejecutado del proyecto. Corresponde a partidas de obra que, por cuestiones técnicas o por que se han sustituido por otras partidas, no se han

ejecutado:

CAPITULO	DESCRIPCION	PARTIDAS			PEM
3	CIMENTACIÓN	03.05		31.148,45 €	31.148,45 €
	ESTRUCTURAS	4.04		1.997,29 €	131.599,49 €
		4.08		3.831,25 €	
		4.09		5.497,86 €	
		21.05		8.396,27 €	
		4.19		43.682,69 €	
4		4.20		68.194,13 €	
	FACHADAS	6.01		276.223,49 €	299.888,35 €
		6.02		15.795,65 €	
6		6.03		7.869,21 €	
7	CARPINTERIA /CERRAMIENTO/VIDRIO	7.01		140.913,01 €	220.309,45 €
		7.06		79.396,44 €	
9	CARPINTERIA INTERIOR	09.08		30.600,69 €	30.600,69 €
11	REVESTIMIENTOS PAREDES Y TECHOS	11.01		45.254,38 €	355.253,03 €
		11.03		17.758,50 €	
		11.04		255.114,76 €	
		11.07		37.125,39 €	
16	INSTALACION CALEFACCIÓN, VENTILACION Y ACS	INSTALACION DE CALEFACCIÓN		628.000,96 €	628.000,96 €
20	INSTALACION ELECTRICA (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)	MONTAJE DE CT 250 kVA		28.190,08 €	28.190,08 €
C21	URBANIZACIÓN	20.08		3.660,45 €	42.472,13 €
		20.09		38.811,68 €	
SUMA					1.767.462,63 €

B) Excesos de medición. Partidas que debida a la realidad geométrica de la obra han supuesto más medición de la reflejada en el proyecto.

CAPITULO	DESCRIPCION	PARTIDAS	nuevo aulario	instituto	PEM
03-CIMENTACION	Acero B 500 S e/losa ø6-25	03.04	20.390,80 €	32.053,12 €	52.443,92 €
11-REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y TECHOS	Revestimiento pintura vertical	11.16		5.946,62 €	5.946,62 €
06.FACHADAS	Paneles prefabricados	PN-08		66.965,40 €	66.965,40 €
INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO	Instalación de saneamiento para el nuevo aulario	Cap: 01 Saneamiento	8.798,87 €		8.798,87 €
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	Instalación de rede de distribución interior de fontanería en nuevo aulario	Subcap: 02.03 Red de dist. Int.	1.890,63 €		1.890,63 €

INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	Instalación de cuartos húmedos en nuevo aulario	Subcap: 02.04 Red de dist. Int.	1.171,62 €		1.171,62 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de luminarias en el nuevo aulario	Subcap: 01.01	16.845,74 €		16.845,74 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de mecanismos de fuerza en el nuevo aulario	Subcap: 01.02	2.492,49 €		2.492,49 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de mecanismos de alumbrado en el nuevo aulario	Subcap: 01.03	1.880,16 €		1.880,16 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de cuadros en el nuevo aulario	Subcap: 01.04	1.375,01 €		1.375,01 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de líneas eléctricas en el nuevo aulario	Subcap: 01.05	8.385,07 €		8.385,07 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de conducciones eléctricas en el nuevo aulario	Subcap: 01.06	5.222,54 €		5.222,54 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BT	Instalación de tierra y pararrayos eléctricas en el nuevo aulario	Subcap: 01.07	525,47 €		525,47 €
INSTALACIÓN DE PCI	Instalación de protección contra incendios en nuevo aulario	Cap: 18	6.585,90 €		6.585,90 €
INSTALACIONES ESPECIALES	Instalación de sistema Antiintrusión	19,01	1.219,06 €		1.219,06 €
INSTALACIONES ESPECIALES	Instalación de sistema de Megafonía	19,01	465,45 €		465,45 €
INSTALACIONES ESPECIALES	Instalación de red de Voz y Datos	19,01	3.140,96 €		3.140,96 €
INSTALACIONES ESPECIALES	Instalación de Televisión	19,01	1.091,11 €		1.091,11 €
INSTALACIONES ESPECIALES	Instalación de canalizaciones	19,01	6.173,83 €		6.173,83 €
01-MOVIMIENTO DE TIERRAS - DEMOLICION	Desbroce y limpieza terreno retr para el nuevo aulario	02.01.01	460,02 €		460,02 €

01-MOVIMIENTO DE TIERRAS - DEMOLICION	Excv medios pala c/carga	02.01.03	3.680,16 €		3.680,16 €
01-MOVIMIENTO DE TIERRAS - DEMOLICION	Ref y niv tierras med manu	02.01.04	500,26 €		500,26 €
03-CIMENTACIONES	HM 10 limpieza e=10 cm	02.03.03	3.376,73 €		3.376,73 €
03-CIMENTACIONES	Encf met <1.5 2cr pq dim	02.03.08	1.526,56 €		1.526,56 €
03-CIMENTACIONES	Ventilación forjado sanitario peri	02.03.09	3.378,24 €		3.378,24 €
03-CIMENTACIONES	Ventilación forjado sanitario int	02.03.10	82,24 €		82,24 €
04-ESTRUCTURAS	Encf met plr >3.5m 50us	02.04.04	111,87 €		111,87 €
04-ESTRUCTURAS	Acero p/hormigón B-500-S d6-25	02.04.25	11.011,00 €		11.011,00 €
05-CUBIERTAS	Azo inv PN-4 LBM-40-FV grava	02.05.01	20.944,17 €		20.944,17 €
05-CUBIERTAS	Solera climatizadores HM 20 e 10	02.05.06	818,13 €		818,13 €
05-CUBIERTAS	Remate inst. cubierta	02.05.08	68,66 €		68,66 €
06-FACHADAS	Vierteaguas Al Alucobond	02.06.05	3.950,34 €		3.950,34 €
06-FACHADAS	Tablero cerámicos 33x16x11	02.06.08	1.314,86 €		1.314,86 €
06-FACHADAS	Aisl PUR proyectado in situ	02.06.09	921,40 €		921,40 €
07-CARP., CERR. Y VIDRIO EXTERIOR	Panelado fj p/fachadas lam Al	02.07.07	2.668,33 €		2.668,33 €
07-CARP., CERR. Y VIDRIO EXTERIOR	Celosía Al lacado Variant ASM-250 Tamiluz V	02.07.10	7.496,21 €		7.496,21 €
07-CARP., CERR. Y VIDRIO EXTERIOR	Amaestramiento de llaves	02.07.17	475,49 €		475,49 €

08-PARTICIONES INTERIORES	Fab LH 24x11,5x11 e 11cm	02.08.02	4.270,40 €		4.270,40 €
08-PARTICIONES INTERIORES	2 Fab LH 33x16x7 e 7cm	02.08.03	4.258,62 €		4.258,62 €
08-PARTICIONES INTERIORES	Aisl divs MW 0.037 40mm	02.08.05	1.681,53 €		1.681,53 €
08-PARTICIONES INTERIORES	Aisl acus paredes 1 capa	02.08.07	3.992,30 €		3.992,30 €
08-PARTICIONES INTERIORES	Apertura rozas LH man	02.08.10	3.866,48 €		3.866,48 €
08-PARTICIONES INTERIORES	Cabina sanitaria de tablero de alta presión "TRESPA"	02.08.11	7.451,95 €		7.451,95 €
09-CARP., CERR. Y VIDRIO INTERIOR	Puerta de paso de 1/2h ab	02.09.09	2.102,74 €		2.102,74 €
09-CARP., CERR. Y VIDRIO INTERIOR	Puerta de paso de acero galvanizado de dos hojas, 1640x2045 mm d	02.09.17	278,12 €		278,12 €
09-CARP., CERR. Y VIDRIO INTERIOR	Acris vdr laminar 4+6trans	02.09.18	938,25 €		938,25 €
09-CARP., CERR. Y VIDRIO INTERIOR	Conjunto de 32 taquillas unip	02.09.23	15.070,32 €		15.070,32 €
09-CARP., CERR. Y VIDRIO INTERIOR	Cornisa tablero fenólico Haya 16 mm.	02.09.24	3.854,35 €		3.854,35 €
09-CARP., CERR. Y VIDRIO INTERIOR	Amaestramiento de llaves	02.09.25	775,60 €		775,60 €
10-REVESTIMIENTO DE SUELOS	Pav trz50x50 mcr clr pu abril	02.10.02	9.300,43 €		9.300,43 €

10-REVESTIMIENTO DE SUELOS	Pav gres antid 20x20svmto 1:6	02.10.04	1.030,46 €		1.030,46 €
10-REVESTIMIENTO DE SUELOS	Base para pavimento, de mortero M-10 de 7 cm de espesor, maestre	02.10.05	2.231,51 €		2.231,51 €
10-REVESTIMIENTO DE SUELOS	Aisl tch XPS 0.038 e40mm	02.10.15	3.951,96 €		3.951,96 €
10-REVESTIMIENTO DE SUELOS	Impz zonas humedas	02.10.19	356,95 €		356,95 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Alic baldosa 20x10 suave	02.11.05	1.788,03 €		1.788,03 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Enf M-80a maes rug vert int	02.11.06	506,92 €		506,92 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Fals tch desm pnl a perf e0.8	02.11.11	2.279,69 €		2.279,69 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Falso techo y-15 c/var hidrof	02.11.12	919,89 €		919,89 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Remate escy perim regular <120	02.11.15	3.803,63 €		3.803,63 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Perfil L 30x50x3	02.11.17	847,80 €		847,80 €
11-REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS	Rev plas lisa hrz	02.11.19	650,31 €		650,31 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Taza inod suspendida blanca	02.13.02	1.489,80 €		1.489,80 €

13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Tz tanq bj bl cld alt asi+tap	02.13.03	863,74 €		863,74 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Lavabo semipedestal blanco	02.13.04	124,28 €		124,28 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Lavabo para encastrar blanco	02.13.05	468,96 €		468,96 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Grif lav temp repisa estand	02.13.10	889,12 €		889,12 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Encmr mml bl mac c/mto e 3	02.13.12	281,31 €		281,31 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Barra apy minusv fj par WC	02.13.14	234,14 €		234,14 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Barra apy minusv ab WC	02.13.15	781,04 €		781,04 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Dispensador de papel acero inox	02.13.16	352,48 €		352,48 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Dosificador jabón inox	02.13.17	739,52 €		739,52 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Suministrador toallas de papel	02.13.18	169,00 €		169,00 €
13-SANITARIOS Y GRIFERIA	Percha cromado	02.13.19	134,16 €		134,16 €
18-URBANIZACION	Pav hormigón c/fibras e 15cm	02.18.11	3.298,20 €		3.298,20 €
18-URBANIZACION	Bord H 20x30x50	02.18.16	1.244,76 €		1.244,76 €
18-URBANIZACION	Rell ext zahor c/med mec band	02.18.19	359,63 €		359,63 €
19-VARIOS	Letras y recib accesorios superficie	02.19.01	279,90 €		279,90 €
19-VARIOS	Rótulo indicador de dependencias	02.19.02	25,72 €		25,72 €
20-CONTROL DE CALIDAD	Capitulo Control de Calidad	02.20.01	5.900,00 €		5.900,00 €
21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Transp escombros, camión 12t vol	02.21.01	55,00 €		55,00 €

21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Transporte de tierras con camión a centro de reciclaje, verteder	02.21.02	7.109,40 €		7.109,40 €
21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Transporte con contenedor de 6 m³, de los residuos inertes-pétre	02.21.03	2.135,50 €		2.135,50 €
21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Clasificación a pie de obra de los residuos de la construcción e	02.21.04	9.023,00 €		9.023,00 €
21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Transporte con camión de los residuos inertes-pétreos de la cons	02.21.05	309,00 €		309,00 €
21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Transp tie 5km s/crg cmn 10t	02.21.06	1.800,00 €		1.800,00 €
21-GESTIÓN DE RESÍDUOS	Gestión de residuos	02.21.08	2.000,00 €		2.000,00 €
22-SEGURIDAD Y SALUD	Capítulo Seguridad y Salud	02.22.01	12.244,91 €		12.244,91 €
SUMA					383.925,33 €

C) Partidas nuevas. Partidas que, durante la ejecución de las obras, serán necesarias ejecutar para la correcta finalización de las obras:

CAPITULO	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE SUSTITUYE	nuevo aulario	instituto	PEM
PN 1	CIMENTACIÓN (CAMBIO DE AMBIENTE)	03.05	2.359,95 €	33.049,91 €	35.409,86 €
PN2	CIMENTACION (IMPERMEABILIZACION)	NUEVA	1071,55	34.972,36 €	36.043,91 €
PN3	ESTRUCTURA	4.04		1.997,29 €	123.608,69 €
PN4		4.08		3.831,25 €	
PN5		4.09		5.497,86 €	
PN6		21.05		8.396,27 €	
PN7.1		4.19		81.266,02 €	
PN7.2		4.20		22.620,00 €	
PN8	FACHADAS	6.01 6.02 6.03	31.535,00 €	265.406,91 €	296.941,91 €
PN9	REV SUELOS (LANMINA ANTIMPACTO)	NUEVA	1575,72	14.313,50 €	15.889,22 €
PN10	CARGADERO VIGUETAS HORMIGON	NUEVA	1091,56	9.506,40 €	10.597,96 €

PN11.1	CARPINTERIA EXTERIOR	7.01	9267,8	301.275,00 €	482.929,47 €
PN11.2			6065,24		
PN11.3			2163,11		
PN11.4			4047		
PN12	ACRISTALAMIENTO EXTERIOR	7.06	9719,64	150.391,68 €	
PN13	TECHO FIBRA	11.07	5000,36	65.014,93 €	385.146,95 €
PN14	POLICARBONATO	11.01 11.04	23656,13	233.734,06 €	
PN15	ENLUCIDO YESO	11.03	4.842,05 €	52.899,42 €	
PN16	INSTALACION DE CLIMATIZACION	NJUEVA	50772,09	783.950,52 €	834.722,61 €
PN17	INSTALACION ELECTRICA	NJUEVA		108.895,36 €	108.895,36 €
PN18	INS SANEAMIENTO	NUEVA (estación de bombeo)		33.093,62 €	33.093,62 €
PN19	CARPINTERÍA INTERIOR	9.8	2.347,37 €	28.295,96 €	30.643,33 €
PN20	Vallado perimetral	20.8/20.9		35.694,08 €	35.694,08 €
PN21	Kit emergencia baños	NUEVA	717,70 €	8.253,55 €	8.971,25 €
PN22	Instalación Aerotermia en Nuevo Aulario	NUEVA	5.985,94 €		5.985,94 €
PN23	Cuadros de fuerza y alumbrado en Nuevo Aulario (Partidas 04,04 y 04,33)	NUEVA	4.440,52 €		4.440,52 €
PN24	Instalación de línea de 5x2,5mm ² para recuperador	NUEVA	92,82 €		92,82 €
PN25	Tubería de acero negro 1 1/2" DN40	NUEVA	936,36 €		936,36 €
PN26	Rack informático en nuevo Aulario	NUEVA	1.229,80 €		1.229,80 €
PN27	Encf met <1.5 2cr pq dim	NUEVA	4.718,53 €		4.718,53 €
PN28	Encf mad losa hrz p/rev 10u	NUEVA	7.296,14 €		7.296,14 €
PN29	HA-30 blanda TM 20 IIIa. (HA-30/B/20/IIIa)	NUEVA	1.337,67 €		1.337,67 €
PN30	HM-30 blanda TM 20 IIIa. (HM-30/B/20/IIIa) losa	NUEVA	34.485,08 €		34.485,08 €
PN31	Fjdo HA30 ret45 I 70x23x40 de cubierta	NUEVA	27.215,76 €		27.215,76 €
PN32	06 forjado unidireccional de p. baja	NUEVA	31.531,76 €		31.531,76 €
PN33	Aisl fach EPS 0.036 50mm	NUEVA	330,74 €		330,74 €
PN34	2 Fab LP 24x12x9 e 9 cm	NUEVA	1.099,66 €		1.099,66 €
PN35	Preferco de pino	NUEVA	752,95 €		752,95 €

SUMA		277.686,00	2.282.355,95	2.560.041,95
------	--	------------	--------------	--------------

Así pues, y según las tablas anteriores, el resumen del modificado queda de la siguiente manera:

TOTAL PEM NO EJECUTADO:	-1.767.462,63 €
TOTAL PEM EXCESOS DE MEDICIÓN:	383.925,33 €
TOTAL PEM PARTIDAS NUEVAS:	2.560.041,95 €
TOTAL VARIACIONES PEM	1.176.504,65 €
GASTOS GENERALES (15%)	176.475,70 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	70.590,28 €
TOTAL	1.423.570,63 €
BAJA ADJUDICACIÓN (15,4298046%)	- 219.654,17 €
TOTAL PEC	1.203.916,46 €
IVA (21%)	252.822,46 €
TOTAL MODIFICADO	1.456.738,92 €
% incremento respecto adjudicación	17,36 %

De esta manera, el presupuesto de adjudicación final de las obras ascendería a un total de 9.848.070,12 € (IVA incluido) lo cual supondría un incremento de 17,36 % respecto del precio inicial de adjudicación.

Dicho incremento de presupuesto es consecuencia de un incremento de obra, cuya necesidad, consenso y definición se ha producido ya iniciado el plazo de ejecución de la obra y, por tanto, no está incluida en el plan de obra y plazo inicialmente contratado. Es por ello que, teniendo presente el plazo ofertado por la empresa, y el planning previsto para el nuevo aulario, se precisarían nueve meses más de plazo de ejecución desde la aprobación del modificado para la finalización del aulario siendo necesario el cumplimiento del resto de plazos parciales previstos para el instituto.

Por todo lo anterior, se propone la **aprobación del proyecto modificado** por un importe igual a 9.848.070,12 € (IVA incluido) [Supone un incremento de 1.456.738,92 € IVA incl, (17,36 %) respecto de la adjudicación inicial], aumentando el plazo de ejecución en 9 meses del actual (**para la ejecución del nuevo aulario**).

NOTA: Se hace constar que la ejecución de obra conlleva actuaciones y legalizaciones por empresas suministradoras, cuyos plazos no pueden ser controlados por la administración. Hay compromiso por todas las partes (empresa, dirección facultativa y promotor) para aportar toda documentación que puedan requerir y velar por el buen desarrollo. El plazo de ejecución indicado es, por tanto, para la finalización de todos los trabajos contratados a ejecutar por la empresa adjudicataria en el expte de referencia. Si tras, todas las actuaciones a realizar por las empresas suministradoras, se comprobare alguna posible deficiencia en la obra ejecutada por la empresa constructora, que no se hubiese podido advertir con anterioridad, deberá ser resuelta por dicha empresa constructora.

8) En consecuencia con todo lo anterior y dado que el contrato de servicios de dirección de obra, dirección de instalaciones, dirección de ejecución material, coordinación de seguridad y

salud y seguimiento de control de calidad para la construcción del IES número 5 es auxiliar del contrato de obras para la construcción del IES número 5, la aprobación del proyecto modificado para la ejecución de seis aulas de la ESO con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas implica la correlativa modificación del contrato de obras mencionado.

9) El expediente de modificación del contrato ha sido objeto del preceptivo informe jurídico del Secretario General de fecha 17 de junio de 2022 conforme a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

10) Obra en el expediente administrativo documento contable de Autorización y disposición de gasto con código de validación número MQUEC – FFXD0 – 186JU de fecha 9 de junio de 2022, así como informe de relación fiscalizada AD_92022000172 de 20 de junio de 2022, de acuerdo con el apartado tercero de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1) APROBACIÓN PROYECTO

Es de aplicación para la aprobación del presente proyecto modificado para la ejecución de seis aulas de la ESO con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas los artículos de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consell 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante RD 1098/2001, de 12 de octubre.

El proyecto hace referencia a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra (Art. 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Considerando que el proyecto modificado contiene la documentación exigida en el artículo 233 de la LCSP.

La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica, según dispone el art. 231 de la LCSP y 134 del RGCA, aprobado mediante RD 1098/2001, de 12 de octubre.

2) MODIFICACIÓN CONTRATO

El artículo 190 LCSP establece que, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar los contratos administrativos por razones de interés público.

De acuerdo con la cláusula 27ª del PCAP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Procede reproducir en este apartado las cuestiones ya puestas de manifiesto en la resolución de Alcaldía de fecha 20/12/2021 por la que se aprobaba la modificación del contrato de servicios para dar cobertura a la redacción del proyecto modificado:

“Desde este punto de vista procede indicar:

o La incorporación un nuevo aulario tiene cabida en el supuesto de modificación recogido en el artículo 205.2.a de la LCSP (obras complementarias):

- Desde el punto de vista objetivo el nuevo pabellón no tiene carácter independiente ni se plantea un funcionamiento autónomo respecto de la infraestructura educativa principal, es decir, conforma con aquella una unidad funcional. Por otra parte, habida cuenta de que su ejecución no se puede dilatar en el tiempo la construcción de una y otra edificación ha de ser simultánea. La ejecución por la misma empresa contratista se hace necesaria no solo desde el punto de vista de que ambos edificios guarden una homogeneidad que resultaría compleja de obtener de otro modo sino también porque la ejecución de un nuevo aulario por un tercero dificultaría de manera extrema la gestión de la coordinación de la seguridad y salud, la habilitación y organización de accesos, la utilización de espacios libres para posibles acopios o maniobras de maquinaria pesada, etc. Por último, cabe indicar que no es previsible (aunque deberá de concretarse en el modificado) que estas obras superen el 50 por ciento del precio inicial de la obra, IVA excluido. [se ha podido comprobar que el modificado por este concepto no excede del importe indicado (50%).

o El resto de las cuestiones a abordar en el modificado (cambio de calefacción por climatización, integración de precios nuevos previamente tramitados y solución técnica de ejecución de las ventanas) se consideran inicialmente encajables, por su parte, en el apartado c del mismo artículo 205.2 (modificaciones no sustanciales).

- Como se adelantaba en los párrafos anteriores los cambios introducidos en relación con los precios nuevos ya tramitados y las ventanas se consideran derivados de cuestiones constructivas que han sido detectadas en el proceso de ejecución de la obra y que obedecen a la necesidad de ajustar el proyecto a la realidad y puntualmente a la aplicación de una mejor solución técnica. Por su parte, el cambio de calefacción por climatización se justifica en el hecho de que el proyecto de obras del Instituto del que partía la corporación es el elaborado por CIEGSA enero de 2012. El transcurso de tiempo transcurrido desde entonces ha puesto de manifiesto la necesidad real de dotar a los edificios educativos de sistemas que permitan la refrigeración de las aulas y espacios comunes en los períodos preestivales a los que se extiende el curso lectivo. Todo ello con la única finalidad de conseguir que las clases se desarrollen con normalidad. Por otra parte, no cabe considerar que estas modificaciones hubiesen variado de conocerse el curso de la licitación siempre que se ajusten al límite establecido para considerar que se está ampliando de manera importante el ámbito del contrato (umbral del 15% del precio del precio inicial del contrato, IVA excluido) ni tampoco que la modificación suponga una alteración del equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista [Este extremo ha sido igualmente verificado].

Según se establece en el artículo 206.1 LCSP, en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

El objeto del proyecto modificado presentado por la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL es la construcción, en el IES número 5, de seis aulas de la ESO con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios

nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas implica la correlativa modificación del contrato de obras mencionado por lo que la modificación no supera el 50% del presupuesto inicial del contrato ni el 20% del precio inicial del contrato (en concreto, un 17,36%) y, en consecuencia, no se considera que altera el equilibrio económico del contrato en favor del contratista dado que la revisión se justifica en el informe-propuesta de la Dirección General de centros docentes y de la Dirección General de Infraestructuras Educativas de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana formula de 8 de octubre de 2021 y el informe técnico de la responsable del departamento de Educación de 2 de noviembre de 2021.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.1 LCSP por cuanto se entiende realizado el trámite de audiencia previo a la empresa adjudicataria del contrato al tratarse de uno de los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205 LCSP, puesto que, mediante registro de entrada de fecha 20 de junio de 2022, DOALCO SA ha prestado su conformidad al proyecto modificado para la ejecución de seis aulas de la ESO, en el IES número 5, con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas implica la correlativa modificación del contrato de obras mencionado.

El artículo 207.3 segundo párrafo LCSP dispone que los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Además, el artículo 63.3 c) LCSP imponen la deber de publicación de los anuncios de modificación.

3) AMPLIACIÓN PLAZO

La modificación del proyecto para la ejecución de seis aulas de la ESO, en el IES número 5, con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas implica la correlativa modificación del contrato de obras mencionado no solo implica un incremento del presupuesto que conlleva un incremento de obra cuya necesidad, consenso y definición se ha producido ya iniciado el plazo de ejecución de la obra y, por tanto, no está incluida en el plan de obra y plazo inicialmente contratado, sino que, teniendo presente el plazo ofertado por la empresa y el planning previsto para el nuevo aulario, se precisarían nueve meses más de plazo de ejecución desde la aprobación del modificado para la finalización del aulario siendo necesario el cumplimiento del resto de plazos parciales previstos para el instituto.

El artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) señala que “los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra

Es de aplicación el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) que establece que, si el retraso fuese producido por motivos no

imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

No obstante, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva según lo dispuesto en el artículo 193.1 LCSP.

9) A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mixto de servicios y suministros cuando su importe supere la cuantía de seis millones de euros.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sáez.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira y Montesinos. Abstenciones: 4, Señores/as. Muniesa, Bono, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU y Ciudadanos y 4 abstenciones del PP, VPX y Sr. López, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el proyecto modificado para la ejecución de seis aulas de la ESO, en el IES número 5, con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas implica la correlativa modificación del contrato de obras mencionado presentado por la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL por un importe de 1.456.738,92€ (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar la modificación del contrato de obras para la construcción del IES número 5 cuyo objeto es la ejecución de seis aulas de la ESO, en el IES número 5, con sus correspondientes baños y la modificación del sistema de calefacción por un sistema de climatización calor-frío centralizado, aprovechando los conductos ya proyectados de la unidad de tratamiento de aire, así como la incorporación de los precios nuevos autorizados previamente y la modificación de las ventanas proyectadas implica la correlativa modificación del contrato de obras mencionado, adjudicado a la empresa DOALCO SA, por un importe de un millón doscientos tres mil novecientos dieciséis euros con cuarenta y seis céntimos (1.203.916,46) más doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos de IVA (252.822,56€) lo que hace un total de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos (1.456.738,92€).

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto vinculado a esta modificación por importe de 1.456.738,92€, imputable a la aplicación presupuestaria 400 – 3220 – 62200 y con cargo a la operación contable con núm. de apunte 920220001712 de fecha 9 de junio de 2022.

CUARTO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución para la construcción del nuevo aulario del IES número cinco a un periodo de nueve meses desde la aprobación del modificado siendo necesario el cumplimiento del resto de plazos parciales previstos para el instituto tanto para DOALCO SA (empresa adjudicataria del contrato de obras para la construcción del IES número 5) como para la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL (empresa adjudicataria del contrato de servicios de dirección de obra, dirección de instalaciones, dirección de ejecución material, coordinación de seguridad y salud y seguimiento de control de calidad para la construcción del IES número).

QUINTO. De acuerdo con el informe técnico municipal de Contratación de fecha 3 de junio de 2022, la ejecución de obra conlleva actuaciones y legalizaciones por empresas suministradoras, cuyos plazos no pueden ser controlados por la administración. Hay compromiso por todas las partes (empresa, dirección facultativa y promotor) para aportar toda documentación que puedan requerir y velar por el buen desarrollo. El plazo de ejecución de 9 meses es, por tanto, para la finalización de todos los trabajos contratados a ejecutar por la empresa adjudicataria del contrato de obras. Si tras, todas las actuaciones a realizar por las empresas suministradoras, se comprobase alguna posible deficiencia en la obra ejecutada por la empresa constructora, que no se hubiese podido advertir con anterioridad, deberá ser resuelta por dicha empresa constructora

SEXTO. Requerir a DOALCO SA, adjudicataria del contrato de obras para la construcción del IES número 5, para que en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación, justifique, documentalmente, haber ingresado la garantía por importe del 5% del presupuesto de la modificación, IVA excluido, complementando la garantía definitiva depositada en su día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 27ª del PCAP

SÉPTIMO. Ordenar la publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

22 EXPEDIENTE 1042907H. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 26.05.2022 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL: DEL 16.05.2022 AL 17.06.2022

3913	16/05/2022	Resolución y notificación Julian Herranz Parrilla
3914	16/05/2022	Resolución y notificación Rosalia Garcia Olmos
3915	16/05/2022	Resolución y notificación Genoveva Antonino Soler
3916	16/05/2022	Resolución y notificación Isabel Martin Osuna
3917	16/05/2022	Archivo expediente Metge Enrique Prats, 5
3918	16/05/2022	Resolución y notificación Dolores Ferrer Bautista

3919	16/05/2022	Resolución y notificación Jose Forment Sancho
3920	16/05/2022	Resolución y notificación Hipolito Vicente Granero Sanchez
3921	16/05/2022	Resolución y notificación Maria Vicenta Sanchez Marti
3922	16/05/2022	Resolución y notificación Maria Valentina Gimenez Gimenez
3923	16/05/2022	Resolución y notificación Maria Carmen Agut Gines
3924	16/05/2022	Resolución y notificación Francisca Macias Rosa
3925	16/05/2022	Resolución y notificación Maria Pilar Perez Izquierdo
3926	16/05/2022	Resolución y notificación Jose Mellado Cuenca
3927	16/05/2022	Resolución y notificación Vicenta Flores Andres
3928	16/05/2022	Resolución y notificación Marcel Adrian Kereches
3929	16/05/2022	Concesión licencia PPP
3930	16/05/2022	Concesión licencia PPP
3931	16/05/2022	Resolución emplazamiento interesados Pub Atico
3932	16/05/2022	Resolución no admitir a trámite
3933	16/05/2022	Resolución no admitir a trámite
3934	16/05/2022	Resolución denegación transmisión puestos de venta no sedentaria
3935	16/05/2022	Resolución de la concejalía delegada del Área de Promoción De La Ciudad
3936	16/05/2022	Resolución incidencia 141 confirmación extranjeros
3937	16/05/2022	Decret/Resol. Adjudicación Contrato 997661Q: Contrato menor - Sernutec Servicios y Nuevas Tecn. SL
3938	16/05/2022	Autorización reducción 1 hora jornada
3939	16/05/2022	Autorización reducción 1 hora jornada
3940	16/05/2022	Resolución asistencias concejales mayo 2022
3941	16/05/2022	Resolución asistencias funcionarios mayo 2022
3942	16/05/2022	Rectificar fecha jubilación
3943	16/05/2022	Resolución alta asociación
3944	16/05/2022	Resolución modificación junta directiva
3945	16/05/2022	Resolución por recurso reposición estimatorio
3946	16/05/2022	Incremento jornada junio y julio 2022
3947	16/05/2022	Resolución contrato menor servicios Formación especializada- Plan interno Ayuntamiento Sagunto.
3948	16/05/2022	Expte 1172/21 Cambio de titularida de vado en C/ Poeta Llombart, 44
3949	16/05/2022	Recurso reposicion autorización de la terraza el Parque Del Cafe
3950	16/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza Kebar 2º trim.
3951	16/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza Chocomel
3952	16/05/2022	Expte 504/22 Cambio de titularidad de vado en C/ La Paz, 46
3953	16/05/2022	Expte 353/22 cambio de titularidad en C/ Petres, 2 - 1
3954	16/05/2022	Retirada definitiva y prohibición de ocupación de la vía pública Haya Sushi
3955	16/05/2022	Resolución transmisión autorización
3956	16/05/2022	Resolución extinción autorización puesto de venta no sedentaria
3957	16/05/2022	Resolución contrato menor de servicios representación teatral enmarcada- Programa 8M-2022
3958	16/05/2022	Resolución modificación junta directiva 2022
3959	16/05/2022	Expte 528/22 licencia de OVP C/ San Ramon, 18
3960	17/05/2022	Resolución desestimación recurso de reposición orden ejecución en C/ Cristo Rey, 39. Exp. 759546A
3961	17/05/2022	Recurso reposicion autorización de la terraza Casa Laura
3962	17/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza El Casual

3963	17/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza Meson Castillo 3º y 4º trimestre
3964	17/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza Jacaranda 2º trimestre
3965	17/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza El Lazo
3966	17/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza Cafe De Marco
3967	17/05/2022	Autorizar ocupación del dominio público con terraza El Pi
3968	17/05/2022	Retirada definitiva y prohibición de ocupación de la vía pública Los Manolos
3969	17/05/2022	Resolución Alcaldia expte 19/22pro y rectific expte 18/22pro
3970	17/05/2022	Convocatòria Sessió Ordinària JGL 20.05.2022
3971	17/05/2022	Resolución incoación
3972	17/05/2022	Resolución otorgando licencia de obras
3973	17/05/2022	Resolución revocando acuerdo desfavorable y reconocimiento validez dr 1ª ocupación. Expte. 569835N
3974	17/05/2022	Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 987376F
3975	17/05/2022	Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 1002244F
3976	17/05/2022	Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 980439X
3977	17/05/2022	Resolución denegando la licencia de obras
3978	17/05/2022	Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 868629E
3979	17/05/2022	Declarando el desistimiento y archivo del expte.
3980	17/05/2022	Declarando el desistimiento y archivo del expte.
3981	17/05/2022	Declarando el desistimiento y archivo del expte.
3982	17/05/2022	Resolución archivo
3983	17/05/2022	Resolución otorgando licencia de obras
3984	17/05/2022	Declarando el desistimiento y archivo del expte.
3985	17/05/2022	Res. ruina PL. 37 1 (B) PARC. 220 POL. 36, Grau Vell, R. catastral 46222A036002200000JP. exp 273557Q
3986	17/05/2022	Resolución declarando falta cobertura legal Dr 1ª ocupación. expte. 801499T
3987	17/05/2022	Resolución alegaciones 3855/2022
3988	17/05/2022	Resolución alegaciones 4355/2022
3989	17/05/2022	Resolución alegaciones 2979/2022
3990	17/05/2022	Desistimiento petición alta padrón de habitantes
3991	17/05/2022	Desistimiento petición alta padrón de habitantes
3992	17/05/2022	Resolución modificación junta directiva
3993	17/05/2022	Resolución contrato menor de servicios transporte alumnado IES actividad programada 8M-22
3994	17/05/2022	Resolución desestimación alegaciones expte 2833/2022
3995	17/05/2022	Resolución estimando alegaciones expte 1966/2022
3996	17/05/2022	Renovacion TMR Mª Dolores ***204P
3997	17/05/2022	Renovacion TMR Concepcion ***810B
3998	17/05/2022	Renovacion TMR Juan Miguel ***966W
3999	17/05/2022	Renovacion TMR Fco Javier ***798C
4000	17/05/2022	Conceder TMR Elena ***714C
4001	17/05/2022	Conceder TMR Vicenta ***477L
4002	17/05/2022	Conceder TMR Manuel ***450W

4003	17/05/2022	Denegar TMR Lucas ***396S
4004	17/05/2022	Resolución Inicio 01/22 OM-P
4005	17/05/2022	Expediente 998639Z: Contrato menor de suministro en régimen - Jose Pereto S.L.
4006	17/05/2022	Canon autorización instalaciones de temporada en las playas de Sagunto
4007	17/05/2022	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1005489N
4008	17/05/2022	Devolucion multa 2022 duplicado
4009	18/05/2022	Declarando el desistimiento y archivo del expte.
4010	18/05/2022	Prórroga nombramiento junio 2022
4011	18/05/2022	Resolución colectiva devoluciones mayo 2022
4012	18/05/2022	Resolución y notificaciozn abandono animal Alfonso Tomas Moya
4013	18/05/2022	Decreto/Resolución adjudicación Contrato 1003884J actuación Menuda Ciutat – Diego Mallen Montañés
4014	18/05/2022	Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1003830J: actuación Menuda Ciutat - Actura 12 S.L.
4015	18/05/2022	Decreto/Resolución adjudicación Contrato 1008945N:actuación Menuda Ciutat Luis Andrés Maturana Vásquez
4016	18/05/2022	Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1008913T: A. Educativa y Cultural el Jardin de las Candelas
4017	18/05/2022	Convocatoria pleno extraordinario y urgente 220520
4018	18/05/2022	Resolución OVP Bous al Carrer
4019	18/05/2022	Cambio titularidad IBI
4020	18/05/2022	Anulación IBI urbana
4021	18/05/2022	Cambio titularidad IBI
4022	18/05/2022	Inadmisión a trámite recurso reposición
4023	18/05/2022	Bonificación familia numerosa
4024	18/05/2022	Tramite de audiencia vado. con propuesta de liquidación
4025	18/05/2022	Estimación no sujeción plusvalia
4026	18/05/2022	Cambio de titularidad tasa basura liquidación
4027	18/05/2022	Resolución Administrativa. Archivo expediente por desistimiento obras.
4028	18/05/2022	Cambio titularidad IBI
4029	18/05/2022	Resolución Administrativa. Aprobación liquidación Conservatorio.
4030	18/05/2022	Ampliación plazo para subsanación requerimiento de la Cuenta Justificativa subvención 2021
4031	19/05/2022	R.A. Priorizacion viviendas de la EVHA
4032	19/05/2022	Resolución PEIS Mayo 3
4033	19/05/2022	Resolución de Adjudicación Contrato 947320Y: Big Band y Banda Juvenil – Union Musical Porteña
4034	19/05/2022	Resolución de Adjudicación del Contrato 947324D: Actuació Ai Carmela. (4-6-2022) - Teatre Micalet SL
4035	19/05/2022	Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1007627H: Locomotora Jaz Associació Cultural Onda I Música
4036	19/05/2022	Decreto/Resolución Contrato 977592R: contrato menor servicio SaaS pla -Informatica de Alcance SLU.
4037	19/05/2022	Devolucion recibo IBI 2022 duplicado
4038	19/05/2022	Resolución denegando la licencia de obras
4039	19/05/2022	Resolución declaración municipal desfavorable a la inscripción de obra nueva.
4040	19/05/2022	R.A Avocación aprobación solicitud subvención Reacciona 2022
4041	19/05/2022	Resolución OVP

- 4042 19/05/2022 Resolució Adjudicació del Contracte 1002572M: Adquisició de 50 CDs - AS. Musicocultural Clavija
- 4043 19/05/2022 Resolució de Adjudicació del Contracte 1002558R: Adquisició de 50 exemplars – Kalosini SL
- 4044 19/05/2022 Resolució de Adjudicació Contracte 1002543X: Adquisició de 50 exemplars – Editorial Hispalibros S.L.
- 4045 19/05/2022 Decret/Resolució Adjudicació Contracte 1006335N: meduda ciutat Vicente Cortes Gamiz,
- 4046 19/05/2022 Resolució de adjudicació del Contracte 1002959Z
- 4047 19/05/2022 Resolució gratificació vacances
- 4048 19/05/2022 Nomenclatura 3 Subalternos
- 4049 20/05/2022 Resolució per recurs reposició estimatori
- 4050 20/05/2022 Resolució per recurs reposició estimatori
- 4051 20/05/2022 Fraccionament rebu IBI 2022
- 4052 20/05/2022 Vehiculs en dipòsit municipal maig 2022
- 4053 20/05/2022 Decret/Resolució Adjudicació Contracte 1000911E: actuació Menuda Ciutat – Ainoa Roig Perez
- 4054 20/05/2022 Resolució ajuda fill AIMF
- 4055 20/05/2022 Resolució anticipació
- 4056 20/05/2022 Resolució modificació junta directiva
- 4057 20/05/2022 Resolució subvenció sanitària
- 4058 20/05/2022 Resolució alcaldia
- 4059 20/05/2022 Requeriment subsanació +incoació penalitat
- 4060 23/05/2022 Resolució sol·licitud ajudes Pla local residus
- 4061 23/05/2022 Renovació TMR Manuel ***976G
- 4062 23/05/2022 Renovació TMR Juan Ant ***238H
- 4063 23/05/2022 Cancel·lació TMR Adelaida ***609G
- 4064 23/05/2022 Resolució inici expedient. 03/22 OM-P
- 4065 23/05/2022 Convocatòria Junta General SAG 220526
- 4066 23/05/2022 Resolució inici expedient. 02/22 OM-C
- 4067 23/05/2022 Resolució Desistiment
- 4068 23/05/2022 Adjudicació del Contracte Menor Serveis Disseny Manual Producte Turístic PDGT
- 4069 23/05/2022 Resolució alta associació
- 4070 23/05/2022 Resolució correcció error material
- 4071 23/05/2022 Resolució subvenció natalitat
- 4072 23/05/2022 Modificació CE juny i juliol 2022
- 4073 23/05/2022 Convocatòria pl220526
- 4074 24/05/2022 Expedient. 997076D: Contractació d'espectacle Taxxara - Representacions Artístiques del Sur S.L.
- 4075 24/05/2022 RA emplaçament contencios procediment ordinari núm. 155/2022
- 4076 24/05/2022 995467T:Contractació subministrament de regals institucionals (mantons) - Jorge J. Guillot
- 4077 24/05/2022 Decret/Resolució de Adjudicació del Contracte 1004485T: Adquisició EPI's per treballadors tec - Laborgrafic SL
- 4078 24/05/2022 Resolució i notificació Josefa Alonso Puig
- 4079 24/05/2022 Concessió llicència PPP
- 4080 24/05/2022 Resolució i notificació Maria Garcia Aguilera
- 4081 24/05/2022 Resolució i notificació Mercedes Sanchez Molina
- 4082 24/05/2022 Convocatòria sessió ordinària JGL 27.05.2022

- 4083 24/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Raco de Pep 2º trimestre
- 4084 24/05/2022 Denegar ocupación del dominio publico con Terraza Haya Sushi
- 4085 24/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con Terraza Venetur
- 4086 24/05/2022 Expte 224/22 denegar ampliacion de vado en C/ Gomez Ferrre, 123
- 4087 24/05/2022 Expte 360/22 alta de vado en C/ Fuente De Santa Ana, 7
- 4088 24/05/2022 Expte 96/22 alta de vado en C/ Talleres, 23
- 4089 24/05/2022 Expte 880/21 alta de vado en C/ Holanda, Urb Pla De Corinto, 32
- 4090 24/05/2022 Expte 879/21 alta de vado en C/ Tres Barrancs, 13
- 4091 24/05/2022 Resolución alta asociación
- 4092 24/05/2022 Resolución baja asociación
- 4093 24/05/2022 Resolución anticipo
- 4094 24/05/2022 Resolución nómina mayo 2022
- 4095 24/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 1011284M
- 4096 24/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 1005845H
- 4097 24/05/2022 Resolución PEIS Mayo 4
- 4098 24/05/2022 Solicitud Comisión Servicios Agente P. Local Onda
- 4099 25/05/2022 Emplazamiento aseguradora PO 188/2022
- 4100 25/05/2022 Emplazamiento aseguradora PO 182/2022
- 4101 25/05/2022 Emplazamiento aseguradora PA JC2-104-22
- 4102 25/05/2022 Emplazamiento aseguradora PA 59/22
- 4103 25/05/2022 Conceder TMR Juan Jose ***942G
- 4104 25/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4105 25/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4106 25/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4107 25/05/2022 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Cánovas del Castillo, 23. Exp. 1013903Z
- 4108 25/05/2022 Resolución orden de ejecución en Avda. País Valencià, 23. Exp. 928432P
- 4109 25/05/2022 Solicitud subvención 2022
- 4110 25/05/2022 Resolución autorización actividad recreativa
- 4111 25/05/2022 Resolución OVP
- 4112 25/05/2022 Resolución OVP
- 4113 25/05/2022 Resolución OVP
- 4114 25/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 1009319H: "La Paz de Aristófanes – Teatro Siberia Extremenla
- 4115 25/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 947344F: Actuació La Finestra (18-6-22) - Amparo Ortiza
- 4116 25/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1015806R Smart Ib. de Impulso Empresarial S. Coop. And.
- 4117 25/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1016312W: Festival Menuda ciutat Eva Maria Serrano Villar
- 4118 25/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1015724D: Menuda Ciutat Rosario Isabel Canós Llorens
- 4119 25/05/2022 Resolución OVP
- 4120 25/05/2022 Resolución OVP
- 4121 25/05/2022 Resolución OVP acto de Proclamación
- 4122 25/05/2022 Resolución OVP acto de Proclamación
- 4123 25/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1001387Q: contrato menor suministro parche Desa

- 4124 25/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1002571K: Contrato menor Servicios aigües de Sagunt
- 4125 25/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1002782D: contrato menor suministro uniformidad
- 4126 25/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1006957C: Contrato menor de servicios de seguros
- 4127 25/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1007394J: Contrato menor suministro protectores
- 4128 25/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1008960J: Contrato Menor de Servicio Microbiología.
- 4129 25/05/2022 Expte 619/22 licencia de OVP en AVD La Mallada, 1
- 4130 25/05/2022 Expte 521/22 licencia de OVP en Calle Caruana, 9
- 4131 25/05/2022 Expte 575/22 licencia de OVP en C/ Teodoro Llorentre, 62
- 4132 25/05/2022 Expte 552/22 licencia de OVP en C/ Tirant Lo Blanc, 6
- 4133 25/05/2022 Expte 551/22 licencia de OVP en C/ Conquenedor, 15
- 4134 25/05/2022 Expte 600/22 licencia de OVP en C/ Alacanti, 13
- 4135 26/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4136 26/05/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4137 26/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4138 26/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4139 26/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4140 26/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4141 26/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4142 26/05/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4143 26/05/2022 Resolución falta de cobertura 25/05/2022
- 4144 26/05/2022 Resolución falta de cobertura 22/05/2022
- 4145 26/05/2022 Resolución falta de cobertura 25/05/2022
- 4146 26/05/2022 RA aprobar pliegos publicidad Percumon 2022 33-22
- 4147 26/05/2022 Resolución falta de cobertura 25/05/2022
- 4148 26/05/2022 Resolución cuotas SS recaudación mayo
- 4149 26/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1016302F actuación Festival MenudaCiutat Marta Martín Parra
- 4150 26/05/2022 Resolución gratificacion vacaciones
- 4151 26/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1002178P: Contrato de revisión mecánica y ITV vehículos
- 4152 26/05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1000508W: Contrato de Carburante SPRL
- 4153 26/05/2022 Nombramiento asesores Tribunal Oficial
- 4154 26/05/2022 Resolución transmisión puestos de venta no sedentaria
- 4155 26/05/2022 Lista definitiva, tribunal y fecha examen 2 plazas TAG
- 4156 26/05/2022 Resol. Admtiva. Anulación recibo 1er trimestre ejerc 2022. Mdo Exterior. Aprobación liquidación.
- 4157 26/05/2022 Resolución Administrativa. Anular recibo 1er trim 2022 y aprobar liquidación rectificada. ME.
- 4158 26/05/2022 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia Tasa Actividades.
- 4159 26/05/2022 Resolución administrativa. Estimación alegaciones.
- 4160 26/05/2022 Resolución Administrativa. Devolución recibo vado Cl. La Pau, 13
- 4161 26/05/2022 Resolución Administrativa. Devolución parte proporcional vado nº02903
- 4162 26/05/2022 Devolución IAE
- 4163 26/05/2022 Anulación IAE

4164	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4165	26/05/2022	Devolución tasa matriculación escoles creatives por no realizarse la actividad
4166	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4167	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4168	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4169	26/05/2022	Devolución procedimiento selectivo
4170	26/05/2022	Devolución tasa procedimiento selectivo
4171	26/05/2022	Devolución tasa policía local
4172	26/05/2022	Devolución tasa policía local
4173	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4174	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4175	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 0433LPR, estimación
4176	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículos híbrido 7976LNG y eléctrico 3894LJJ, estimación
4177	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4178	26/05/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
4179	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4180	26/05/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
4181	26/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa
4182	26/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa
4183	26/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa
4184	26/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Primera remesa
4185	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 7513LWB, estimación
4186	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4187	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4188	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 6456KVR, estimación
4189	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4190	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 4298KRS, estimación
4191	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4192	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4193	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4194	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4195	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 5783JMY, estimación
4196	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación
4197	26/05/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
4198	26/05/2022	Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Segunda remesa
4199	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 6244BYF.
4200	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 1519GLS.
4201	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 5395GBK.
4202	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 8767DCK.

4203	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 9365DRY.
4204	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 2388FSV.
4205	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón C9316BSR.
4206	26/05/2022	2 Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 3244DHZ.
4207	26/05/2022	Liquidación IVTM 2022 por omisión en padrón 0991GNM.
4208	26/05/2022	Anulación IBI urbana
4209	26/05/2022	Resolución Administrativa. Devolución ICIO por denegación obras.
4210	26/05/2022	Propuesta modificaciozn contrato servicios tasaciones inmuebles municipales
4211	26/05/2022	Resolución desestimando alegaciones 3477/2022
4212	26/05/2022	Resolución desestimando alegaciones 2616/2022
4213	26/05/2022	Resolución alegaciones 2817/2022
4214	26/05/2022	Resolución alegaciones 4182/2022
4215	26/05/2022	Resolución alegaciones 1236/2022
4216	26/05/2022	Resolución alegaciones 4756/2022
4217	26/05/2022	Resolución alegaciones 3076/2022
4218	26/05/2022	Expediente sancionador ordenanza de convivencia 05/2022 OM-C-I
4219	26/05/2022	Expediente sancionador ordenanza de convivencia 06/2022 OM-C-I
4220	26/05/2022	Expediente sancionador ordenanza de convivencia 07/2022 OM-C
4221	26/05/2022	Resolución alegaciones 5082/2022
4222	26/05/2022	Resolución alegaciones 2456/2022
4223	26/05/2022	Resolución alegaciones 2712/2022
4224	26/05/2022	Resolución alegaciones 12048/2021
4225	26/05/2022	RA Recurso reposición inadmitir Bases Educador Ambiental MMBS
4226	26/05/2022	Resolución prórroga
4227	26/05/2022	Resolución remisión expediente y emplazamiento aseguradora JC4/22/2022
4228	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación
4229	26/05/2022	Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación
4230	26/05/2022	Propuesta Resolución
4231	26/05/2022	Resolución avocación pago multa tráfico SPRL
4232	26/05/2022	Conceder TMR Jose Antonio ***127R
4233	26/05/2022	Conceder TMR Valya X***094Z
4234	26/05/2022	Resolución falta de cobertura 25/05/2022
4235	26/05/2022	Resolución otorgando licencia de obras
4236	26/05/2022	Resolución denegando la licencia de obras
4237	26/05/2022	Resolución denegando la licencia de obras
4238	26/05/2022	Resolución falta de cobertura 25/05/2022
4239	26/05/2022	Resolución revocando anterior y dando cobertura Dr 2ª ocupación. expte. 833167C
4240	26/05/2022	Resolución falta de cobertura 26/05/2022
4241	26/05/2022	Resolución falta de cobertura 26/05/2022
4242	26/05/2022	Falta de cobertura en la declaración Responsable de Obras Expediente 1012054F
4243	26/05/2022	Falta de cobertura en la declaración Responsable de Obras Expediente 867400Y
4244	27/05/2022	1014830M: Contracte menor de servei de restauració i subministraments menjars (dinar 28/05/22) - Crocel Hotels S.L.
4245	27/05/2022	Prórroga nombramiento 1/7/22 al 30/6/23
4246	27/05/2022	Prórroga nombramiento 1/7/22 al 30/6/23
4247	27/05/2022	Nombramiento 2 Auxiliares de Turismo

- 4248 27/05/2022 Nombramiento Auxiliar de Turismo
- 4249 27/05/2022 RA Contestación petición JRAP
- 4250 27/05/2022 Retirada definitiva y prohibición de ocupación Cerveceria Turia
- 4251 27/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Hnos Notario
- 4252 27/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Daneea
- 4253 27/05/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Doñate 2º y 3º
- TRIMESTRE
- 4254 27/05/2022 Expte.1017824W: Contractació de l'espectacle musical de - Excelsior Producciones Sociedad Limitada
- 4255 29/05/2022 Resolución y notificación Ángeles Monte Zorita
- 4256 29/05/2022 Resolución y notificación Asuncion Gomez Garcia
- 4257 29/05/2022 Resolución y notificación Archivo R
- 4258 29/05/2022 Resolución y notificación archivo expediente marco 5 Pta 1
- 4259 29/05/2022 Resolución y notificación Jesus Moreno Lorente
- 4260 29/05/2022 Resolución y notificación Georgiev
- 4261 30/05/2022 Baja A-9693
- 4262 30/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 987364P: Contrato menor obras de Mantenimiento y
- 4263 30/05/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 983514R: Contrato menor de Suministro de Material
- 4264 30/05/2022 Adjudicación del Contrato Menor Servicios mejoras webs Comarcal y Turismo PDGT2022
- 4265 30/05/2022 Adjudicación del Contrato Menor Servicios redacción proyecto mejora accesibilidad Vía Portic PDGT22
- 4266 30/05/2022 Expediente 973925Z: Contrato espectáculo artístico Concierto - Union Musical Porteña
- 4267 30/05/2022 Anulación bonificación familia numerosa
- 4268 31/05/2022 Resolución y notificación vivienda Azorin 10 pta 16
- 4269 31/05/2022 Resolución y notificación Piedad Santiago Montejano
- 4270 31/05/2022 Resolución y notificación Patricio Cencerrado Buedo
- 4271 31/05/2022 Resolución y notificación Avda Arquitecto Simon 22 pta 9
- 4272 31/05/2022 Resolución y notificación Antonia Torres Espejo
- 4273 31/05/2022 Resolución y notificación Jose Claramonte Colas
- 4274 31/05/2022 Resolución y notificación Francisco Fernandez Salvador
- 4275 31/05/2022 Resolución y notificación Jeronimo Esteban Casinos
- 4276 31/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1016142J:Campus Jove Dance 2022 - Yolanda Sanchez Parra
- 4277 31/05/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1015937Z: Taller Cocina Campus Aymas Formacion S.L.
- 4278 31/05/2022 Delegación Alcaldía 1ª Teniente de Alcalde (del 05.06.2022 al 09.06.2022)
- 4279 31/05/2022 Cambio titularidad IBI
- 4280 31/05/2022 Anulación IBI urbana
- 4281 31/05/2022 Emplazamiento aseguradora PO 2013/2022
- 4282 31/05/2022 Convocatòria Sessió Ordinària JGL 03.06.2022
- 4283 31/05/2022 Emplazamiento aseguradora PA JC4-459-21
- 4284 31/05/2022 Resolución remisión expediente y emplazamiento aseguradora JC5/253/2022
- 4285 31/05/2022 Decreto/Resolución Adjudica 1020533H: Contrato menor servi. tenis playa Beach Arena Sports, S.L.

4286 31/05/2022 Decreto/Resolución Adjudica1020578W Contrato menor servi Voley Playa Club Mediterranean Beach Volley

4287 31/05/2022 Resolución alta asociación

4288 31/05/2022 Resolución modificación junta directiva

4289 31/05/2022 Resolución Coordinadora de Salvamento y Socorrismo

4290 31/05/2022 Resolución delegando festejos taurinos 11.06.2022/12.06.2022

4291 31/05/2022 Autorización_asistencia_curso_INAP_14/06/2022_Y_15/06/2022

4292 31/05/2022 Decreto de inicio requerimiento identificación conductor (relación 23/05/2022)

4293 31/05/2022 División cuota tributaria

4294 31/05/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo "Ingeniero técnico Agrícola-Forestal

4295 31/05/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo

4296 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo " Arquitecto Teycnico "

4297 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo " Arquitecto Teycnico "

4298 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo "Administrativo"

4299 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo "Administrativo"

4300 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo "Administrativo"

4301 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo " Educador Ambiental"

4302 31/05/2022 Devolución procedimiento selectivo " Educador Ambiental"

4303 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021

4304 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022

4305 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022

4306 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022

4307 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022

4308 31/05/2022 Anulación cuota IVTM ejercicio 2022 por cambio de domicilio

4309 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022

4310 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022. Desestimar baja temporal voluntaria

4311 31/05/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022

4312 31/05/2022 División cuota tributaria

4313 31/05/2022 División cuota tributaria

4314 31/05/2022 Bonificación familia numerosa

4315 31/05/2022 Bonificación familia numerosa

4316 31/05/2022 Bonificación familia numerosa

4317 31/05/2022 Bonificación familia numerosa

4318 31/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, desestimación

4319 31/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, desestimación

4320 31/05/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, desestimación

4321 31/05/2022 Exención IBI urbana

4322 31/05/2022 Anulación IBI urbana

4323 31/05/2022 Cambio titularidad IBI

4324 31/05/2022 Cambio titularidad IBI

4325 31/05/2022 Anulación IBI urbana

4326 31/05/2022 Anulación IBI urbana

4327 31/05/2022 Cambio titularidad IBI

4328 31/05/2022 Cambio titularidad IBI

4329 31/05/2022 Cambio titularidad IBI

- 4330 31/05/2022 Exencion IBI urbana
- 4331 31/05/2022 Cambio titularidad IBI
- 4332 31/05/2022 Decreto de Inicio infracciones de tráfico (relación 23/05/2022)
- 4333 31/05/2022 Decreto de inicio no identificar conductor (relación 23/05/2022)
- 4334 31/05/2022 Decreto Resolución de Sanciones (26/05/2022)
- 4335 31/05/2022 Resolución adjudicación 969599Q: Contrato menor servicio clínica veterinaria unidad canina
- 4336 31/05/2022 Propuestas liquidación Canon aprovechamiento Cantera Salt en Llop. Tramite de audiencia
- 4337 01/06/2022 Resolusió trienis juny 2022
- 4338 01/06/2022 Decreto/Resolución Adjudica 1006664W: Contrato menor servi. piscinas recrea M. Carmen Gimenez
- 4339 01/06/2022 RA Provisión puesto TMPC
- 4340 01/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4341 01/06/2022 Anulación/liquidación IBI urbana
- 4342 01/06/2022 RA aprobar adj publicidad Percumon 2022 33-22
- 4343 01/06/2022 Informe propuesta ampliación plazo subsanación requerimiento CJ subvención 2021 Club Triatlón
- 4344 01/06/2022 Resolución adjudicación mercado extraordinario de verano 2022
- 4345 01/06/2022 2 Nombramiento Auxiliar Administrativa
- 4346 01/06/2022 Nombramiento Administrativa
- 4347 02/06/2022 Remisión de Expediente y emplazamiento aseguradora JC9/175/2022
- 4348 02/06/2022 Resolución denegación cambio de titularidad - CT
- 4349 02/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1020664P: disenlo cartel Splash – Laura Isabel Rubio Gimeno
- 4350 02/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1016821C Contrato suministro puerta.Talleres Baguena SL
- 4351 02/06/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
- 4352 02/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
- 4353 02/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
- 4354 02/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM 2022
- 4355 02/06/2022 Expte iniciado de oficio.cambio de titularidad de la tasa de basura al titular del IBI y liquidar
- 4356 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4357 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4358 02/06/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
- 4359 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4360 02/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación
- 4361 02/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalia ***, estimación. Cambio vehículo
- 4362 02/06/2022 Cambio Titularidad Tasa Basura. Anulacion
- 4363 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
- 4364 02/06/2022 Cambio titularidad tasa basura. anulacion
- 4365 02/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución ICIO.
- 4366 02/06/2022 Resolución Administrativa. ICIO Cl. Huertos, 29
- 4367 02/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución recibo vado Cl. La Pau, 26
- 4368 02/06/2022 Resolución anulación recibo 2 trim 2022 mdo exterior. OT 130542
- 4369 02/06/2022 Resolución Administrativa. Anular recibo 1er trim 2022 y aprobarlo prorrateado.Compensando deuda.
- 4370 02/06/2022 Resolución Administrativa. Inclusión Padrón. Liq. Tasa y Canon.

- 4371 02/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación Tasa Conservatorio. Ejercicio 2021-2022
- 4372 02/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación Tasa Conservatorio.
- 4373 02/06/2022 Resolución Administrativa. Baja mdo. exterior. Anulación recibo 2º trimestre.
- 4374 02/06/2022 Bonificacion basura por pensionista
- 4375 02/06/2022 Resolución Administrativa. Tasa Cementerio pagada.
- 4376 02/06/2022 Consulta IIVTNU
- 4377 02/06/2022 Alta y liquidacion tasa basura
- 4378 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
- 4379 02/06/2022 Solicitud devolucion IIVTNU
- 4380 02/06/2022 Alta y liquidacion tasa basura
- 4381 02/06/2022 Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura
- 4382 02/06/2022 Liquidación tasa basura
- 4383 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4384 02/06/2022 Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura
- 4385 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
- 4386 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4387 02/06/2022 Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura
- 4388 02/06/2022 Cambio titularidad tasa basura. Anulacion
- 4389 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
- 4390 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4391 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4392 02/06/2022 Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura
- 4393 02/06/2022 Cambio epígrafe tasa basura.anular y liquidar
- 4394 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4395 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4396 02/06/2022 Cambio Titularidad Tasa Basura. Anulación
- 4397 02/06/2022 Anulacion recibos tasa de basura
- 4398 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4399 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4400 02/06/2022 Doc 1º trimestre 2022 - CASO N° 2
- 4401 02/06/2022 Cambio titularidad y anulación recibo tasa basura
- 4402 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4403 02/06/2022 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.
- 4404 02/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
- 4405 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4406 02/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística.
- 4407 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
- 4408 02/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística.
- 4409 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4410 02/06/2022 Cambio titularidad tasa basura. anular y liquidar
- 4411 02/06/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
- 4412 02/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación indemnización.
- 4413 02/06/2022 Anulacion liquidacion IBI
- 4414 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura devolucion
- 4415 02/06/2022 Alta tasa basura. Liquidación
- 4416 02/06/2022 Alta tasa basura. Liquidación

- 4417 02/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución parte Tasa vado compensado con recibo IVTM.
- 4418 02/06/2022 Alta tasa basura. Liquidación
- 4419 02/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Actividades por el importe pagado de más
- 4420 02/06/2022 Devolucion IBI
- 4421 02/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobación parte proporcional Tasa + Canon MI Puesto nº33 Pto Sagunto
- 4422 02/06/2022 Cambio titularidad IBI
- 4423 02/06/2022 Devolucion IBI
- 4424 02/06/2022 Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística
- 4425 02/06/2022 Resolución Administrativa. Liquidación ICIO pagada.
- 4426 02/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación ICIO
- 4427 02/06/2022 Cambio epígrafe tasa basura.anular y liquidar
- 4428 02/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación
- 4429 02/06/2022 Alta tasa basura. Liquidación
- 4430 02/06/2022 Resolución Administrativa. Icio demolición pagado.
- 4431 02/06/2022 Resolución Administrativa. Liquidación ICIO (edificio nueva planta)
- 4432 02/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobación ICIO.
- 4433 02/06/2022 Anulación IBI urbana
- 4434 02/06/2022 Anulación IBI urbana
- 4435 02/06/2022 Bonificación familia numerosa
- 4436 02/06/2022 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia Tasa Actividades.
- 4437 02/06/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar
- 4438 02/06/2022 Tramite de audiencia vados. con propuesta de liquidación
- 4439 02/06/2022 Resolución Administrativa. ICIO + Tasa Urb.
- 4440 02/06/2022 Anulación IBI urbana
- 4441 02/06/2022 Exp. 1014945X- Resolución creación del registro de personal funcionario habilitado del Ayuntamiento
- 4442 02/06/2022 Autorización reducción jornada sin deducción
- 4443 02/06/2022 Resolución modificación junta directiva
- 4444 02/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1008820P: Contracte menor Armeria Gabilondo S.A.L.
- 4445 02/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1008823T: Contracte menor Armeria Raul S.L.
- 4446 02/06/2022 Nombramiento personal socorrismo playas
- 4447 02/06/2022 Resolucion y notificacion Juan Andres Sanchez Romero
- 4448 02/06/2022 Resolucion y notificacion Jose Luis Alcala Mendez
- 4449 02/06/2022 Resolucion y notificacion Santiago Martinez Martinez
- 4450 02/06/2022 Resolución y notificaciozn limpieza vivienda Calle Mayor 81
- 4451 02/06/2022 Resolucion y notificacion traslado panteon
- 4452 02/06/2022 Resolución PEIS Junio 1
- 4453 02/06/2022 Autorización primera prórroga. Temporada Playas 2022
- 4454 02/06/2022 Resolución de inicio procedimiento sancionador
- 4455 02/06/2022 Resolución de inicio procedimiento sancionador
- 4456 02/06/2022 Resolución de inicio procedimiento sancionador
- 4457 02/06/2022 Resolución de inicio procedimiento sancionador
- 4458 02/06/2022 Resolución de inicio procedimiento sancionador
- 4459 02/06/2022 Denegar ocupación del dominio publico con terraza Bar Caracas
- 4460 02/06/2022 Autorizar ocupación del dominio publico con terraza Asociación Sociedad Vitivinicola De Sagunto

4461 02/06/2022 Expte 711/21 Cambio de titularidad de vado en C/ Larga, 18

4462 02/06/2022 Expte 500/22 Alta de vado en C/ Ben Acat, 4

4463 02/06/2022 Expte 15/22 Alta de vado en C/ Elche De La Sierra, 7

4464 02/06/2022 Resolución OVP

4465 02/06/2022 Resolución OVP

4466 02/06/2022 Resolución OVP

4467 02/06/2022 Resolución OVP

4468 02/06/2022 Resolución OVP

4469 02/06/2022 Resolución OVP

4470 02/06/2022 Res. o. ejec. mal estado fachada y techo torreón en CEIP Mediterráneo Gómez Ferrer, 72 Exp. 856317E

4471 02/06/2022 Resol. o. ejec. fachada exterior e interior CEIP Mediterráneo sito C/ Gómez Ferrer, 72 Exp. 868133Q

4472 02/06/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 1018464J

4473 02/06/2022 Resolución actuaciones previas a la incoación

4474 02/06/2022 Resolución orden de ejecución en Avda. 9 d'Octubre, 30. Exp. 939525X

4475 02/06/2022 Resolución declaración legal de ruina en C/ Racó, 2. Exp. 862356R

4476 02/06/2022 Resol. declaración legal ruina inmueble en Polígono 37 Parcela 3 ref. Catastral 7112301YJ3971S0001SD

4477 02/06/2022 Res. o. ej. r. pared div. ant. economato y la Iglesia N. S. Begoña en Av. 9 d'Octubre 7 Exp 938745N

4478 02/06/2022 Res. declaración legal ruina inmueble PL. 37 Parc. 4, Grau Vell, ref. Catastral 7112302YJ3971S0001ZD

4479 02/06/2022 Resolución declaración legal de ruina en C/ Valencia, 50. Exp. 182031XX

4480 02/06/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte. 881211E

4481 03/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras

4482 03/06/2022 Desistimiento presunto falta de subsanación segunda ocupación

4483 03/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 995897Q: accesorios sanitarios – Ramon Gimeno SL

4484 03/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación 1021321C: Contrato menor de servicios viajes larg - Hertocar SL

4485 03/06/2022 Resolución Autorización Instalación Recinto 7º Festival Percumon

4486 03/06/2022 Resolución autorización OVP

4487 03/06/2022 Resolución autorización OVP

4488 03/06/2022 Resolución autorización OVP

4489 03/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4490 03/06/2022 Resolucion alcaldia

4491 05/06/2022 Resolución autorización OVP

4492 06/06/2022 Devolución cuota IVTM (Desestimar)

4493 06/06/2022 Comunicacion de informacion a la Administracion Tributaria

4494 06/06/2022 Comunicacion de informacion a la Administracion Tributaria

4495 06/06/2022 Expte iniciado de oficio.cambio de titularidad de la tasa de basura al titular del IBI y Liquidación

4496 06/06/2022 Bonificación aprovechamiento tezmico energía solar

4497 06/06/2022 Devolución tasa sillas y mesas

4498 06/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4499 06/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4500 06/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Administrativo"

4501 06/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Administrativo"

4502 06/06/2022 Devolución Tasa Campus Delfín

4503 06/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4504 06/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo "Arquitecto"

4505 06/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo "Arquitecto"

4506 06/06/2022 Devolución tasa deportes (musculación)

4507 06/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4508 06/06/2022 Cambio titularidad tasa basura CL Rey Alfonso X el Sabio 10 Bj

4509 06/06/2022 Anulacion recibos tasa de basura

4510 06/06/2022 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura

4511 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4512 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4513 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4514 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4515 06/06/2022 Liquidación provisional ejecución subsidiaria

4516 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4517 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4518 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ***, estimación

4519 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido ***, estimación

4520 06/06/2022 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido ***, estimación

4521 06/06/2022 Liquidación tasa realización actividad administrativa

4522 06/06/2022 Devolución tasas Programa Deporte Edad Escolar Curso 2021-2022 Segunda remesa

4523 06/06/2022 Resolución Administrativa. Aprobar Liquidación indemnización daños y perjuicios. Lote 10 ch1

4524 06/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Cementerio.

4525 06/06/2022 Alta tasa basura y liquidacion

4526 06/06/2022 Devolucion IBI

4527 06/06/2022 Bonificación familia numerosa

4528 06/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura liquidación

4529 06/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura. Anular

4530 06/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura. Liquidar

4531 06/06/2022 Liquidacion tasa basura

4532 06/06/2022 Propuesta de Devolución de ingresos indebidos. Trámite de audiencia

4533 06/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalía ***

4534 06/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalía ***

4535 06/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalía ***

4536 06/06/2022 Resolución devolución exceso PPP Oscar

4537 06/06/2022 Resolución compensaciones de los derechos pendientes de cobro

4538 06/06/2022 Resolución compensaciones de los derechos pendientes de cobro

4539 06/06/2022 Resolución compensaciones de los derechos pendientes de cobro

4540 06/06/2022 Resolución modificación junta directiva

4541 06/06/2022 Resolució rect.triennis juny 2022

4542 06/06/2022 Resolució charrada informativa juny 2022

4543 06/06/2022 Resolución modificación junta directiva

4544 06/06/2022 Resolución. Estimar acceso a información

4545 06/06/2022 Desestimar reconocimiento servicios

4546 06/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 1009700M: Contracte "Soul-Jazz-Reggae". Alberto Tarín Roca

- 4547 06/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 988236A: Contrato menor de trabajos de reparación -
- 4548 06/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1020073T menor servicios Actividad F C.E.F. WASHI S.L.
- 4549 06/06/2022 Decreto/Resolución Adjudica 1020434W Contrato menor servi. punto acuat - Mediterranean Surf School
- 4550 06/06/2022 Rectificación error material resolución expte 985261T
- 4551 07/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato: Actuació "Ciclo Les Arts amb tu" 25-6-22
- 4552 07/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato: Actuació "A la fresca". Musica al Port - 01-07-22
- 4553 07/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato: Actuació "Prueba Cante de las -
- 4554 07/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato: Actuació "Luna en Leo" (16-07-22) – Lourdes Trujillo Pastor
- 4555 07/06/2022 Resolución Adjudicación del Contrato 1009302J: Contracte Actuació 18-06-2022. Union Musical Porteña
- 4556 07/06/2022 Motivació-Proposta de Resolució
- 4557 07/06/2022 Expediente1022084M: Contrato menor de servicio de instalación - Electromur S.A.
- 4558 07/06/2022 Expt. 1024225K: Contratació d'espectacle piroteucnic, Sant Joan - Pirotecnia Turis SL
- 4559 07/06/2022 Resolución falta de cobertura
- 4560 07/06/2022 Convocòria JGL 10.06.2022.
- 4561 07/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras
- 4562 07/06/2022 Resolución contestación alegaciones + orden de restauración
- 4563 07/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras
- 4564 07/06/2022 Resolución liquidación ejecución subsidiaria orden ejecución en C/ Joan Martorell, 13. Exp. 796536A
- 4565 07/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras
- 4566 07/06/2022 Resolución orden de ejecución en C/ Aragón, 13. Exp. 910211H
- 4567 07/06/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4568 07/06/2022 Resolución falta de cobertura
- 4569 07/06/2022 Declarando el desistimiento y archivo del expte.
- 4570 07/06/2022 Resol. aprobación plan seguridad y salud c. menor obras derribo C/ Acueducto, 18 Exp. 964921T
- 4571 07/06/2022 Resol. aprob. plan seg. y salud c. menor derribo motor riego Parc. 37 del pol. fiscal 58 Exp 965697X
- 4572 07/06/2022 Resolución dejando sin efecto DR 1ª ocupación. Expte 827028A
- 4573 07/06/2022 Resolución falta de cobertura
- 4574 07/06/2022 Resolución revocando resolución anterior
- 4575 07/06/2022 Resolución liquidación ejecución subsidiaria orden ejecución C/ Vicente Fontelles, 24. Exp. 375627E
- 4576 07/06/2022 Resolución falta de cobertura
- 4577 07/06/2022 Resolución pronunciamiento municipal desfavorable.
- 4578 07/06/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 889147C
- 4579 07/06/2022 Resolución incoación orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4580 07/06/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 1023255N

- 4581 07/06/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 818497C
- 4582 07/06/2022 Resolución orden de restauración
- 4583 07/06/2022 Resolución incoación orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4584 07/06/2022 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
- 4585 07/06/2022 Expte 626/22 Licencia de OVP en C/ Virgen De Begoña, 27
- 4586 07/06/2022 Expte 642/22 Licencia de OVP en C/ Isla Amboto, 5
- 4587 07/06/2022 Expte 640/22 Licencia de OVP en C/ Virgen Del Losar, 91
- 4588 07/06/2022 Expte 665/22 Licencia de OVP en C/ Sagasta, 22
- 4589 07/06/2022 Expte 677/22 Licencia de OVP en Avd Doctor Palos, 26
- 4590 07/06/2022 Resolución PEIS Junio 2
- 4591 07/06/2022 Resolución transmisión puestos de venta no sedentària
- 4592 08/06/2022 Resolución pago publicación procedimiento enajenación parcel·les en el BOP.
- 4593 08/06/2022 Resolución desistimiento
- 4594 08/06/2022 Resolución desistimiento
- 4595 08/06/2022 Resolución desistimiento
- 4596 08/06/2022 Resolucion ordenacion pago publicación
- 4597 08/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalía ***
- 4598 08/06/2022 Exencion IBI urbana
- 4599 08/06/2022 Baja IAE
- 4600 08/06/2022 Prorratio IAE
- 4601 08/06/2022 Anulación IBI urbana
- 4602 08/06/2022 Anulación IBI urbana
- 4603 08/06/2022 Anulación IBI urbana
- 4604 08/06/2022 Cambio titularidad IBI
- 4605 08/06/2022 Resolución Devolución
- 4606 08/06/2022 Devolución parcial tasa Campus Delfin por más de un miembro matriculado
- 4607 08/06/2022 Devolución tasa Campus Delfín
- 4608 08/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo "Técnico de Administración General"
- 4609 08/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo "Arquitecto"
- 4610 08/06/2022 Devolución tasa sillas y mesas por no autorizar su instalación
- 4611 08/06/2022 Resolución Administrativa. Baja recibo mercado exterior. 2º trimestre.
- 4612 08/06/2022 Denegar ocupación del dominio publico con terraza Luna Turca
- 4613 08/06/2022 Desestimar recurso reposición
- 4614 08/06/2022 Solicitud comisión de servicios CLA
- 4615 08/06/2022 Resolució policies pltaja 2022
- 4616 08/06/2022 Resolución devolución exceso PPP Baltasar P.LL
- 4617 08/06/2022 Cese 2 Socorristas y nombramiento 2 más
- 4618 08/06/2022 Resolución Adjudicación del Contrato 1018849T: Contrato actuación/taller Xavi Sa - Proges XXI S.L.
- 4619 08/06/2022 Expt. 1018269N: Contractació d'espectacles artístics Ogro i The Time – Producciones Airshow, S.L.
- 4620 08/06/2022 Resolución corrección error
- 4621 08/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1028555Z: Sum. berm. y sand. - H. Lopez Llacer S.L.
- 4622 08/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1027915K: Servi reprog e impr - Morvedre GSO, S.L.

4623 09/06/2022 Devolucion recibo basura 2021 duplicado

4624 09/06/2022 Anulaicón IBI urbana

4625 09/06/2022 Cambio titularidad IBI

4626 09/06/2022 Bonificación familia numerosa

4627 09/06/2022 Bonificación instalación fotovoltaica

4628 09/06/2022 Doc 1º Trimestre 2022 - caso Nº 1 y 11 - caso Nº 3

4629 09/06/2022 Cambio titularidad IBI

4630 09/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Administrativos"

4631 09/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Administrativo"

4632 09/06/2022 Expte iniciado de oficio.cambio de titularidad de la tasa de basura al titular del IBI y liquidar

4633 09/06/2022 Resolución desestimando alegaciones expte 9209/2021

4634 09/06/2022 Resolución estimaicón alegaciones expte 2121/2022

4635 09/06/2022 Resolucion alegaciones 5616/2022

4636 09/06/2022 Resolución desestimatoria expte 2096/2022

4637 09/06/2022 Resolución desestimación recurso reposición expte 6623/2021

4638 09/06/2022 Resolución desestimación recurso reposición expte 2604/20222021

4639 09/06/2022 Desestimación recurso de reposición expte 13275/2021

4640 09/06/2022 Resolución estimatoria expte 2393/2016

4641 09/06/2022 Resolución adjudicación contrato menor disenlo, maquetación y arte final Trabajos Igualdad

4642 09/06/2022 Expediente 1025675Z: Contrato Proyectos de legalización inst - Francisco Ramon Civera Navarre

4643 09/06/2022 Fraccionamiento IBI urbana 2022

4644 09/06/2022 Resolucion falta de cobertura

4645 09/06/2022 Resolucion falta de cobertura

4646 09/06/2022 Resolución Adjudicación Contrato 1028277N: Contrato menor suministro II -Proditec Morvedre SL

4647 09/06/2022 Decreto Adjudicación contrato menor evaluación acússtica Conservatorio de Música

4648 09/06/2022 Resolución autorización asistente puestos venta no sedentaria

4649 09/06/2022 Resolución no admitir a trazmite

4650 09/06/2022 Resolución autorización OVP

4651 09/06/2022 Resolución autorización OVP

4652 10/06/2022 Resolución autorización ocupación

4653 10/06/2022 Estimación del recurso presentado

4654 10/06/2022 Bonificación aprovechamiento térmico energía solar

4655 10/06/2022 Resolución desestimando recurso de reposición expte 31/2022

4656 10/06/2022 Resolución por recurso reposición

4657 10/06/2022 Resolucion alcaldia vehiculos en deposito Junio 2022

4658 10/06/2022 Bonificación familia monoparental

4659 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM minusvalia ***

4660 10/06/2022 Alta tasa basura CL Felisa Longas 5

4661 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM minusvalia ***

4662 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM vehículo agrícola E9520BHP

466 3 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM minusvalia ***, cambio de vehículo

4664 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM minusvalia ***, cambio de vehículo

4665 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM minusvalia ***

4666 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM minusvalia ***

4667 10/06/2022 Beneficio Fiscal IVTM vehículo agrícola E7848BHP

4668 10/06/2022 Exposicion matricula IAE 2022

- 4669 10/06/2022 Cambio titularidad IBI
- 4670 10/06/2022 Desestimacion anulaci3n recibo tasa de basura
- 4671 10/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura. liquidar
- 4672 10/06/2022 Cambio de titularidad
- 4673 10/06/2022 Decreto/Resoluci3n Adjudicaci3n Contrato 1030242R El Tiempo arrebatado Compa1a Hongaresa Teatre SL
- 4674 10/06/2022 Resoluci3n Recurso de Alzada Jos3 Javier Jord3n Mingo
- 4675 10/06/2022 Pr3rroga nombramiento 1/7/22 al 30/6/23
- 4676 10/06/2022 Nombramiento personal Puntos accesibles 2022
- 4677 10/06/2022 Decreto Adjudicaci3n Contrato Subministrant de samarretes Escola Canta – Grupo Samalic SI
- 4678 10/06/2022 Delegaci3n Alcaldía 1ª Teniente de Alcalde (del 11.06.2022 al 14.06.2022)
- 4679 10/06/2022 Autorizaci3n reducci3n 1 hora jornada
- 4680 10/06/2022 Resoluci3n concediendo licencia de obras construcci3n de edificio en C/ M. Ravel 104 Expte.839736A
- 4681 10/06/2022 Resoluci3n autorizaci3n OVP
- 4682 10/06/2022 Resoluci3n autorizaci3n OVP
- 4683 10/06/2022 Resoluci3n avocaci3n delegaci3n JGL y ratificaci3n licencia resoluci3n 46680/2022.expte 839736A
- 4684 10/06/2022 Resolucion y notificacion Maximo Escuder Escriche
- 4685 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Carmen Saiz Lozano
- 4686 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Teresa Beltran Carbonell
- 4687 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Pilar Ferrer Torres
- 4688 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Juan Luis Soriano Carrasco
- 4689 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Waltraud Marianne Peikert
- 4690 10/06/2022 Concesi3n licencia perro potencialmente peligroso
- 4691 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Remedios Cardo Palanca
- 4692 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Pilar Sancez Alcaide
- 4693 10/06/2022 Concesi3n licencia perro potencialmente peligroso
- 4694 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Vicente Ferruses Fenollosa
- 4695 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Aurelio Gomez Sanchez
- 4696 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Enriqueta Marques Menendez
- 4697 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Josefa Edo Izquierdo
- 4698 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Antonia Ortiz Don†Ate
- 4699 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Gines Calvo Gallardo
- 4700 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Arturo Bonilla Vivo
- 4701 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Joaquín Mor Garcia
- 4702 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Antonio Silvestre Salla
- 4703 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Miguel Carrera Blasco
- 4704 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Maria Parra Jimenez
- 4705 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Antonia Perez Hernandez
- 4706 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Antonio Rodriguez Fernandez
- 4707 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Juana Molina Escudero
- 4708 10/06/2022 Resoluci3n y notificaci3n Antonia Ortega Flores
- 4709 10/06/2022 Archivo Isla Cabrera 10
- 4710 12/06/2022 Adjudicaci3n del Contrato menor obra sustituci3n cesped pistas padel Complejo Ren3 Marigil
- 4711 13/06/2022 Resoluci3n bajas por inclusi3n indebida
- 4712 13/06/2022 Resoluci3n bajas por inclusi3n indebida

- 4713 13/06/2022 Solicitud subvenciozn actuaciones conservación y protección bienes inmuebles patr cultural
- 4714 13/06/2022 Expte 644/22 licencia de OVP en C/ La Plana, 57
- 4715 13/06/2022 Expte 33/22 licencia de OVP en C/ Luis Vives, 32
- 4716 13/06/2022 Expte 545/22 licencia de OVP en C/ Reina Isabel II, 13
- 4717 13/06/2022 Expte 686/22 licencia de OVP en C/ Castellon, 2
- 4718 13/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras
- 4719 13/06/2022 Rectificación Decreto Adjudicación contrato menor num.10034
- 4720 13/06/2022 Rectificación decreto Adjudicación contrato menor 10035
- 4721 13/06/2022 Resolució incidències juny 2022
- 4722 13/06/2022 Resolución nombramiento tribunal y fecha convocatoria
- 4723 13/06/2022 Resolución alegaciones 164/2022
- 4724 13/06/2022 Expt. 1003661Z: Contractació de l'espectacle OH - Formula Producciones y Eventos, S.L.
- 4725 13/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1030497X: Contrato menor de suministro de materia
- 4726 13/06/2022 Resolución orden ejecucion Chumberal Atajo 19B
- 4727 13/06/2022 Resolución y notificacion Maria Carmen Del Barco Canalo
- 4728 13/06/2022 Resolución y notificacion Isidra Nuñez Merino
- 4729 13/06/2022 Resolución y notificacion Francisca Ana Matoses Esquer
- 4730 13/06/2022 Resolución y notificacion Jose Solis Santisteban
- 4731 13/06/2022 Resolución y notificacion Jesus Sanchez Millan
- 4732 13/06/2022 Resolución y notificacion Maria Nadal Muñoz
- 4733 13/06/2022 Resolución y notificacion Gil López López
- 4734 13/06/2022 Resolución Adjudicación Contrato 995888D: Adecuación ventanas y colocación rejas edificio-TAGEAL SL
- 4735 13/06/2022 Resolución Adjudicación Contrato menor 1009753K: asistencia redacción proyecto-B. Sancho Munuera
- 4736 14/06/2022 Autorización lactancia acumulada
- 4737 14/06/2022 Autorización lactancia acumulada
- 4738 14/06/2022 Resolució assistències funcionaris juny 2022
- 4739 14/06/2022 Resolució assistències regidors juny 2022
- 4740 14/06/2022 Reconocimiento carrera profesional
- 4741 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
- 4742 14/06/2022 Autorizar OVP con terraza Casa Laura
- 4743 14/06/2022 Rectificacion error singular
- 4744 14/06/2022 Resol.autoriz terraza Thais Vent de Marinada
- 4745 14/06/2022 Resol.autoriz terraza La Merced Av.Delta del Riu
- 4746 14/06/2022 Rectificacion error ocupación vía pública terraza Wizard
- 4747 14/06/2022 Resolución retirada definitiva y prohibición de ocupación de la vía pública Bar Alhambra
- 4748 14/06/2022 Resolución retirada definitiva y prohibición de ocupación de la vía pública Restarurarte
- 4749 14/06/2022 Autorizar OVP con terraza 19 Tapas Y 500 Pinchos
- 4750 14/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura. liquidar
- 4751 14/06/2022 Cambio de titularidad tasa basura. Anular
- 4752 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
- 4753 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
- 4754 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
- 4755 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
- 4756 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022

4757 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4758 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4759 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4760 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4761 14/06/2022 Devolució prorrateig cuota IVTM ejercici 2022
 4762 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4763 14/06/2022 Bonificacion tasa basura por pensionista
 4764 14/06/2022 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia.
 4765 14/06/2022 Bonificacion tasa basura por pensionista
 4766 14/06/2022 Bonificacion tasa basura por pensionista
 4767 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4768 14/06/2022 Reposición recibo a voluntaria (Desestimar)
 4769 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4770 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4771 14/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022
 4772 14/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Arquitecto"
 4773 14/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Socorristas"
 4774 14/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Policía Local"
 4775 14/06/2022 Devolución tasa de comedor del campus delóin
 4776 14/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***
 4777 14/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***
 4778 14/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***, cambio de vehículo
 4779 14/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***
 4780 14/06/2022 Beneficio fiscal IVTM vehículo agrícola E8304BBY
 4781 14/06/2022 Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***
 4782 14/06/2022 Anulacion recibo tasa de basura
 4783 14/06/2022 Liquidación provisional ejecución subsidiaria
 4784 14/06/2022 Resolución Adjudicación 1019431C: Contrato menor de Servicios,
 reparación y verificación velolaser
 4785 14/06/2022 Resolución desestimación alegaciones 2793/2022
 4786 14/06/2022 Resolución alegaciones 164/2022
 4787 14/06/2022 Resolución alegaciones EXP 4674/2022
 4788 14/06/2022 Resolución alegaciones 5337/2022
 4789 14/06/2022 Resolución alegaciones 6196/2022
 4790 14/06/2022 Resolución alegaciones 5024/2022
 4791 14/06/2022 Resolución alegaciones 2571/2022
 4792 14/06/2022 Resolución alegaciones 5708/2022
 4793 14/06/2022 Resolución alegaciones 5912/2022
 4794 14/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras
 4795 14/06/2022 Resolución otorgando licencia de obras
 4796 14/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 1025583X
 4797 14/06/2022 Resolución modificación junta directiva 2022
 4798 14/06/2022 Resolución Junta Directiva 2022
 4799 14/06/2022 Resolución OVP julio 2022
 4800 14/06/2022 Resolución alta asociación
 4801 14/06/2022 Resolución modificación junta directiva
 4802 14/06/2022 Resolución alta asociación
 4803 14/06/2022 Contrato menor servicio de pintura y limpieza facha mercado Sagunto
 4804 14/06/2022 Convocòria JGL 17.06.2022.
 4805 14/06/2022 Resolución desestimación alegaciones expte 2165/2022
 4806 14/06/2022 Desistimiento Falta de Subsanación 964552F

4807 14/06/2022 Falta de cobertura en la Declaración Responsable de Obras Expediente 819202F

4808 14/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución 1er trimestre vado.

4809 14/06/2022 Devolucion recibo IVTM 2021 duplicado

4810 14/06/2022 Devolucion recibo basura 2022 y posterior compensacion

4811 14/06/2022 Bonificación familia numerosa

4812 14/06/2022 Devolucion IBI urbana

4813 14/06/2022 Devolucion IBI urbana

4814 14/06/2022 División cuota tributaria

4815 14/06/2022 Devolucion IBI urbana

4816 14/06/2022 Resolución Administrativa. Devolución 1er trimestre vado.

4817 14/06/2022 Cambio titularidad IBI

4818 14/06/2022 Cambio titularidad IBI

4819 14/06/2022 Cambio titularidad IBI

4820 14/06/2022 Bonificación familia numerosa

4821 14/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación Contrato 1034217N: suministros ultramarinos Rosana Monica Benedet

4822 14/06/2022 Resolución alegaciones 5962/2022

4823 14/06/2022 Resolución de Adjudicación 1031447Q: Contrato menor puente de servicios, deshibernación embarcación

4824 14/06/2022 Resolución y notificacion Manuel Oliver Perez

4825 14/06/2022 Resolución y notificacion Rosario Silvestre Martinez

4826 14/06/2022 Resolución PEIS Junio 3

4827 14/06/2022 Resolución no admitir a trámite por fuera de plazo

4828 14/06/2022 Resolución autorización OVP Acto de Proclamación 24 de junio

4829 14/06/2022 RCD Castillo 17-06-2022

4830 14/06/2022 Propuesta de resolución modificación fecha ejecución contrato adjudicado

4831 14/06/2022 Propuesta de resolución modificación fecha ejecución contrato adjudicado

4832 15/06/2022 Resolución Alcaldía Sepe 2022 Obra 03 y Obra 04

4833 15/06/2022 Recurso reposicion denegado Costa Cala Queralt

4834 15/06/2022 RA Recurso reposición OEP Pedro Escuder

4835 15/06/2022 RA Recurso reposición DHU

4836 15/06/2022 RA Recurso reposición EGA

4837 15/06/2022 RA Recurso reposición M.J.M.

4838 15/06/2022 RA Recurso reposición OEP BBL

4839 15/06/2022 RA Recurso reposición OEP GBG

4840 15/06/2022 RA Recurso reposición OEP INT

4841 15/06/2022 RA Recurso reposición OEP TGG

4842 15/06/2022 RA Recurso reposición OEP MFS

4843 15/06/2022 Conceder TMR Sacramento

4844 15/06/2022 Conceder TMR Omar Alberto

4845 15/06/2022 Conceder TMR Vicente

4846 15/06/2022 Conceder TMR Rogelia

4847 15/06/2022 Conceder TMR Agustin

4848 15/06/2022 Conceder TMR Carmen

4849 15/06/2022 Conceder TMR Fca. Concepcion

4850 15/06/2022 Conceder TMR Antonia

4851 15/06/2022 Conceder TMR Jesus

4852 15/06/2022 Resolución desestimación recurso reposición 1112/2022

4853 15/06/2022 Candelar TMR Adelaida

4854 15/06/2022 Resolución por recurso reposición

4855 15/06/2022 RA Recurso de Alzada Socorristas JTM

4856 15/06/2022 RA Recurso de Alzada Socorristas JBC

4857 15/06/2022 RA Recurso reposición ADP

4858 15/06/2022 RA Recurso reposición RJA

4859 15/06/2022 Pago canon ampliación autorización

4860 15/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1023192A: Contrato Menor PuenteV de Suministro

4861 15/06/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1033460M: Contrato Menor Puente de servicios deno

4862 15/06/2022 Aprobación pliegos e inicio exp. (Avocación)

4863 15/06/2022 Remisión expediente ejecutivo 2011EXP42009091.

4864 15/06/2022 Nombramiento personal Campus Delfín 2022

4865 15/06/2022 Nombramiento Operario Cementerios

4866 15/06/2022 Resolución Alcaldía inadmisión a trámite recusación

4867 15/06/2022 Resolución de Adjudicación del Contrato 1034052J: Contracte suministros – Talia Espectaculos S.L.

4868 15/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación 1027808M: Contrato menor servicio II gran premio - Ened Sports

4869 15/06/2022 Decreto/Resolución Adjudica 1029677H: Contrato menor Puente, sumini. camis Alc Servicios Dep.

4870 15/06/2022 Decreto/Resolución Adjudicación 1033687C: Contrato menor suministro agua Josefa Ferri Gomez

4871 15/06/2022 Resolución OVP

4872 15/06/2022 Reconocimiento servicios prestados

4873 15/06/2022 Reconocimiento servicios prestados

4874 15/06/2022 Reconocimiento servicios prestados

4875 15/06/2022 Resolución rectificación fecha 1º ejercicio fase oposición

4876 15/06/2022 Resolucion inicio expte. 08/22 OM-P

4877 16/06/2022 RA Convenio administrativo Almenara

4878 16/06/2022 Autorizar OVP con terraza Sopafita 3º trimestre

4879 16/06/2022 Autorizar OVP con terraza J&K 3º trimestre

4880 16/06/2022 Autorizar OVP con terraza El Cafetal

4881 16/06/2022 Autorizar OVP con terraza Gernika

4882 16/06/2022 Autorizar OVP con terraza Tapas y Montaditos A 1 Euro

4883 16/06/2022 Alta tasa basura. Liquidacion

4884 16/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022

4885 16/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022

4886 16/06/2022 Devolución tasa de comedor del campus delfin

4887 16/06/2022 Devolución tasa Campus Delfín

4888 16/06/2022 Devolución tasa procedimiento selectivo " Administrativos"

4889 16/06/2022 Devolución bonificación Campus Delfín

4890 16/06/2022 Devolución tasa Campus Delfín

4891 16/06/2022 Devolución tasa Campus Delfín

4892 16/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4893 16/06/2022 Devolución tasa Grua

4894 16/06/2022 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado

4895 16/06/2022 Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2021

4896 16/06/2022 Devolución tasa Campus Delfín 2º quincena

4897 16/06/2022 Devolución tasa Campus Delfín

4898	16/06/2022	Devolución tasa Campus Delfín
4899	16/06/2022	Devolución tasa de comedor del campus delóin
4900	16/06/2022	Devolución tasa actividad de senderismo
4901	16/06/2022	Devolución tasa procedimiento selectivo " Administrativos"
4902	16/06/2022	Devolución tasa actividad de senderismo
4903	16/06/2022	Devolución tasa actividad de senderismo
4904	16/06/2022	Devolución tasa Campus Delfín
4905	16/06/2022	Devolución tasa Campus Delfín
4906	16/06/2022	Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matriculado
4907	16/06/2022	Devolución tasa Campus Delfín
4908	16/06/2022	Devolución prorrateo cuota IVTM ejercicio 2022. Desestimar transferencia
4909	16/06/2022	Resolución Administrativa. Devolución 1er trimestre vado.
4910	16/06/2022	Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***
4911	16/06/2022	Beneficio fiscal IVTM vehículo híbrido 9469LXX
4912	16/06/2022	Beneficios fiscal IVTM vehículo histórico H6336BBG
4913	16/06/2022	Beneficio fiscal IVTM minusvalia ***
4914	16/06/2022	Nombramiento personal Escola Estiu 2022
4915	16/06/2022	Nombramiento Trabajadora Social
4916	16/06/2022	Resolució OVP juny 2022
4917	16/06/2022	Reconocimiento carrera profesional
4918	16/06/2022	Reconocimiento carrera profesional
4919	16/06/2022	Abono operativos marzo 2022
4920	16/06/2022	Resolución transmisión puestos de venta no sedentaria
4921	17/06/2022	Sustitución alcalde del 19 al 22 de junio del 2022

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes concejales:

-El Sr. López toma la palabra y plantea su ruego en el sentido más amplio de la palabra y es en relación a una moción que se aprobó en el pleno del día 26 de junio de 2018, y a raíz de la misma se cuenta con una intérprete en lengua de signos para que personas con discapacidad auditiva puedan seguir el desarrollo del pleno; pero en ese mismo acuerdo había otros puntos que no se han llegado a desarrollar. Hace hincapié en uno que es el que le han transmitido a través de la Asociación de personas con discapacidad del Camp de Morvedre, de la Federación de personas sordas de la Comunidad Valenciana y la Asociación de personas sordas de Sagunto y Camp de Morvedre y es que se pusiesen subtítulos en la transmisión de los plenos. Le consta además que el Ayuntamiento dispone de una pantalla que podría situarse en algún lugar para que las personas con discapacidad auditiva pudiesen seguir el pleno leyendo los subtítulos, ya que todas las personas con discapacidad auditiva no son capaces de seguir el pleno a través de la intérprete de signos.

-El Sr. Alcalde responde manifestando que está pendiente de llevar a cabo la reforma del salón del Plenos donde se incluyen en la misma algunos criterios de accesibilidad en el sentido amplio. Una de ellas es, precisamente, que personas que llevan audífono puedan conectarse directamente para poder seguir el pleno, además también se incorporará una

pantalla dentro del pleno pensado en principio para poder hacer presentaciones etc...pero que seguro que también se puede adaptar para poner algún tipo de autogeneración de subtítulos.

-En el turno de palabra el Sr. Vila expone que por todos es conocida la urbanización Bonilles, la cual sólo tiene un único acceso de entrada y de salida, con el problema que ello supondría si se produjera un incendio, con el agravante de que no cuentan con ningún plan de emergencia ni la urbanización Bonilles ni la colindante urbanización Romeu y por lo tanto se dificultaría mucho más la evacuación. Por lo tanto, y en base a ello, ruega al Equipo de Gobierno y especialmente al Alcalde para que se lleve a cabo dicho plan de emergencia y se intente buscar una solución al problema del acceso único. Para el caso de que no se pueda llevar a cabo ninguna solución a corto plazo, pide que se intente adecuar alguna senda. Y en el caso de que ya se esté trabajando en ello, solicita saber cómo va el expediente o que se le de acceso al mismo.

-Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa de que se trata de un tema muy complejo y a los vecinos se les ha trasladado ya la situación. Hay una parte que son los planes anti-incendios que incorporan también vías de emergencia y protocolos de actuación y el Ayuntamiento cuenta con un plan general para todo el municipio aprobado en esta legislatura. Después se requiere de planes específicos para lo que la ley valenciana habla de urbanizaciones.

El problema que se encuentran con Bonilles es que no es una urbanización como tal, y en este caso la ley establece que cada propiedad debe ponerse en comunicación con las propiedades de alrededor y establecer su propio plan anti-incendios.

A través de la Conselleria de medioambiente se organizó una charla sobre estos planes anti-incendios y se les explicó a los vecinos también sobre las ayudas económicas que tienen las asociaciones y comunidades de propietarios para poder llevar a cabo y desarrollar su propio plan y se les informó también de que es una convocatoria de ayudas que sale todos los años. Lo cierto es que se requiere de una cierta organización y al tratarse de una asociación vecinal que, además no engloba a todos los vecinos, nunca han llegado a lanzarse a llevar a cabo el desarrollo del plan por sí mismos. Así pues esta parte la deben asumir los vecinos pues así lo establece la ley.

Por otra parte, al tratarse de una zona rural, los caminos también lo son. Le consta que se hizo una solicitud por parte del Consell Agrari para ver si se podía recuperar un camino que iba por detrás del cual les hablaron los propios vecinos de la zona, pero parece ser que el camino pasa por una propiedad privada y no se puede recuperar la servidumbre de paso de un camino que ya se ha perdido. No obstante se recuperará la información y se volverá a retomar el asunto. Aunque es cierto que estaría bien que los vecinos llevaran a cabo ese plan anti-incendios.

Por otra parte, al tratarse de caminos rurales, le corresponde también al Consell Agrari buscar otras vías de evacuaciones a través de dichos caminos rurales.

Para finalizar se está hablando de Bonilles en general, pero son determinadas zonas de Bonilles las que se quedan aisladas. Hay que hacer un buen estudio, aunque insiste que la ley establece que la creación del plan de emergencia les corresponde a los vecinos, no obstante ofrece la colaboración máxima del Ayuntamiento.

Y para poner fin al pleno el Sr. Alcalde puntualiza respecto al minuto de silencio por la muerte de menores a manos de sus progenitores, que si se había llegado a un acuerdo en la Comisión Informativa de que se debía de guardar dicho minuto de silencio, se va a guardar, pero no quiere que se confunda con una invisibilización, es decir, se habla de un tipo de violencia que existe, hay determinados tipos de violencia contra, particularmente los menores, y le parece adecuado realizar un minuto de silencio para reflexionar sobre este tipo de violencia, que no tiene nada que ver con otros tipos de violencia que también requieren de su forma de lucha correspondiente. Dicho esto se guarda un minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22:27 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.